

# PRL 2025-2026

PROGRAMA DE RIESGOS

**1. PLAN DE AUTOPROTECCIÓN**

**2. PLAN DE EVACUACIÓN**

**3. PLAN DE EMERGENCIAS**

**4. PROTOCOLO ANTE OLAS DE CALOR Y ALTAS TEMPERATURAS**

**5. CAMINO ESCOLAR SEGURO**

**6. PROTOCOLO ANTE CONDUCTAS SUICIDAS Y AUTOLESIONES**

**7. PROTOCOLO DE MALTRATO INFANTIL**

**8. PROTOCOLO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS**

**9. PROTOCOLO DE AGRESIÓN AL PROFESORADO**



**CEIP NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS**

## PLANES DE AUTOPROTECCION



**Curso 2025 - 2026**

**CEIP "Nuestra Sra. de los Remedios"**

**Estepa (Sevilla)**

**41001963**

# 1. Introducción y normativa de aplicación

El Plan de Autoprotección constituye el conjunto de normas y consejos que debemos seguir para desalojar el Centro rápidamente en casos de emergencia.

La ley de Prevención de Riesgos Laborales, en su artículo 20, obliga a las empresas y a las administraciones públicas al establecimiento de un Plan de emergencia que incluya tanto la lucha contra incendios como medidas de evacuación y salvamento.

El Plan de Autoprotección se crea con la finalidad de tener programada la actuación de todo el personal, docente y no docente, en caso de necesidad de desalojar el Centro por causas sorpresivas que puedan producir riesgo y peligro a la integridad física de las personas que se encuentran en el colegio.

Todos los miembros de la Comunidad Educativa deben conocerlo, en especial los profesores y personal no docente.

Los tutores, además, informaran a sus alumnos y alumnas sobre aquellos aspectos del Plan que consideren de especial interés.

## **Normativa de aplicación:**

- ORDEN de 16-4-2008, por la que se regula el procedimiento para la elaboración, aprobación y registro del Plan de Autoprotección de todos los centros docentes públicos de Andalucía, a excepción de los universitarios, los centros de enseñanza de régimen especial y los servicios educativos, sostenidos con fondos públicos, así como las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación, y se establece la composición y funciones de los órganos de coordinación y gestión de la prevención en dichos centros y servicios educativos (BOJA 8-5-2008).

- INSTRUCCIONES de 16 de marzo de 2011 de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos relativas a los aspectos relacionados con el plan de autoprotección y la prevención de riesgos laborales que deben incluir los reglamentos de organización y funcionamiento de los centros.

- REAL DECRETO 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia (BOE 24-3-2007)

- REAL DECRETO 1468/2008, de 5 de septiembre, por el que se modifica el Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la norma básica de autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia (BOE 3-10-2008)

## **2. Plan de Salud Laboral y Prevención de Riesgos Laborales**

Plan que tiene como finalidad implantar la cultura preventiva en la sociedad andaluza e impulsar la gestión de la calidad, integrando la prevención en todas las decisiones, actividades y niveles jerárquicos de la Administración educativa.

Corresponde a la Consejería de Educación y Deporte establecer las líneas estratégicas de actuación, conforme al II Plan General para la Prevención de Riesgos Laborales, decidiendo los objetivos y los compromisos básicos para la promoción, dinamización, coordinación e impulso de las medidas que favorecerán al profesorado andaluz, sin perjuicio de la instrucción, seguimiento y evaluación de las medidas de seguridad en los centros docentes dependientes de la Consejería.

## **3. Objetivos**

El I Plan Andaluz de Salud Laboral y Prevención de Riesgos Laborales del personal docente de los Centros Públicos dependientes de la Consejería de Educación es un instrumento de planificación de la actividad preventiva en los centros y se fundamenta en los objetivos generales siguientes:

1. Implantar una cultura preventiva en la sociedad andaluza.
2. Actualizar y revisar la normativa vigente.
3. Impulsar el tratamiento de las materias preventivas en los diferentes niveles educativos y formativos.
4. Profundizar en la mejora de la coordinación administrativa sobre la salud laboral y la prevención de riesgos laborales.
5. Desarrollar la participación/compromiso de los agentes sociales.
6. Desarrollar programas preventivos específicos.
7. Impulsar acciones preventivas en la Administración educativa de la Junta de Andalucía.

## **4. Actividades**

Las actividades que se llevarán a cabo son:

1. Elaboración y revisión del Plan de Autoprotección del Centro.
2. Dar a conocer al profesorado, al alumnado, personal de administración y servicios los pasos a seguir en caso de emergencias.
3. Colocación de planos de los edificios, con el fin de poder consultar el recorrido a seguir en caso de emergencias.
4. Realización de simulacros de evacuación o confinamiento de emergencia.
5. Revisión periódica y mantenimiento de botiquines e instalaciones del centro.
6. Registro de accidentes e incidentes del profesorado, alumnado y personal de administración y servicios
7. Participación en actividades de formación en materia de salud laboral y prevención de riesgos laborales.
8. Cumplimentación en Séneca de los Apartados correspondientes a este Plan.

## **5. Inventario, análisis y evaluación de riesgos**

Se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- a) Descripción y localización de los elementos e instalaciones, que puedan dar origen a una situación de emergencia o incidir de manera desfavorable en el desarrollo de la misma.
- b) Identificación, cuantificación y tipología de las personas que tengan acceso a los edificios, instalaciones y áreas del Centro.
- c) Identificación, análisis y evaluación de los riesgos propios del Centro y de los riesgos externos que pudieran afectarle.

## **6. Inventario y descripción de las medidas y medios de autoprotección**

Se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- a) Inventario y descripción de las medidas y medios, humanos y materiales del Centro para controlar los riesgos detectados, enfrentar las situaciones de emergencia y facilitar la intervención de los Servicios Externos de Emergencias.

b) Las medidas y los medios, humanos y materiales, disponibles en aplicación de disposiciones específicas en materia de seguridad.

## **7. Programa de mantenimiento de instalaciones**

Se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

a) Descripción del mantenimiento preventivo de las instalaciones de riesgo, que garantiza el control de las mismas.

b) Descripción del mantenimiento preventivo de las instalaciones de protección, que garantiza la operatividad de las mismas.

c) Realización de las inspecciones de seguridad de acuerdo con la normativa vigente.

## **8. Mantenimiento de la eficacia y actualización del plan de autoprotección**

Para conseguir mantener actualizado el plan de autoprotección y dar una mayor eficacia al mismo, es necesario llevar una serie de programas dentro del mismo, a la vez que temporalizar los tiempos para poder, dentro del equipo del PRL, mantener las reuniones oportunas para tal fin.

Entre los principales programas, destacamos:

Programa de reciclaje de formación e información.

Programa de sustitución de medios y recursos.

Programa de ejercicios y simulacros.

Programa de revisión y actualización de toda la documentación que forma parte del Plan de Autoprotección.

Programa de auditorías e inspecciones.

### **Apartados del Plan de autoprotección a cumplimentar en Séneca:**

1- Coordinación Plan de Seguridad y Salud Laboral: Comisión de salud y prevención de riesgos laborales (permanente)

2- Autoprotección:

- Identificación, titularidad y emplazamiento (Dirección, definición, objetivos, elaboración y aprobación del PAE)

- Descripción del centro y su entorno: Actividades y usos (El centro, actividades y usos y Actividades y horarios; Dependencias, instalaciones y accesos de edificios; Clasificación de usuarios, entorno y accesos del centro)

- Identificación y análisis de riesgos

- Medidas y medios de autoprotección (Medidas y medios humanos: Zonificación y Medidas y medios materiales)

- Mantenimiento preventivo de instalaciones (Mantenimiento preventivo de instalaciones de riesgo)

- Plan de actuación ante emergencias (Clasificación de las emergencias y Procedimiento de actuación ante emergencias)

- Integración en nivel superior (Interfase)

- Implantación (Programa de formación, capacitación e información; Señalización y normas para la actuación de visitantes; Programa de dotación y adecuación de medios y recursos)

- Mantenimiento

3- Planos del centro

4- Protocolos del centro

5- Revisiones Plan de Autoprotección Escolar

6- Memorias Anuales del Plan de Salud Laboral y P.R.L.

### **Cuestionario (en Séneca) Plan de Autoprotección**

¿Dispone de un Plan de Autoprotección del Centro?

Fecha de la elaboración del Plan de Autoprotección:

¿Se ha realizado simulacro de evacuación en alguna ocasión?

¿Considera que necesitaría formación para elaborar el Plan?

¿Considera que necesitaría formación para actualizar el Plan?

¿Considera que necesitaría asesoramiento externo de expertos?



### INTRODUCCIÓN

La mayor parte de los docentes sabe de la existencia de una ley en nuestro país que regula todo lo concerniente en materia de prevención de riesgos en el trabajo, pero desconocen su contenido y la relación de la propia legislación con la práctica docente y el mundo educativo, a pesar de que en los últimos años se han producido cambios importantes en la concienciación sobre este aspecto en la sociedad.

Su objetivo es el de promover la seguridad y la salud de los trabajadores mediante la aplicación de medidas y el desarrollo de las actividades necesarias para la prevención de riesgos derivados del trabajo, para cuyo cumplimiento regulará las actuaciones a desarrollar por las Administraciones públicas, así como por los empresarios, los trabajadores y sus respectivas organizaciones representativas.

Este Plan de evacuación se encuentra estructurado conforme al Plan de Autoprotección de nuestro centro según el RD 393/2019. Este se encuentra para su consulta de cualquier persona que los solicite en nuestra página web y en el despacho de dirección.

Comprende los siguientes capítulos:

- **IDENTIFICACIÓN DE LOS TITULARES Y DEL EMPLAZAMIENTO DE LA ACTIVIDAD**
- **DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA ACTIVIDAD Y DEL MEDIO FÍSICO EN EL QUE SE DESARROLLA.**
- **INVENTARIO, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS**
- **INVENTARIO Y DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS Y MEDIOS DE AUTOPROTECCIÓN**
- **PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES.**
- **PLAN DE ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIAS.**
- **INTEGRACIÓN DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN**
- **EN OTROS DE ÁMBITO SUPERIOR.**
- **IMPLANTACIÓN DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN.**
- **MANTENIMIENTO DE LA EFICACIA Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN.**

### ZONAS Y EDIFICIOS

#### Edificio Principal

Las vías de evacuación serán:

#### **Puerta A en el Edificio nº 1**

Se evacuará por las escaleras más cercanas a su puerta de salida A al personal que ocupe y por este orden:

## PLAN DE EVACUACIÓN

### CEIP NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS



- Planta baja: aula 1, tutorías, sala de profesores y aula nº 4
- Planta nº 1: aula nº 5, sala profesores 3er ciclo, salón de actos, aula nº 6 y aula 17

El maestro/a del aula nº 5 esperará en la escalera a que salga el aula 4 de la 1ª planta para comenzar la salida.

El maestro o la maestra del aula 17 supervisará que no quede nadie en las aulas evacuadas de su zona y cerrará las puertas. Esa misma función tendrá el maestro/a que esté en el aula nº 4 de la planta baja.

2

La zona de evacuación se encuentra para estas clases en el aparcamiento frontal a la entrada principal.

#### **Puerta B en el Edificio nº 1**

Se evacuará por la escalera más cercana a su puerta de salida B al personal que ocupe y por este orden:

- Planta baja: aula 3 y aula 2
- Planta Primera: biblioteca, aula de idiomas, aula 22, aula 8 y aula 7

El maestro/a que primero salga con su grupo, ya que puede ser que no haya nadie en la biblioteca, esperará en la escalera a que salga el aula 2 de la 1ª planta para comenzar la salida.

El/la maestro/a del aula 7 será el/la responsable de supervisar que no queda nadie en las aulas de su zona y cerrar las puertas. Esa misma función tendrá el maestro/a que esté en el aula nº 2 de la 1ª planta.

La supervisión de los servicios corre a cargo del conserje o cualquier personal que se encuentre en ese momento en la secretaría del centro.

La zona de evacuación se encuentra para estas clases en el aparcamiento frontal a la segunda entrada, junto a las pistas de tenis.

#### **Edificio nº 3 (edificio “comedor”)**

Planta baja: Donde se encuentran dos aulas: de psicomotricidad y de informática. En caso de estar ambas ocupadas, saldrá primero el alumnado de informática, frontal y en dirección a la zona de evacuación junto a las pistas de tenis; igualmente tras ellos y a la misma dirección y emplazamiento los infantiles que ocuparan el aula de psicomotricidad.

## PLAN DE EVACUACIÓN

### CEIP NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS



Planta 1ª: El personal de cocina evacuará por la puerta nº 1 del edificio nº 2 (Comedor) y el cocinero será el responsable de cortar el gas, luz y agua.

Se evacuará por esta salida al personal que ocupe y por este orden: cocina y comedor: ayudantes de cocina y cocinero.

En caso que la evacuación haya que hacerla en tiempo de comedor una mitad del tiempo de comedor, estructurado por mesas, según planos expuestos en el local, el alumnado saldrá con las personas colaboradoras por la puerta nº 1, respetando el orden de mesas (mitad física de la mesa central del comedor y fila izquierda), y la otra mitad por la puerta nº 2 y fila derecha por orden de cercanía a la puerta.

3

La zona de evacuación se encuentra para estas clases en el aparcamiento frontal a la segunda entrada, junto a las pistas de tenis.

#### **Edificio nº 2 - 1º Ed. Primaria e Infantil 3 y 5 años-**

Ambas plantas, al ser los pasillos y las escaleras de las dos puertas lo suficientemente anchas, pueden evacuarse a la vez, siguiendo el siguiente orden:

##### **Puerta C del Edificio nº 2.**

Se evacuará por las escaleras más cercanas a su puerta de salida nº 1 al personal que ocupe y por este orden:

- 2ª Planta: aula 13, 14, 15 e integración (lado derecho de la escalera si hubiera alguien)

El maestro/a del aula 15 será el/la responsable de supervisar que no queda nadie en las aulas de su zona y cerrar las puertas.

La supervisión de los servicios corre a cargo del maestro/a del aula 16.

##### **Puerta D del Edificio nº 2.**

Se evacuará por la salida D al personal que ocupe y por este orden:

- 1ª Planta: aula 9 y 10 (lado derecho del pasillo), aula 12 y 11 (lado izquierdo del pasillo)
- 2ª Planta: aula 16

El maestro/a del aula 9 supervisará los servicios de la planta y el maestro/a del aula 12 será el/la responsable de supervisar que no queda nadie en las aulas de su zona y cerrar las puertas.

## PLAN DE EVACUACIÓN

### CEIP NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS



#### Edificio nº 4 – Porche de Infantil 4 años-

Las tres aulas, al estar retiradas de los otros tres edificios y tener sus puntos de encuentro en su patio de recreo, saldrán por sus respectivas puertas.

Todas la clases siguiendo el siguiente orden saldrán hacia sus puntos de encuentro: aula 1, aula 2 y aula 3.

La maestra del aula 2 cerrará la puerta del aula 1 (siempre que haya grupo en este aula). La maestra del aula 3 supervisará los servicios y cerrará la puerta del su aula y del aula nº 2.

Para todo este edificio, La zona de evacuación se encuentra dentro del patio frontal a este edificio ( parque infantil)

Se evacuará por el pasillo frontal a las aulas, dirección calle Era Verde, pasando a ser la zona de recuento de alumnado el parque infantil frontal a las aulas.

4

#### ACTIVIDADES ANUALES

- Revisión de extintores por los encargados del plan.
- Revisión de dependencias (mapas de evacuación e instrumentos) por los encargados del plan.
- Cualquiera que surja de entidades externas.
- Dos simulacros al curso con la participación de todo el centro, donde representantes de distintos sectores de la comunidad educativa realizarán una observación directa donde anotarán entre otras cosas:
  - Ítems de salidas, sonidos, zonas de evacuación.
  - Detectarán errores en el funcionamiento y en la puesta en práctica por los implicados.
  - Controlarán el tiempo ocupado.

En algunas ocasiones contaremos con la ayuda de agentes externos para su desarrollo, como pueden ser:

- Cruz Roja local.
- Protección civil.
- Policía Local.
- Otras asociaciones
- AMPA

Todo ello se cumplimentará en el anexo VI “Impreso de observación” que detallamos a continuación:



ANEXO VI

IMPRESO DE OBSERVACIÓN

Nº	ITEM	RESPUESTA		
		sí	no	NO PROCEDE
1	La sirena de la alarma ha emitido un sonido perfectamente perceptible	sí	no	NO PROCEDE
2	Se ha salido en orden por los pasillos	sí	no	NO PROCEDE
3	Hubo alborotos y ruidos en la salida	sí	no	NO PROCEDE
4	Hubo precipitación y nerviosismo	sí	no	NO PROCEDE
5	Cada grupo utilizó sus vías de evacuación	sí	no	NO PROCEDE
6	Se han seguido las señalizaciones colocadas para su uso	sí	no	NO PROCEDE
7	Las puertas de salida se encuentran abiertas	sí	no	NO PROCEDE
8	Durante la evacuación, el alumnado ha llevado objetos consigo	sí	no	NO PROCEDE
9	Las ventanas de los edificios han quedado debidamente cerradas	sí	no	NO PROCEDE
10	Se ha detectado a personas fuera del grupo	sí	no	NO PROCEDE
11	Algún elemento obstaculiza alguna de las salidas	sí	no	NO PROCEDE
12	Se ha detectado alumnos/as de distintas aulas mezclados	sí	no	NO PROCEDE
13	Se ha respetado el mobiliario y equipamiento escolar	sí	no	NO PROCEDE
14	El alumnado se encuentra en su zona de concentración	sí	no	NO PROCEDE
15	Las zonas de concentración son seguras	sí	no	NO PROCEDE
16	Se ha pasado lista en la zona de concentración	sí	no	NO PROCEDE
17	Se ha tenido especial atención con el ACNEAE	sí	no	NO PROCEDE
18	Hay un control numérico de cada grupo de alumnos/as	sí	no	NO PROCEDE
19	Ha ocurrido algún accidente	sí	no	NO PROCEDE
20	En caso positivo, se ha trasladado al centro de salud próximo	sí	no	NO PROCEDE
21	Hubo asistencia de algún cuerpo del estado: bomberos, policía, guardia civil...	sí	no	NO PROCEDE
22	Ha sido necesario el uso de las mangueras de riego	sí	no	NO PROCEDE
23	Se ha cortado inmediatamente la red eléctrica	sí	no	NO PROCEDE
24	A la finalización del simulacro, el alumnado ha regresado a sus aulas en orden y controlado por su maestro/a	sí	no	NO PROCEDE
25	El tiempo transcurrido, desde el toque de la alarma hasta el recuento de alumnos/as en su zona de concentración, ha sido...	<b>min.    seg.</b>		



Observaciones:

---



---



---



---

Firma del observador:

\_\_\_\_\_ DNI : \_\_\_\_\_



# **PLAN DE EMERGENCIAS**

**Curso 2025 - 2026**

**CEIP “Nuestra Sra. de los Remedios”  
41001963**

**Estepa (Sevilla)**

## **0. INTRODUCCION.**

El Plan de Emergencias constituye el conjunto de normas y consejos que debemos seguir para desalojar el Centro rápidamente en casos de emergencia.

La ley de Prevención de Riesgos Laborales, en su artículo 20, obliga a las empresas y a las administraciones públicas al establecimiento de un Plan de emergencia que incluya tanto la lucha contra incendios como medidas de evacuación y salvamento. Igualmente la Orden de 4 de noviembre de 1.985 de la Consejería de Educación y Ciencia (B.O.J.A. nº 116 de 7 de diciembre) establece la obligatoriedad para todos los centros docentes no universitarios de disponer de su propio Plan de Autoprotección.

El presente Plan de Autoprotección se crea con la finalidad de tener programada la actuación de todo el personal, docente y no docente, en caso de necesidad de desalojar el centro por causas sorpresivas que puedan producir riesgo y peligro a la integridad física de las personas que se encuentran en el colegio.

Todos los miembros de la Comunidad Educativa deben conocerlo, en especial los profesores y personal no docente.

Los tutores, además, informaran a sus alumnos sobre aquellos aspectos del Plan que consideren de especial interés.

## **1. OBJETIVO GENERAL.**

Analizar los posibles riesgos que puedan afectar al Centro y organizar, de acuerdo con los medios y recursos técnicos y humanos, la actuación más adecuada en caso de urgencia (orden 4 de noviembre de 1985, BOJA 7 de diciembre).

## **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

El principal objetivo de un Plan de emergencia es preventivo; consiste en organizar todos los recursos existentes en el centro para evitar posibles incidentes (fuego, accidente, inundación, etc.) o, en el caso de que se produzcan, poder hacerles frente y asegurar la vida de las personas. La prioridad más importante del Plan de emergencia es garantizar la evacuación del edificio.

Se pretende crear la obligatoriedad, con carácter periódico y habitual, de ejercicios prácticos de evacuación de emergencias en el colegio y que se convierta en una actividad más dentro de las tareas escolares.

Como finalidad, nos lleva a enseñar a los alumnos a conducirse adecuadamente en las situaciones de emergencia, y a conocer las condiciones del edificio en los que se encuentran para conseguir una evacuación de una forma ordenada y sin riesgo para sus ocupantes ni para el edificio y mobiliario escolar, debiendo realizar todo ello en el menor tiempo posible.

Los objetivos son los siguientes:

- *Conocer los edificios y sus instalaciones, la peligrosidad de los distintos sectores y los medios de protección disponibles, de las carencias y las necesidades.*
- *Garantizar la fiabilidad de los medios de protección y las instalaciones en general.*
- *Evitar, disminuir o eliminar las causas de las emergencias.*
- *Asegurar la organización, formación y adiestramiento del personal docente y no docente, para garantizar la eficacia y rapidez de las acciones a emprender en caso de emergencia.*
- *Tener informados a todos los alumnos y demás personal que use las instalaciones y dependencias escolares de cómo deben actuar ante una emergencia y en condiciones normales para su prevención.*

## **2. ANALISIS DE LOS RIESGOS.**

Nuestro Centro es una edificación antigua, se terminó de construir en el año 1983, lo cual contribuye poco a minimizar los riesgos al contar con medidas de prevención modernas.

El centro consta de los siguientes espacios:

\* **Edificio 1 (principal):** consta de tres plantas, con las siguientes dependencias:

- ✓ Planta 0: Conserjería, Secretaría, Aulas 1 a la 4, Sala de Profesores, dos tutorías, almacén de material didáctico, Despachos (dirección, jefatura de estudios y secretaría), 4 aseos, cine, almacén de limpieza y espacio creativo de juegos.
- ✓ Planta 1: Biblioteca / Salón de actos, 2 aseos, almacén de material de música, Tutoría de 3er Ciclo, aulas de la 5 a la 8, más aula 19 y aula 22.
- ✓ Planta 2: almacén de segundo ciclo y azotea.

\* **Edificio 2:**

Planta 0: Tutoría de Infantil, almacenes de deportes, sala de la AMPA

Planta 1: 4 aseos, almacén de material de Infantil, aulas de la 9 a la 12.

Planta 2: 2 aseos, aula de orientación, aulas de la 13 a la 16

Planta 3: almacén de Primer ciclo y azotea.

\* **Edificio del comedor escolar:**

- El comedor escolar se encuentra en la planta primera, así como la despensa. También posee cocina propia y un aseo.
- Este edificio cuenta con las siguientes dependencias en la planta baja: almacén de cocina, sala de informática y sala de psicomotricidad.

\* **Edificio porche:**

Este edificio de planta baja cuenta con 3 aulas y tres aseos, uno de ellos dentro de una de las mismas.

\* **Accesos a los distintos edificios:**

El centro cuenta con varios accesos, desde las calles Era Verde (dos entradas) y Avenida de España (una entrada).

### **3. MEDIDAS DE PROTECCION.**

El centro dispone de 41 extintores:

- 22 de CO2 de 2 kg.
- 1 de CO2 de 5 kg.
- 18 polvo ABC de 6 kg. para material TIC

También dos alarmas de detección de humos y un pulsador sonoros de alarma situado en la secretaría.

El centro se encuentra totalmente conectado telefónicamente por una centralita que hace que se active el sistema de alarma de inmediato.

**El sistema de aviso de alarma, es el timbre de alarma situado en los diferentes pasillos de las plantas del edificio.**

Existen 4 botiquines de primeros auxilios que se encuentran situados:

- en la sala de secretaría a la entrada del centro (megafonía), y su responsable será un miembro del equipo directivo.
- en el comedor escolar, cuyo responsable será el personal de cocina.
- en el edificio 2, en la planta 1 donde los responsables será el profesorado de Ed. Infantil.
- en la sala de material de deportes, donde los responsables será el profesorado de EF.

El directorio de teléfonos de emergencia se encuentra en el despacho de dirección.

El clavero de llaves para el conocimiento rápido de apertura de puertas se encuentran tanto en la sala de megafonía como en el despacho de dirección. Los responsables de las mismas son el conserje y el director, respectivamente.

#### **4. COMISION ESCOLAR DE AUTOPROTECCION.**

Esta comisión estará compuesta por:

- Director: Antonio Miguel Montaña García
- Representantes del profesorado: José Carlos Salas Olmedo
- Representante del personal no docente: Francisco Silva (conserje)
- Representantes del AMPA: Susana Rodríguez Fernández

Las funciones de dicha comisión serán:

- Redactar el plan de emergencias.
- Implantación del plan.
- Mejora y mantenimiento del mismo.

La periodicidad de las reuniones será trimestral.

Las funciones del coordinador/coordinadora de la comisión escolar de autoprotección serán:

- Asumir la responsabilidad de la evacuación.
- Coordinar todas las operaciones de la misma.
- Hacer sonar la señal de alarma.
- Ordenar la evacuación del centro.
- Avisar al servicio de bomberos si fuera necesario.
- Dirigirse al puesto de control con los demás coordinadores.
- Controlar el tiempo total de la evacuación.
- Tener nombrado un coordinador suplente: Jefe de Estudios del centro.

#### **5. PROTOCOLOS GENERALES**

A continuación se proponen dos organigramas para su rápido entendimiento en caso de emergencia.

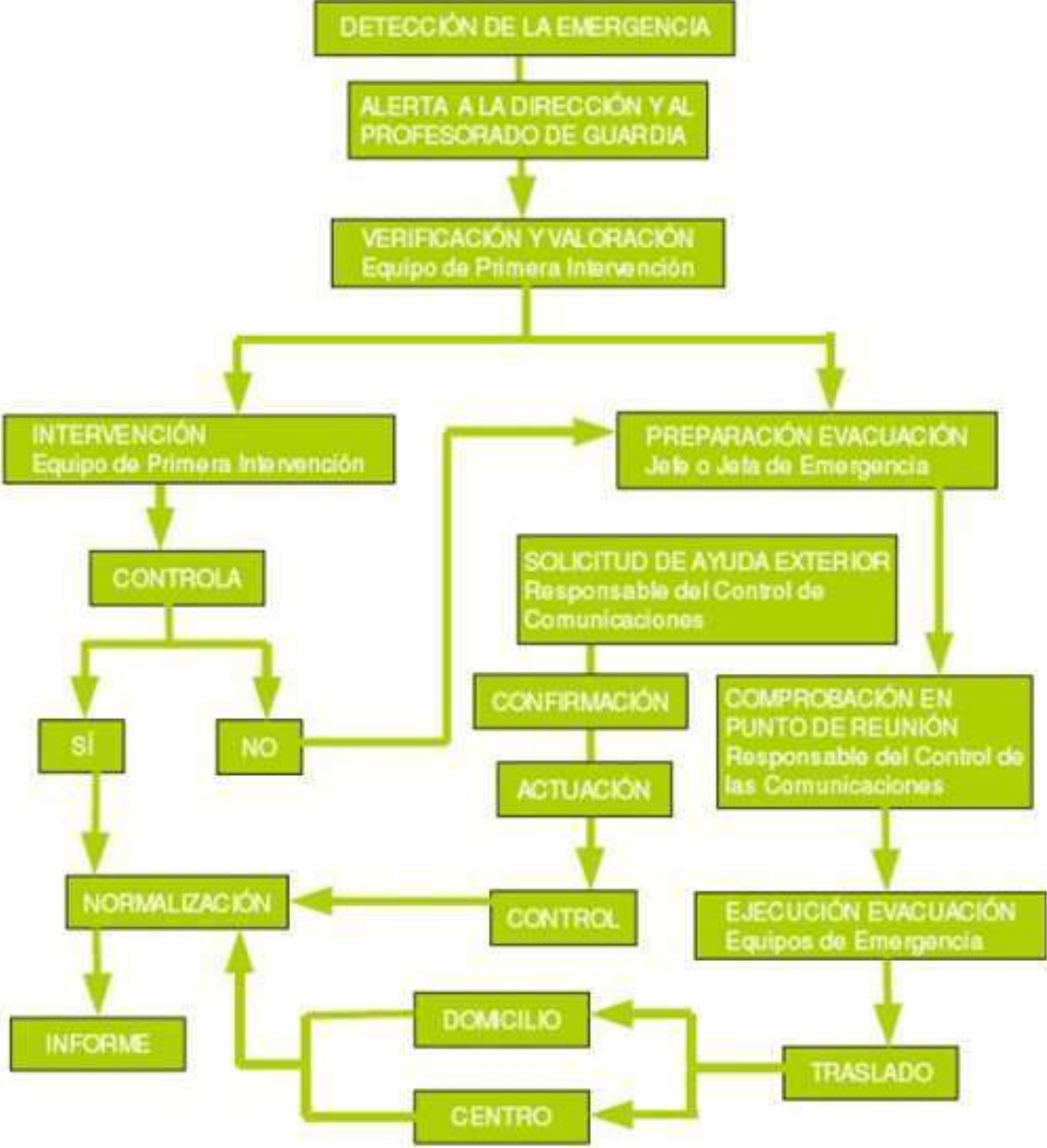
Distinguimos entre ellos dos:

- Protocolo general en caso de emergencia colectiva
- Protocolo en caso de incendio

Ambos estarán colocados en la Sala de Profesores para el edificio 1, en el comedor para este edificio, en la sala de tutoría de Ed. Infantil para el edificio 2 y en el aula porche 1 para el edificio del porche.

**PROTOCOLO GENERAL EN CASO DE EMERGENCIA COLECTIVA**

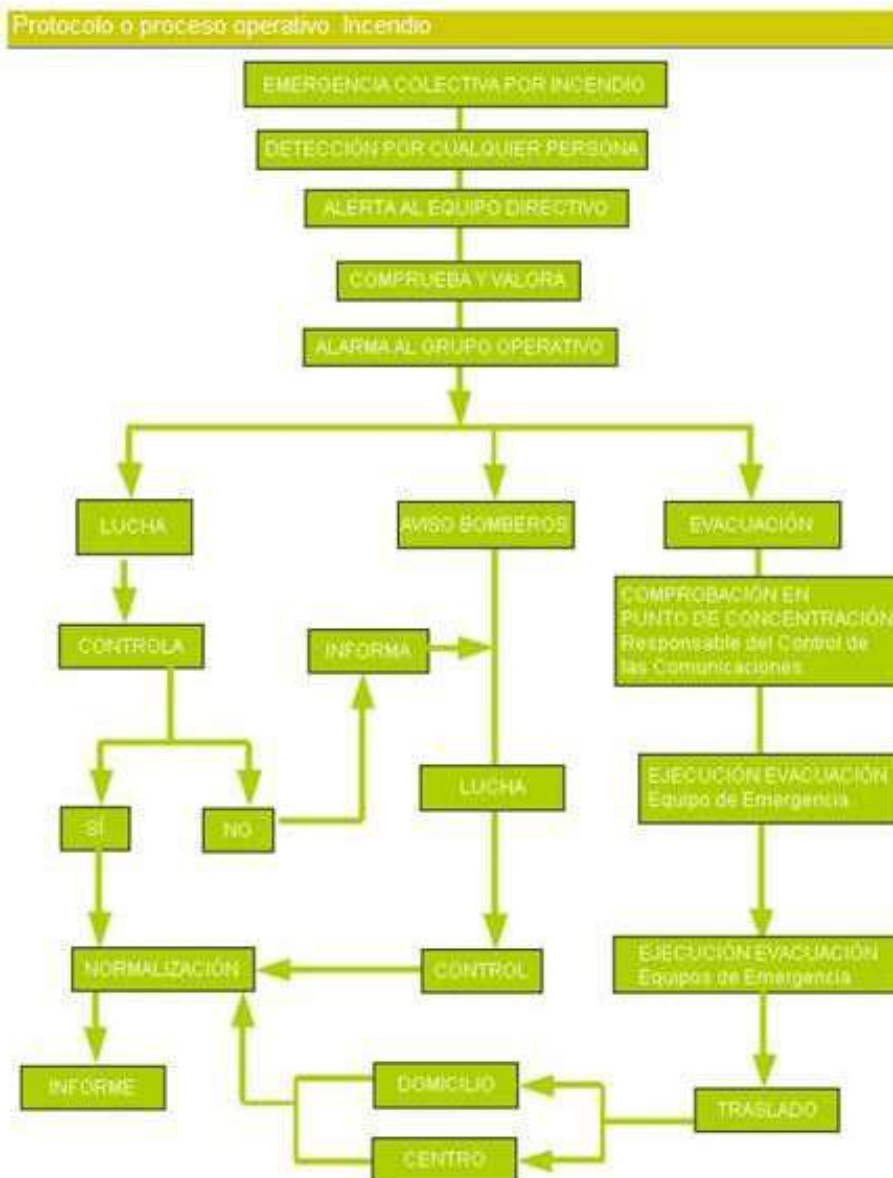
Protocolo ante una emergencia colectiva



## PROTOCOLO EN CASO DE INCENDIO

Tras la detección de la emergencia se valorará el intentar apagar el incendio (en caso de tratarse de un conato) mediante el empleo de los medios de extinción disponibles (sin exponerse). Si ello no es posible (en caso de que el fuego supere la fase de conato) se avisará de inmediato a las ayudas externas, y se evacuará la zona (**Plan de Actuación ante Emergencias**) teniendo en cuenta estas indicaciones:

- ✓ Procure mantener la calma.
- ✓ No se entretenga recogiendo objetos personales pues ello puede suponer una pérdida de tiempo importante.
- ✓ Proceda a cerrar puertas y ventanas para evitar el avivamiento del fuego y la propagación del humo a otras dependencias, cerciorándose antes de que no queden más personas en la zona.
- ✓ Si se encuentra con una nube de humo salga a ras de suelo.
- ✓ Todos los ocupantes (el alumnado, profesorado y personal del Centro) se concentrarán en el punto o puntos de reunión a fin de realizar recuento y comprobar si falta alguien.
- ✓ Si se encuentra atrapado intente avisar de su situación y envolverse con ropa mojada procurando permanecer en las zonas más ventiladas.



## **6. OTROS PROTOCOLOS**

### **Objetivo:**

Regular la administración de medicamentos en el establecimiento educacional a estudiantes que poseen prescripción médica formal y cuya indicación exija cumplimiento irrestricto durante la respectiva jornada escolar.

### **Protocolo:**

Siguiendo el principio vertebrador de actuar con diligencia cuando estamos a cargo del alumnado, el centro escolar y el profesorado sí tiene la obligación de administrar ciertos medicamentos, ya que dentro del cuidado del menor se incluye la administración de medicamentos recetados como tratamiento continuado, que no sea inyectable, y que pueda administrarse a juicio del médico por cualquier persona de la que dependa el cuidado del menor, *siempre que obre en poder del centro, y por tanto de la persona responsable, la receta o indicación médica con el detalle del número de dosis, frecuencia en su suministro, etc.*

Estamos hablando, en consecuencia, del suministro de píldoras o jarabes bajo supervisión médica cuando deban tomarse necesariamente durante la jornada escolar o en el comedor y, en su caso, de la posibilidad de realizar una desinfección de una herida leve y la colocación de un apósito como una tiritita si no se considera necesario el traslado a un centro hospitalario.

Para la administración de este tipo de medicamentos, el padre/madre o tutores legales deben firmar la autorización indicando los detalles de su suministro, si se tiene algún tipo de alergia o si existen posibles efectos secundarios.

Atendiendo al principio descrito anteriormente se permite la presencia de *Paracetamol* en el botiquín escolar. De todas formas, para administrar este medicamento debe haber una *autorización expresa de los padres o tutores legales* que autoriza al centro a administrar dicha medicación en caso de necesidad.

### **¿Cómo se debe actuar en caso de ser necesaria una medicación ocasional por vía inyectable o renal?**

Estos casos -que suelen ser crisis convulsivas, reacciones alérgicas graves, entre otros supuestos-, si bien escapan de las funciones docentes, se encuentran incluidos bajo el tipo penal del denominado “*deber de socorro y auxilio*”, que obliga a todo ciudadano a prestar dicho auxilio, por estar en juego la vida del menor.

Cuando un alumno tenga una crisis epiléptica, convulsiva, pérdida de conocimiento..., la persona responsable en el centro prestará los primeros auxilios y actuará según las instrucciones recibidas.

En casos de alergias graves, en las que reaccionar a tiempo puede ser decisivo, la persona que se haya determinado –o, en su defecto, la que se encuentre más cercana al alumno-, administrará la dosis inyectable que tenga estipulada, en caso de ser necesario.

En estos supuestos, es conveniente exigir a la familia la presentación del informe del pediatra o neurólogo donde se especifique el diagnóstico y la prescripción del medicamento en caso de crisis, con todos los detalles para ser suministrado, además del consentimiento informado de la familia de que conocen y aceptan que el personal que pueda suministrar el medicamento no es personal sanitario, y asumen los riesgos derivados de su actuación.

Todo el personal del Equipo docente debe tener claro que de acuerdo con el deber de socorro, su responsabilidad se centra en actuar rápidamente de acuerdo con sus conocimientos y titulación, no pudiéndosele exigir más responsabilidades que la que se exigiría a un buen padre de familia, de acuerdo con las instrucciones que el propio centro o la familia le hayan suministrado. El problema sería no actuar; por el contrario, actuar con buena voluntad según lo convenido, aun causando un perjuicio por falta de pericia o experiencia, no puede generar responsabilidad penal o administrativa al profesor/a.

Habitualmente este tipo de medicamento se encuentra en el frigorífico del comedor escolar y señalado con el nombre específico del alumno o alumna.

### **¿Cómo actuar en casos de enfermedades crónicas como la diabetes?**

En enfermedades crónicas, como es el caso de la Diabetes tipo 1, que exige un determinado control y posterior suministro de inyectables, diario, en niños pequeños, resulta complicada la administración de medicamentos y se recomienda la mayor colaboración entre la familia y el centro, para facilitar la escolarización de este alumnado.

Si bien el control de glucemia y el cálculo de dosis así como la propia administración de la insulina, no es una función que pudiera exigirse al profesorado (más todavía si no están en edad obligatoria), desde los centros de salud o asociaciones se ofrece formación básica para el profesorado a fin de que esta labor no tenga que recaer totalmente en las familias, con los trastornos que esto supone para el propio centro y para la conciliación laboral y familiar de los responsables de estos alumnos.

A partir de los 6-7 años, ellos mismos tienen formación suficiente para poder automedicarse y controlar su nivel de glucosa. Antes resulta complicado.

### ¿Qué hacer en caso de situaciones de emergencia?

Cerca de cada botiquín y en un lugar visible debe haber unas instrucciones básicas sobre cómo actuar ante cualquier situación de emergencia. El director debe garantizar el conocimiento de estas instrucciones por parte de todo el personal del centro.

Ante una situación de emergencia es necesario:

- **No dejar solo al alumno.**
- **Llamar al 112.**
- **Avisar a la familia.**

Teléfonos de importancia en la localidad:

#### **CENTRO DE SALUD**

Centro médico en Estepa  
C/ Médico Antonio Vilches, s/n, 41560, Estepa (Sevilla)  
955 91 27 44

- **Policía Local de Estepa:** 955 91 32 00.
- **Ayuntamiento de Estepa:** 955 91 28 58.
- **Puesto de Estepa:** 955 91 28 58.

#### **Ambulancias TENORIO E Hijos**

Ambulancias y urgencias en Osuna  
CARRETERA ECIJA, 41640, Osuna (Sevilla)  
955 95 81 67

Estos números son útiles para contactar servicios de emergencia y atención al ciudadano en Estepa.

A continuación se proporciona al personal del centro el anexo correspondiente, a presentar a las familias, para autorizar la administración de cualquier medicamento, con la idea de eximir de responsabilidad al mismo:

**FÁRMACOS: DOCUMENTO DE INFORMACIÓN Y CONSENTIMIENTO.**

D/Dña. \_\_\_\_\_,  
con D.N.I. \_\_\_\_\_ y  
domicilio en \_\_\_\_\_

de \_\_\_\_\_, como padre/madre o tutor/a legal del alumno/a:

\_\_\_\_\_ de

\_\_\_\_\_, comunica al Director del centro y al  
médico del E.O.E. que su hijo/a puede presentar una **SITUACIÓN URGENTE** debido a:

\_\_\_\_\_  
Precisando atención y auxilio en caso de presentarse dicha situación.

Los padres **AUTORIZAN** a que, en aquellas circunstancias en las que se considere imprescindible, se le **administre** \_\_\_\_\_  
a su hijo/a, en las dosis y pautas prescritas por el médico que realiza el seguimiento del niño/a quedando el Centro y el profesorado **EXENTO de toda RESPONSABILIDAD** que pudiera derivarse de dicha actuación.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

El padre/madre o tutor/a legal

Fdo.: \_\_\_\_\_

**NOTA:** El presente documento tendrá validez mientras el alumno/a esté escolarizado/a en el Centro y no cambien de manera significativa las circunstancias actuales o reciba el alta médica.

# Protocolo de medidas organizativas ante olas de calor o altas temperaturas excepcionales.

CEIP Ntra. Sra. de los Remedios de Estepa. cod. 41001963

25-26





PREÁMBULO.....	4
1. FINALIDAD Y UTILIDAD DEL PROTOCOLO.....	7
2. PRINCIPIOS Y OBJETIVOS.....	9
3. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y NORMATIVA .....	12
4. ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROTOCOLO DEL CENTRO DOCENTE.....	16
5. FASES Y MEDIDAS ORGANIZATIVAS .....	17
6. COORDINACIÓN EN EL PROTOCOLO DEL CENTRO.....	31
7. DIFUSIÓN Y CONOCIMIENTO DE LOS PROTOCOLOS Y DE LAS MEDIDAS ORGANIZATIVAS.....	34
8. FORMACIÓN PARA LA APLICACIÓN DEL PROTOCOLO Y APOYO A LA FUNCIÓN TUTORIAL DEL PROFESORADO .....	35
9. EVALUACIÓN.....	36
10. VIGENCIA, REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN .....	37
ANEXOS (DEFINICIONES).....	38
INFOGRAFÍA .....	44
MODELOS DE COMUNICACIÓN.....	46
EFFECTOS DEL CALOR SOBRE LA SALUD Y PRIMEROS AUXILIOS.....	48



## PREÁMBULO

La extensión de la cultura de la prevención es el mejor sistema de seguridad. Con la prevención podemos minimizar los riesgos en el ámbito escolar y su contexto más próximo, disponiendo de un protocolo (plan de acción) que disminuya en gran medida el margen de error ante una situación que afecte a la salud de los miembros de la comunidad educativa, y que prepare las intervenciones y asigne tareas específicas a quienes tienen la responsabilidad de cuidar de toda la comunidad y, en especial, del alumnado.

El artículo 2.2 de la Orden de 16 de abril de 2008, por la que se regula el procedimiento para la elaboración, aprobación y registro del Plan de Autoprotección de todos los centros docentes públicos de Andalucía, establece que uno de los objetivos que se persiguen con el Plan de Autoprotección del centro docente es concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de establecer protocolos de actuación y hábitos de entrenamiento para solventar situaciones de emergencia de diversa índole.

Asimismo, el artículo 5.3 de dicha Orden, referido a la aplicación del Plan de Autoprotección, establece que se determinará el organigrama de responsabilidades y funciones que deberá llevar a cabo el conjunto de personas usuarias del centro, los protocolos de actuación y el calendario para su aplicación e implantación real.

Por otra parte, la normativa vigente por la que se aprueban los correspondientes Reglamentos Orgánicos de los centros docentes establece que el reglamento de organización y funcionamiento, teniendo en cuenta las características propias del centro, contemplará, entre otros aspectos, el Plan de Autoprotección del centro.

En este contexto normativo, el presente protocolo pretende establecer, en el ámbito educativo, pautas de acción ante olas de calor y altas temperaturas excepcionales, y facilitar la redacción, concreción y adaptación del mismo en los centros docentes en los que resulta de aplicación, así como su integración en el Plan de Autoprotección de dichos centros, en aplicación de lo dispuesto en la citada Orden de 16 de abril de 2008.



Los centros docentes, como locales de pública concurrencia, se encuentran sometidos a normas que pretenden salvaguardar la seguridad e integridad de las personas que trabajan o estudian allí. Pero en ocasiones es recomendable complementar dichas normas con protocolos que prevean y anticipen pautas que proporcionen organización y unidad de acción frente a las contingencias, conociendo las condiciones de los edificios e instalaciones de los que disponen y planificando adecuadamente su Plan de Autoprotección.

En lo que respecta a las altas **temperaturas que se alcanzan en Estepa**, especialmente durante el verano, hay que considerar que el clima local se ajusta de forma clara al tipo mediterráneo (con los matices específicos que puedan introducir factores como la orografía: nuestro centro cuenta con una gran altitud respecto a la Comarca Sierra Sur de Sevilla), definido por la existencia de veranos muy cálidos en las zonas del interior que, en determinadas ocasiones pueden desencadenar las denominadas comúnmente olas de calor, que provocan situaciones problemáticas por las elevadas temperaturas que se pueden llegar a alcanzar.

Las olas de calor vienen siendo un fenómeno que se repite con cierta frecuencia en el entorno mediterráneo, y que actualmente podría enmarcarse en los fenómenos complejos agrupados bajo el concepto de cambio climático. Por ello, además de las acciones educativas relacionadas con la sensibilización y la sostenibilidad ambiental, es necesario considerar las importantes repercusiones que este tipo de sucesos tiene sobre determinadas poblaciones de riesgo. Así, la atención y protección del alumnado ante una situación excepcional de altas temperaturas debe ser prioritaria. Por ello, resulta necesario ofrecer una adecuada atención al profesorado y al personal de administración y servicios que desarrolla su trabajo en los centros docentes, si bien, **la más vulnerable** en estos casos es la población escolar, considerándose especialmente grupos de riesgo los formados por el **alumnado menor de cinco años** y el **alumnado que presente alguna enfermedad crónica o discapacidad**.



En este sentido, y en el marco de la necesaria coordinación institucional y de servicios, Andalucía cuenta con el Plan Andaluz para la Prevención de los Efectos de las Temperaturas Excesivas sobre la Salud, en el que se incluye una línea de información sobre la predicción de las temperaturas en cada provincia, según los valores aportados diariamente por la Agencia Estatal de Meteorología (AEMET). Esta información resultará relevante a la hora de la toma de decisiones sobre la activación del protocolo o de las medidas organizativas que en cada caso procedan.

Este protocolo escolar debe ser un instrumento útil para atender situaciones reales que puedan producirse con cierta probabilidad. Así que, en función de nuestra experiencia, y considerando las evidencias y las probabilidades de ocurrencia de los fenómenos meteorológicos y sus implicaciones, debe dotarse de instrumentos de actuación que aseguren la previsión general de las actividades de preparación y mitigación de los efectos de las adversidades climáticas, con objeto de reducir los impactos de las mismas.

Para ello, mediante el presente documento se ofrecen orientaciones y recomendaciones para la elaboración e implementación de un protocolo de actuación en el centro docente que, en cada caso y de acuerdo con su ubicación geográfica y características, podrá incorporar a su Plan de Centro, como parte del Plan de Autoprotección, ajustándolo a las particularidades del contexto que le es propio, así como a los recursos de los que dispone, considerando la oportuna coordinación con los servicios sanitarios y sin perjuicio de las intervenciones en infraestructuras o equipamientos que resulte necesario realizar en función de los estudios técnicos oportunos.

Por todo ello, el presente protocolo general pretende proporcionar una respuesta adecuada en el ámbito educativo ante olas de calor o altas temperaturas excepcionales, considerando en este contexto las características esenciales del servicio educativo, la prestación de los servicios complementarios y las medidas organizativas que pueden adoptarse en los centros docentes para garantizar, en todo caso, el bienestar y la salud de todos los miembros de la comunidad educativa.



## 1. FINALIDAD Y UTILIDAD DEL PROTOCOLO

El presente documento tiene como finalidad ofrecer información y recomendaciones para disminuir los efectos en la salud, del alumnado, del personal de centros docentes no universitarios y del personal de empresas externas que realicen trabajos en estos centros, que pueden provocar el aumento brusco de la temperatura ambiente que sucede en una ola de calor o altas temperaturas excepcionales.

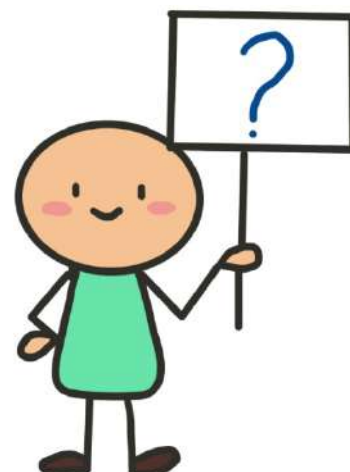
El nuevo escenario climático, considerado por la Agencia Estatal de Meteorología como cambio climático, presenta inviernos más cortos y veranos más largos, más anomalías cálidas, tanto en frecuencia como en intensidad, lo que afecta de forma más incidente al inicio y al final del curso escolar.

El presente protocolo de actuación tiene por objeto establecer una serie de medidas preventivas y recomendaciones, para evitar posibles entornos de disconfort o estrés térmico derivados de situaciones sobrevenidas y limitadas en el tiempo asociadas a la meteorología, como olas de calor o altas temperaturas excepcionales, en nuestro centro.

Una ola de calor es un espacio de tiempo de tres o más días con temperaturas más altas de lo habitual durante el periodo estival. Éste es un fenómeno que cada vez se produce más a menudo, con duración más prolongada y una mayor intensidad en las temperaturas alcanzadas.

Hay tres **componentes asociados a las olas de calor** que influyen en la gravedad de estos posibles efectos:

- La intensidad de la temperatura.
- La acumulación de días seguidos con altas temperatura.
- El momento dentro del período estival en el cual se produce la ola. El riesgo es superior en la primera parte del período estival. Esta circunstancia está relacionada con la mayor adaptación que se produce en la segunda parte del verano.



El presente protocolo constituye una guía predefinida para orientar las acciones de la comunidad educativa de tal manera que pueda prepararse y responder de manera eficaz y efectiva ante situaciones de olas de calor o episodios de altas temperaturas excepcionales.

Para ello, **este documento debe ser entendido como el conjunto de actuaciones y medidas organizativas que pueden ser seleccionadas según su oportunidad, adaptadas, concretadas y puestas en práctica en los centros docentes para planificar las actuaciones de seguridad tendentes a neutralizar o minimizar las consecuencias de estos fenómenos meteorológicos, procurando preservar la salud y el bienestar de todas las personas que conviven en dichos centros y, especialmente, del alumnado.**

Asimismo, la finalidad del presente documento es facilitar a los centros docentes la redacción, concreción y adaptación del protocolo de actuación ante olas de calor o altas temperaturas excepcionales, y su integración en el Plan de Autoprotección, en aplicación de lo dispuesto en la citada Orden de 16 de abril de 2008.

La utilidad de disponer en el centro docente de un protocolo de actuación ante olas de calor y altas temperaturas excepcionales se concreta en **aspectos** como los siguientes:

- Reduce el margen de error en las decisiones a adoptar por estar basadas en análisis previos de las medidas organizativas que deben tomarse en el centro en función de sus propias características.
- Reduce el tiempo necesario para resolver cada situación al considerar el planteamiento previo de las diversas posibilidades en relación con las medidas y acciones que resultan más idóneas en cada caso.
- Reduce la incertidumbre y aporta seguridad a todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- Facilita el conocimiento de las medidas oportunas para la protección de la salud y el bienestar de las personas y la organización de los espacios y actividades de los centros en las situaciones de aplicación.
- Clarifica con carácter previo la distribución de las tareas y responsabilidades para la adopción de las medidas organizativas que correspondan en el centro docente.



## 2. PRINCIPIOS Y OBJETIVOS

Algunos de los principios a considerar para la elaboración de un protocolo en el marco del Plan de Autoprotección de los centros docentes son los siguientes:

- Realismo: partiendo de las características propias del centro docente, de sus espacios, equipamientos, ubicación y comunidad educativa a la que acoge.
- Claridad: definiendo adecuadamente todos los aspectos materiales, organizativos y de atribución de tareas y responsabilidades a las personas que intervienen en su aplicación.
- Pragmatismo: incorporando la información adecuada y necesaria para cada una de las actuaciones a desarrollar en situaciones reales, procurando la máxima protección de las personas y la mínima alteración posible de la vida de la comunidad educativa.
- Conocimiento: poniendo a disposición de la comunidad educativa y, especialmente, de las personas responsables de su aplicación, el sentido y el contenido del protocolo.

Los principales objetivos que pueden definir a un protocolo de estas características son los siguientes:

- Salvaguardar el bienestar y la salud de la totalidad de los miembros de la comunidad educativa.
- Garantizar la atención educativa del alumnado en las situaciones excepcionales de aplicación, así como adaptar la prestación del servicio educativo a dichas situaciones.
- Proporcionar pautas, procedimientos organizativos y directrices de actuación que den respuesta a las posibles situaciones provocadas por olas de calor o altas temperaturas excepcionales.
- Garantizar la aplicación de respuestas iniciales y de medidas de atención inmediata y de protección que puedan evitar consecuencias lesivas para las personas.
- Incrementar los niveles de seguridad, eficacia y adecuación de las medidas adoptadas coordinando actuaciones con servicios sanitarios, de emergencias y de Protección Civil del entorno del centro docente.



●● Crear hábitos de comportamiento de autoprotección en todos los miembros de la comunidad educativa, y fomentar en el alumnado las actitudes y competencias propias de la cultura de la prevención, así como los conocimientos y conductas para actuar adecuadamente ante las situaciones de adversidad meteorológica.

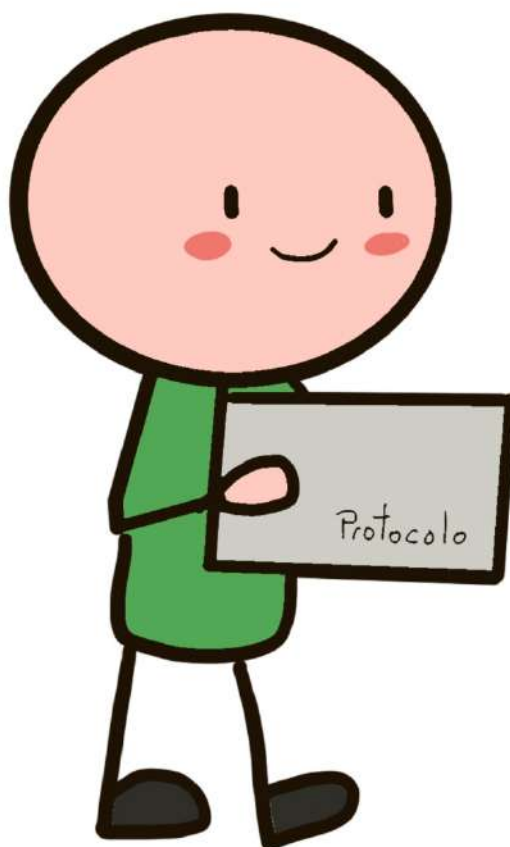
Antes de establecer los objetivos que nos proponemos con este protocolo, hemos de establecer unos principios que serán la base para su elaboración. Son los siguientes:

- Partir de las **características reales** de cada Centro educativo.
- Definir claramente todos los **aspectos organizativos**, además de las tareas y responsabilidades de todas las personas que intervienen.
- Informar de manera clara y adecuada en todas las **actuaciones** que se planteen, de manera que quede preservada la máxima protección las las personas y la mínima alteración de la vida cotidiana de la comunidad educativa.
- **Difusión** del protocolo a toda la comunidad y especialmente a las personas encargadas de su aplicación.



A partir de estos principios establecemos los siguientes objetivos principales:

1. Salvaguardar la salud de todos los miembros de la comunidad.
2. Garantizar la atención educativa del alumnado.
3. Proporcionar pautas, procedimientos y directrices en caso de olas de calor o altas temperaturas extremas.
4. Garantizar la aplicación de medidas inmediatas encaminadas a evitar consecuencias negativas en la salud de las personas.
5. Aumentar los niveles de seguridad, eficacia y adecuación de las medidas adoptadas.
6. Crear hábitos de comportamiento de autoprotección en todos los miembros de la comunidad.



### 3. ÁMBITO DE APLICACIÓN y NORMATIVA

El presente documento, en cuanto protocolo general, contiene medidas organizativas que podrán ser de aplicación en todos los centros docentes de Andalucía sostenidos con fondos públicos, a excepción de los universitarios, en función de la extensión y duración de las condiciones meteorológicas que lo hagan aconsejable.

Así, en el marco de lo establecido en la normativa vigente sobre Salud Laboral, Prevención de Riesgos Laborales y Promoción de la Salud en los lugares de trabajo, y, de manera más concreta, de lo dispuesto en la Orden de 16 de abril de 2008, bajo el principio de integración de todas las decisiones, actividades y niveles jerárquicos, la Consejería Desarrollo Educativo y Formación Profesional podrá disponer, mediante el instrumento que en cada caso proceda, la adopción de medidas organizativas en los centros docentes, bien de aplicación generalizada en todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, o bien de aplicación determinada según zonas afectadas por el fenómeno meteorológico adverso.

Asimismo, el protocolo de actuación en el centro docente ante olas de calor o altas temperaturas excepcionales podrá ser elaborado y aplicado en el marco de la citada Orden de 16 de abril de 2008, especialmente por aquellos centros docentes sostenidos con fondos públicos a los que resulta de aplicación la citada Orden y que, por su ubicación geográfica, se consideren expuestos a estas situaciones meteorológicas, incorporándolo en su Plan de Centro como parte integrante de su propio Plan de Autoprotección.

#### NORMATIVA

Las instrucciones de 5 de mayo de 2023 de la Viceconsejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional nos presenta una nueva articulación de medidas encaminadas a la prevención de problemas derivados de las posibles olas de calor y altas temperaturas excepcionales que se pueden dar en nuestra Comunidad Autónoma. Dichas medidas tienen como objetivo la presentación de un **Protocolo general** que permite establecer las directrices para la posterior elaboración de un **protocolo específico** para cada Centro educativo, con las características inherentes al mismo. Dicho documento entrará a formar parte del **Plan de Autoprotección del Centro**, de forma que las actuaciones queden claramente establecidas, así como los tiempos, los responsables y todo el conjunto de acciones que sean requeridas por las propias necesidades de la comunidad educativa ante las alteraciones meteorológicas derivadas de las posibles olas de calor o altas temperaturas excepcionales.



Por tanto, con la publicación del Protocolo general se ofrece la información y recomendaciones para disminuir los efectos que en la salud pueden provocar un aumento brusco de las temperaturas en cualquier miembro del alumnado y personal del Centro, como ocurre en las olas de calor o altas temperaturas excepcionales.

- Facilitar el conocimiento de las medidas.
- Clarificar con carácter previo la distribución de tareas y responsabilidades.

El presente protocolo general de actuación en el ámbito educativo andaluz no universitario ante olas de calor o altas temperaturas excepcionales ha sido redactado considerando la siguiente normativa vigente relacionada con su objeto, ámbito y finalidad:

#### **Normativa de ámbito estatal:**

- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil
- Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba I Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimiento y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia.
- Real Decreto 1468/2008, de 5 de septiembre, por el que se modifica el Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la norma básica de autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia.

#### **Normativa de ámbito autonómico:**

- Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía.
- Ley 2/2023, de 15 de marzo, por la que se modifica la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía.
- Decreto 159/2002, de 28 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos Provinciales de Formación para Adultos (IPFAs).
- Decreto 196/2005, de 13 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Centros de Educación Permanente.
- Decreto 334/2009, de 22 de septiembre, por el que se regulan los centros integrados de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía.



- Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.
- Decreto 328/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo grado, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria, y de los centros públicos específicos de educación especial.
- Decreto 304/2011, de 11 de octubre, por el que se regula la estructura organizativa de prevención de riesgos laborales para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Decreto 360/2011, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento orgánico de las Escuelas de Arte.
- Decreto 361/2011, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Conservatorios Elementales y Conservatorios Profesionales de Música.
- Decreto 362/2011, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Conservatorios Profesionales de Danza.
- Decreto 15/2012, de 7 en la Comunidad Autónoma de Andalucía de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas Oficiales de Idiomas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Decreto 91/2023, de 18 de abril, por el que se crea las Escuelas de Arte y Superiores de Diseño dependientes de la Consejería competente en materia de educación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueba el Reglamento Orgánico de las mismas.
- Orden de 16 de abril de 2008, por la que se regula el procedimiento para la elaboración, aprobación y registro del Plan de Autoprotección de todos los centros docentes públicos, a excepción de los universitarios, los centros de enseñanza de régimen especial y los servicios educativos, sostenidos con fondos públicos, así como las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación, y se establece la composición y funciones de los órganos de coordinación y gestión de la prevención en dichos centros y servicios educativos.
- Orden de 30 de octubre de 2014, por la que se aprueba el Plan de Prevención de Riesgos Laborales y el Manual de Procedimiento para la Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales en la Consejería de Educación y Deporte.



- Instrucciones de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, relativas a los aspectos relacionados con el Plan de Autoprotección y la prevención de riesgos laborales que deben incluir los Reglamentos de Organización y Funcionamiento de los centros, según directrices de los Decretos 327/2010 y 328/2010, de 13 de julio.
- Resolución de 25 de enero de 2021 de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos por la que se modifica el Plan de Prevención de Riesgos Laborales de la Consejería de la Consejería de Educación y Deporte.
- Acuerdo de 31 de mayo de 2022, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento del Plan Andaluz para la Prevención de los Efectos de las Temperaturas Excesivas sobre la Salud 2022, así como del informe de evaluación del Plan Andaluz de Prevención contra los Efectos de las Temperaturas Excesivas sobre la Salud 2021.

En aplicación de lo dispuesto en la normativa anteriormente citada, el protocolo de actuación ante olas de calor o altas temperaturas excepcionales que pueda ser elaborado en el centro docente encuentra su adecuada ubicación en el Plan de Autoprotección del centro al que se refiere la Orden de 16 de abril de 2008 citada.



## 4. ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROTOCOLO DEL CENTRO DOCENTE

En el protocolo de actuación en el centro docente ante olas de calor o altas temperaturas excepcionales, podrán concretarse las medidas a adoptar, así como los procedimientos de preparación, activación y desactivación del protocolo, y los aspectos relativos a la comunicación, coordinación, seguimiento y evaluación del mismo, además de atribuir tareas específicas en tiempos y espacios.

En este sentido, el protocolo redactado y aprobado por el centro docente debe servir para organizar las actuaciones más adecuadas con las personas y los medios materiales disponibles en el centro, garantizando la coordinación de las mismas y abarcando al profesorado, al alumnado y al personal no docente y contemplando, asimismo, la coordinación con los servicios externos que se considere necesaria. De manera más concreta, puede indicarse lo siguiente:

- **Corresponde al equipo directivo** de cada centro docente coordinarla redacción del protocolo, para lo cual, partiendo del presente documento de carácter general, puede concretar y adaptar lo que considere necesario, con el asesoramiento del coordinador o coordinadora del Plan de Autoprotección, en su caso, así como el del inspector o inspectora de referencia del centro y de la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales de la Delegación Territorial correspondiente.

- En aplicación de lo dispuesto en el artículo 5.3 de la Orden de 16 de abril de 2008, en la redacción del protocolo del centro se determinará el organigrama de responsabilidades y funciones que deberá llevar a cabo el conjunto de personas usuarias del centro, así como el calendario para su aplicación e implantación real.

**Una vez elaborado, corresponde al Consejo Escolar del centro la aprobación del protocolo de actuación en el centro docente ante olas de calor o altas temperaturas excepcionales, como documento a integrar en el Plan de Autoprotección, debiendo cumplirse lo establecido en los artículos 5 y 6 de la Orden de 16 de abril de 2008, en lo relativo a la revisión, registro, notificación e información de dicho Plan de Autoprotección.**

En nuestro centro se llevó a aprobación el 29 de junio de 2023.



## 5. FASES Y MEDIDAS ORGANIZATIVAS

### FASE DE PREPARACIÓN

●● Con carácter previo a la época habitual de posible activación del protocolo y, principalmente, en las zonas geográficas propensas a sufrir olas de calor o altas temperaturas excepcionales, el protocolo del centro podrá considerar las siguientes actividades básicas de preparación:

■ ■ Se prestará especial atención al fenómeno meteorológico cuando se haya previsto realizar algún tipo de actividad extraescolar o evento en espacios exteriores por si procediera su modificación o cancelación si se activara el protocolo del centro o se dispusieran medidas de carácter general por la Administración educativa.

■ ■ Se supervisarán especialmente los espacios e instalaciones que, de acuerdo con lo establecido en el protocolo del centro, esté previsto utilizar en el caso de que se active el mismo.

■ ■ Se revisarán y actualizarán los modelos de comunicación de activación del protocolo a la comunidad educativa y al inspector o inspectora de referencia del centro para su remisión inmediata si resultara necesario.

### FASE DE ACTIVACIÓN Y MEDIDAS ORGANIZATIVAS

#### Época.

●● La activación del protocolo tiene carácter estacional. La época de activación será, normalmente, coincidente con los meses de junio, julio y septiembre. No obstante, ésta podrá adelantarse o posponerse en función de las condiciones climatológicas que tengan lugar en cada año concreto.

●● Con carácter general, el protocolo **se activará entre el 1 de junio y el 31 de julio, y del 1 al 30 de septiembre**, sin perjuicio de que pueda hacerse en otras épocas si las condiciones meteorológicas de ola de calor o de altas temperaturas excepcionales así lo determinan. Para el presente curso académico 2024/2025 la activación del protocolo se podrá anticipar al 15 de mayo, si las circunstancias climatológicas así lo aconsejan.



### Criterios para la activación del protocolo.

El director o directora del centro docente procederá a activar el protocolo. El criterio general de referencia para la activación del mismo o de las medidas organizativas que procedan es el nivel de alerta proporcionado por el Plan andaluz de prevención de los efectos de las temperaturas sobre la salud.

En este Plan se establece la predicción de las temperaturas en cada provincia de Andalucía, según los valores aportados diariamente por la Agencia Estatal de Meteorología (AEMET). La información que se proporciona es predictiva, pues se refiere al día en vigor y a los cuatro días siguientes, estableciendo cuatro niveles de alerta sanitaria: verde, amarillo, naranja y rojo.

●● Nivel verde o nivel 0: no se prevé que se superen durante cinco días consecutivos las temperaturas umbrales máximas y mínimas.

●● Nivel amarillo o nivel 1: se prevé la superación de las temperaturas umbrales máximas y mínimas durante uno o dos días seguidos.

●● Nivel naranja o nivel 2: se prevé la superación de las temperaturas umbrales máximas y mínimas durante tres o cuatro días seguidos.

●● Nivel rojo o nivel 3: se prevé la superación de las temperaturas umbrales máximas y mínimas durante cinco o más días seguidos.

No obstante, es necesario tener en cuenta que, según se establece en este Plan, para que se active una alerta sanitaria deben superarse tanto las temperaturas umbrales máximas y mínimas de forma simultánea establecidas para cada provincia, por lo que una alerta puede quedar desactivada al no cumplirse la previsión inicial.

En cualquier caso, la disponibilidad de las previsiones de temperaturas con cinco días de antelación permite dar recomendaciones a la población escolar para adoptar medidas de protección, así como para prever la necesaria coordinación con los servicios sociosanitarios para su eventual intervención.



Aplicación de medidas organizativas dispuestas por la Consejería Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

Las medidas organizativas contempladas en el protocolo general de actuación en el ámbito educativo ante olas de calor o altas temperaturas excepcionales podrán ser aplicadas según lo que disponga la Consejería Desarrollo Educativo y Formación Profesional ante avisos meteorológicos oficiales que afecten, de manera general o parcial, al territorio de Andalucía. El instrumento por el que se disponga la aplicación de dichas medidas, así como los procedimientos de comunicación de las mismas son los referidos en los apartados 4 y 8 del presente documento.

#### ■ 5.2.3.1. Medidas organizativas generales.

Ante situaciones de ola de calor o de altas temperaturas excepcionales, y con objeto de reforzar en estas circunstancias la adecuada atención, la protección y el bienestar de todos los miembros de la comunidad educativa y, de manera especial, del alumnado al que atienden los centros docentes de Andalucía, se podrá disponer la adopción de las siguientes medidas organizativas generales:

- ▶ ▶ Con carácter general, debe evitarse la realización de las actividades en los espacios que resulten más calurosos, permitiendo el traslado del alumnado a otros espacios o instalaciones del centro docente que resulten más abiertos, frescos y sombreados para la realización de dichas actividades.
- ▶ ▶ Asimismo, a criterio de los equipos directivos, podrá organizarse la realización de las distintas actividades dentro del horario lectivo que mejor se ajuste a estas circunstancias meteorológicas, evitando realizar tareas de mayor actividad física por parte del alumnado en las horas más calurosas del día y procurando que dichas actividades se realicen en espacios de sombra.
- ▶ ▶ En la realización de las actividades se prestará especial atención y cuidado al alumnado con necesidades educativas especiales, al alumnado con enfermedades crónicas o cuidados especiales y al alumnado de Educación Infantil.
- ▶ ▶ Estas medidas organizativas deberán adoptarse considerando que el horario general del centro docente debe mantenerse sin alteración y el alumnado podrá permanecer en el mismo, atendido por el profesorado, hasta la finalización de la jornada lectiva a las horas habituales.



■ 5.2.3.2. Medidas organizativas específicas.

Asimismo, en estas circunstancias meteorológicas, se podrá disponer la adopción de las siguientes medidas organizativas específicas:

■ 5.2.3.3. Actividades lectivas.

▶ ▶ Los centros docentes, en aplicación del principio de autonomía organizativa, podrán **flexibilizar el horario del alumnado con la finalidad de adaptarse a las circunstancias de altas temperaturas excepcionales**. Esta flexibilización podrá implicar la salida anticipada del alumnado en los días en los que se active la alerta naranja o roja. **Dicha salida anticipada del alumnado no podrá realizarse antes de las 12 del mediodía**. Si el centro decidiera en uso de su autonomía aplicar la medida, ésta se debe comunicar previamente y de manera adecuada a las familias. En todo caso la salida anticipada del alumnado menor de edad deberá ser siempre autorizada por sus representantes legales. Para la materialización de la salida anticipada, además de la autorización pertinente antes indicada, se debe personar en el centro algún representante legal del alumno/a o persona autorizada expresamente por aquel, registrando por escrito la hora exacta del abandono del centro docente y firmando el preceptivo documento homologado por el centro.

Excepcionalmente la dirección del centro y de manera debidamente motivada, valorará la posibilidad de modificar la aplicación de la flexibilización horaria antes descrita.

Tal posibilidad no afectará nunca a la jornada lectiva, que se mantendrá sin alteración para aquellos alumnos no autorizados, que permanecerán en los centros educativos hasta que concluya el horario lectivo fijado desde el inicio del curso.

El tiempo diario de la jornada escolar dedicado a los servicios complementarios tampoco se verá afectado manteniéndose el horario fijado desde el inicio del curso.

▶ ▶ Asimismo, podrán permitir la salida del alumnado del centro docente a requerimiento de las familias, de acuerdo con la organización previa y los horarios de salida que se establezcan por el centro a estos efectos. Nunca podrán salir solos y **únicamente acompañados de una persona autorizada para ello**.

▶ ▶ Las **faltas de asistencia del alumnado al centro docente podrán considerarse justificadas** siempre que hayan sido comunicadas por la familia del alumno o alumna. El centro tomará las **medidas oportunas para que el proceso de enseñanza-aprendizaje siga su curso** de la manera más adecuada para el alumno o alumna.



▶ ▶ Con objeto de garantizar la debida evaluación del alumnado, se permitirá al mismo la realización de las actividades lectivas previstas o de las pruebas que corresponda en el nuevo horario establecido.

#### ■ 5.2.3.4. Actividades complementarias y extraescolares.

▶ ▶ Dado que tanto las actividades complementarias como las extraescolares se pueden desarrollar fuera de los espacios habituales del centro docente (visitas, excursiones, actividades culturales, recreativas o deportivas), resulta necesario revisar la programación de las mismas y sus condiciones de realización por si procediera aplazarlas o suprimirlas bajo el criterio de protección de todos los miembros de la comunidad educativa.

▶ ▶ En cualquier caso, de mantenerse la realización de las actividades complementarias o extraescolares tal como hubieran sido programadas, resultará necesario garantizar el contacto permanente con el profesorado que participa en las mismas y con las personas responsables de la organización de dichas actividades, para la adecuada información y coordinación de las medidas que fuese necesario adoptar.

#### ■ 5.2.3.5. Servicios complementarios y de centro.

▶ ▶ La prestación de los servicios complementarios de **aula matinal, comedor escolar, talleres de tarde, PROA y transporte escolar**, en su caso, no deberá alterarse, debiendo mantenerse los horarios y las condiciones de prestación de los mismos.

Recomendaciones generales de protección, seguridad y bienestar del alumnado.

Con la misma finalidad de garantizar el bienestar, la seguridad y la protección del alumnado, en los centros docentes se podrán aplicar medidas sencillas y habituales, adecuadas a estas circunstancias, como las siguientes:

●● Las recomendaciones sanitarias indican que los niños y niñas deberán mantenerse suficientemente hidratados, por lo que se les debe facilitar beber agua y líquidos con la frecuencia necesaria.

●● Es conveniente proporcionar a las familias orientaciones sobre protección ante las altas temperaturas excepcionales, en lo referido a vestimenta del alumnado, uso de productos de protección solar o desayunos que resulten adecuados.



- También resulta conveniente revisar el botiquín escolar con objeto de verificar la disponibilidad del material adecuado para atender los primeros auxilios que pudieran ser necesarios ante las altas temperaturas excepcionales.

- En cualquier caso, siempre deben proporcionarse las elementales atenciones que se precisen para la protección y la salud ante estos fenómenos meteorológicos y, si es necesario, requerir asistencia sanitaria específica en algunos casos.

Activación del protocolo de actuación en el centro docente ante olas de calor o altas temperaturas excepcionales.

- En caso de disponer del mismo, el protocolo de actuación en el centro docente ante olas de calor o altas temperaturas excepcionales podrá ser activado ante avisos meteorológicos oficiales relativos a estos fenómenos que afecten directamente a la zona geográfica en la que se ubica el centro.

- La determinación de las personas responsables en cuanto a la activación y a la asignación de tareas específicas, y en cuanto a los procedimientos de comunicación de las medidas organizativas adoptadas a la comunidad educativa, al Consejo Escolar y al inspector o inspectora de referencia, serán las que se dispongan en el propio protocolo del centro.

- Según lo previsto en la normativa básica de autoprotección y de prevención de riesgos laborales, y en relación con las situaciones meteorológicas que motiven la activación del protocolo, se debe procurar atender tanto a la protección del alumnado como a la del profesorado y a la del personal no docente y otros miembros de la comunidad educativa en el contexto de las condiciones concretas de cada centro docente, y considerando, asimismo, las medidas que puedan disponerse desde la Administración educativa.

Seguimiento y supervisión de las medidas organizativas adoptadas.

La Inspección de Educación, en cumplimiento de sus funciones, supervisará el cumplimiento de las medidas organizativas que puedan ser dispuestas por la Consejería Desarrollo Educativo y Formación Profesional o por la aplicación del protocolo de actuación en el centro docente, en su caso, y asesorará a los equipos directivos para el correcto desarrollo de las mismas.



### FASE DE DESACTIVACIÓN Y NORMALIZACIÓN

- La aplicación de las medidas organizativas podrá graduarse o moderarse de manera paulatina en función de la evolución de las condiciones climáticas o por la aparición de otras circunstancias que aconsejen esta graduación.
- El director o la directora del centro docente procederá a dar por finalizadas las medidas organizativas adoptadas en el momento en el que desaparezcan las condiciones climatológicas o las altas temperaturas excepcionales que provocaron su activación.
- De la modificación de las medidas organizativas y de la desactivación del protocolo se informará a la comunidad educativa por los cauces y procedimientos que el centro hubiera establecido, procurando la mayor rapidez y eficacia en esta información. Además, de manera específica, se informará al Consejo Escolar y al inspector o inspectora de referencia del centro acerca de la evolución de las medidas y de la desactivación del protocolo y retorno a la organización habitual.

### ALGUNAS ORIENTACIONES

¿QUÉ HACER <u>ANTES</u> DE UNA OLA DE CALOR?	¿QUÉ HACER <u>DURANTE</u> UNA OLA DE CALOR?
<p>Ante olas de calor debe recoger las acciones que se recogen a continuación, además de otras que se determinen, de forma particular, en función de las características específicas de cada centro.</p> <p>Se presentan algunas acciones que pueden realizarse cuando se acerque el periodo estival:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Identificar zonas de agua accesibles.</li> <li>- Identificar actividades intensas o de gran esfuerzo.</li> </ul>	<p>Se concretarán las medidas específicas a aplicar en caso de haber una ola de calor. En función del resultado de los estudios previos mencionados en el punto anterior, cada centro definirá aquellas que se adapten a sus propias circunstancias teniendo en cuenta, entre otras cuestiones, las características estructurales del centro, las actividades desarrolladas en los diferentes espacios, la situación geográfica, la orientación de los edificios, la edad de las personas presentes en el centro y su posible pertenencia a un grupo más sensible (mujeres gestantes, personas con enfermedades crónicas o con ciertos tratamientos médicos), etc.</p>



<ul style="list-style-type: none"> <li>- Reforzar el mantenimiento de los elementos de protección frente al calor y las radiaciones (toldos, persianas, ventanas, pantallas vinílicas, etc.).</li> <li>- Aumentar en el menú el consumo de frutas y de verduras, así como de alimentos con alto contenido de agua. La leche, las infusiones, las sopas (templadas o frías) o las gelatinas, son alternativas con alto contenido en agua.</li> <li>- Informar, a través de cartelería, de las recomendaciones a tener en cuenta en caso de elevadas temperaturas.</li> <li>- Identificar donde se ubica en el centro la población más vulnerable: por edad, gestantes, discapacidades, enfermedades, tratamiento médico, etc.</li> <li>- Identificar espacios aledaños accesibles:</li> </ul>	<p>Cuando se presente una situación de alerta por riesgo de calor, el Centro deberá activar su protocolo, informando a todos sus empleados/as. Así mismo debe informar a cuantas empresas cuenten con profesionales realizando tareas o funciones en el Centro en ese momento, esta información versará sobre las altas temperatura y las medidas a disposición de los empleados/as para paliarlas (sombas, hidratación, espacios ventilados, etc.), según el Plan de cada Centro. Se consideran medidas inmediatas aquellas que se llevarán a cabo de forma urgente, mientras dure el episodio de "ola de calor", en función de la realidad existente en cada centro educativo sin acometer inversiones de carácter material o la realización de obras constructivas.</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>biblioteca, museos, polideportivos, etc., en los que se puedan realizar actividades docentes alternativas.</li> <li>- Identificar los puntos del centro en los que pueda acumularse más calor (sol directo en los momentos centrales del día sin elementos de protección, últimas plantas, etc.).</li> <li>- Identificar los puntos del centro en los que la temperatura sea menor (aulas a las que no da mucho el sol, zonas de sombras, etc.).</li> </ul>	<p><b>MEDIDAS DE CARÁCTER ORGANIZATIVO</b></p> <p>Se recoge a continuación una relación no exhaustiva de medidas que permiten reducir los efectos del calor en las personas, para que sean tenidas en cuenta por los responsables de la gestión de los centros a la hora de definir las acciones a desarrollar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Procurar, en la medida de lo posible, desarrollar la actividad en la planta baja con orientación norte y noroeste del centro.</li> </ul>



- Habilitar zonas de sombra y radiación reducida.
- Disponer áreas de descanso que permitan además hidratarse

- Evitar espacios en que se concentra el calor, como:
  - Espacios bajo cubierta.
  - Espacios con dificultades de ventilación como los que poseen una sola orientación, los que dan a calles de tráfico intenso o a superficies que irradian calor.
  - Espacios con grandes superficies acristaladas sin proteger.
- Evitar la radiación solar directa.
- Evitar las actividades de deporte y otras que supongan esfuerzo físico durante las horas más calurosas del día.
- Favorecer actividades sedentarias.
- Evitar realizar actividades intensas en solitario.
- Evitar las actividades en exterior, especialmente si suponen exposición al sol y en los momentos centrales del día.
- Recomendar, en exteriores, proteger la cabeza con gorras o sombreros y usar cremas de alta protección contra el sol.
- Adaptar ritmos de trabajo a las condiciones climáticas y tolerancia de empleados/as al calor, estableciendo pausas en zonas sombreadas y/o más frescas.
- Recomendar el uso de ropa amplia y ligera, con colores claros, que faciliten la transpiración y por tanto la disipación del calor corporal.



	<p>Informar sobre la necesidad de consultar al médico de referencia acerca de medicación pautada y sus posibles complicaciones por calor. El consumo de determinados medicamentos puede agravar el posible agotamiento-deshidratación por calor.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Informar de los síntomas de los trastornos producidos por el calor.</li><li>- Cuando una persona tenga síntomas de efectos adversos de calor, dejarla reposar en una habitación fresca y tranquila y si está consciente que beba agua fresca. Llamar al 112 o a la asistencia sanitaria más cercana.</li><li>-A criterio de los equipos directivos, se organizará la realización de las distintas actividades en la forma que mejor se ajusten a las circunstancias meteorológicas. Se permitirá el traslado de los ocupantes de espacios no acondicionados adecuadamente para dicha situación, sobrecalentados o sobreexpuestos a radiación solar, a otros espacios o instalaciones del centro docente que resulten más abiertos, frescos y sombreados.</li></ul>
--	---



## MEDIDAS PARA LA REFRIGERACIÓN NATURAL EN LOS EDIFICIOS

### LA VENTILACIÓN NATURAL

#### 1.-Ventilación simple.

Las ventanas ubicadas en una única fachada con radiación solar directa, se deberán cerrar y bajar las persianas dejando un espacio libre de aproximadamente 5 cm hasta el alféizar para evitar la acumulación de aire caliente entre el cristal y la persiana. Se deberán bajar los toldos, si se dispone de los mismos. La/s puerta/s del lugar permanecerán abiertas al igual que las puertas de las habitaciones enfrentadas, localizadas en una fachada sin radiación solar directa.

#### 2.-Ventilación cruzada.

Durante la jornada, se deberá prever que las puertas y ventanas de habitaciones enfrentadas, con distintas orientaciones y sin obstáculos entre ambas permanezcan abiertas para favorecer este tipo de ventilación, siempre y cuando unas de ellas esté orientada al norte, a espacios frescos y sombreados como patios o espacios con vegetación, u orientaciones sin radiación directa.

En los casos mencionados anteriormente, se recomienda abrir las ventanas de las fachadas orientadas al sur hasta las 10 a.m., aquellas orientadas hacia el oeste hasta las 14 p.m. y durante todo el día aquellas situadas al norte, para generar una corriente de aire con el fin de contrarrestar las altas temperaturas de las fachadas. No obstante, no se debe ventilar cuando la temperatura exterior sea superior a la interior.

#### 3.-Ventilación nocturna.

Se ventilará especialmente por la noche para que el calor acumulado irradie a la atmósfera. Si por motivos de seguridad no se permite mantener todas las ventanas del edificio abiertas y las persianas subidas, se podrán bajar dichas persianas dejando al menos 5 cm hasta el alféizar de la ventana, manteniendo todas las ventanas abiertas.



## REFRIGERACIÓN POR EFECTO VAPORATIVO

1.-Riego de superficies expuestas a la radiación solar directa.

Se podrán humedecer las superficies expuestas a la radiación solar directa, como solados expuestos al sol de los espacios libres de parcela y cubiertas transitables, para evitar el incremento de la temperatura de los espacios limítrofes producido por la disipación del calor acumulado. Asimismo, se podrán humedecer los pavimentos con acabado cerámico o terrazo en espacios interiores.

## REDUCIR EL USO DE EQUIPOS EMISORES DE CALOR

1.-En la medida de lo posible, se deberá evitar el uso de equipos que produzcan calor y apagar aquellos que se encuentren en modo "standby" como equipos informáticos, proyectores o PDIs.

2.-En caso de no contar con luminarias tipo

LED, se intentará, en la medida de lo posible, reducir la iluminación de espacios comunes y se mantendrán apagadas las luminarias de los espacios que no se estén utilizando.

## EFFECTOS DE LAS ALTAS TEMPERATURAS

La exposición a elevadas temperaturas puede provocar diversos efectos en el organismo. De menor a mayor gravedad estos son algunos de ellos:

- Estrés por calor: molestias y tensión psicológica asociada a las altas temperaturas.
- Síncope por calor: sensación de mareo y desvanecimiento en personas expuestas al sol y al calor, sobre todo si están de pie durante largo rato.
- Agotamiento por calor: la deshidratación, debida a la pérdida de agua y sales por el sudor, origina síntomas que incluyen: sed intensa, mareo, debilidad y dolor de cabeza.
- Golpe de calor: algunos signos y/o síntomas que nos pueden ayudar a reconocerlo son:
  - Aumento de la temperatura corporal, pudiendo sobrepasar los 40° C.
  - Piel caliente, enrojecida y seca (sin sudor).
  - Dolor de cabeza, náuseas, somnolencia y sed intensa.



- Confusión, convulsiones y pérdida de conciencia.
- Fatiga, hiperventilación, vómitos o diarrea.

Estos efectos se pueden producir en toda la población, aunque con especial gravedad en ciertos sectores vulnerables como son las personas con enfermedades crónicas (cardiovasculares, renales, diabetes, alteraciones tiroideas, obesidad, enfermedades mentales, etc.), embarazadas, niños escolarizados en educación infantil y primer ciclo de educación primaria, alumnado con necesidades educativas especiales y personas de edad avanzada.

#### 5.6. ACTUACIONES FRENTE A UN GOLPE DE CALOR

Algunos de los efectos del calor en el organismo son: sudoración, sensación de mareo y debilidad, calambres, dolor de cabeza o náuseas. Ante la aparición de alguno de estos síntomas, la persona debe cesar la actividad, beber líquidos y refrescar el cuerpo.

El riesgo más grave de exposición al calor es el golpe de calor, ante su sospecha, deberá: AVISAR A LOS SERVICIOS DE EMERGENCIAS (112) O A LA ASISTENCIA SANITARIA MÁS CERCANA.

Mientras tanto:

- Lleve a la persona a un lugar fresco y en posición semisentada para favorecer la respiración.
- Procure que beba agua a pequeños sorbos.
- Para reducir la temperatura corporal, se le debe retirar algo de ropa, darle aire (abanico o ventilador) y utilizar paños humedecidos con agua fría en la frente, la nuca y el cuello.
- Una vez que haya mejorado su estado debe acudir a un servicio médico de urgencias para someterla a una revisión exhaustiva.
- Si no se recupera o pierde el conocimiento, hay que tumbarla con las piernas flexionadas.



### DESACTIVACIÓN Y NORMALIZACIÓN DEL CENTRO.

- Las medidas se graduarán en función de la evolución de las condiciones climáticas.
- Será el director o directora la persona que decida el final de las medidas.
- Se informará de todo el proceso llevado a cabo a toda la comunidad educativa y especialmente al Consejo Escolar.



## 6. COORDINACIÓN EN EL PROTOCOLO DEL CENTRO

Uno de los aspectos fundamentales en el protocolo del centro es la coordinación de las actuaciones contempladas en el mismo.

Para ello debe determinarse el organigrama de responsabilidades y funciones que deberá realizar cada persona responsable o cada conjunto de personas usuarias del centro en las fases de preparación, aplicación y desactivación de las medidas organizativas, así como la relación de agentes y administraciones externas al centro docente que deben tener información de su aplicación, tales como la correspondiente Delegación Territorial y los servicios locales o provinciales pertinentes:

### ●● Coordinación interna:

- La organización de los recursos humanos y materiales del centro docente garantizará la coordinación en la realización de las medidas y actuaciones, así como la intervención inmediata.
- En función de lo que se determine en el protocolo del centro, la persona responsable de la coordinación del Plan de Autoprotección en el centro o persona designada al efecto, mantendrá la necesaria colaboración con los demás agentes implicados.
- Asimismo, los miembros del equipo directivo y las personas responsables de los órganos de coordinación docente deberán encontrar en el protocolo claramente definidas sus funciones y competencias en cuanto a las medidas organizativas.



En nuestro centro el **Equipo de coordinación del PRL** está definido de la siguiente manera:

Persona responsable	Funciones y competencias	Ciclo afectado
Antonio Miguel Montaño García	Coordinador /Director Realizar el protocolo junto al ED Coordinar acciones Activar/Desactivar protocolo	Todos
M <sup>a</sup> del Mar Luque Casaucao	Coordinar acciones	Ed. Infantil
Gema Pareja Blanco	Coordinar acciones	1º Ciclo
M <sup>a</sup> Cruz Reina Ramos	Coordinar acciones	2º Ciclo
José M <sup>a</sup> Delgado Gómez	Coordinar acciones	3º Ciclo
Francisco Páez Silva	Control de alumnado Administración y apoyo a la coordinación	Todos

●● **Coordinación con la Administración educativa:**

- A través del **inspector de referencia** del centro docente se mantendrá la debida coordinación con la correspondiente Delegación Territorial.
- A su vez, la Delegación Territorial mantendrá la debida coordinación con los servicios centrales para la información, aplicación de medidas organizativas que en cada caso proceda y comunicación de incidencias.



●● Coordinación externa:

■ En el protocolo del centro se considerará la coordinación con los servicios sanitarios locales y con otros servicios de emergencias y protección. A tal fin, el Plan de Autoprotección actualizado podrá darse a conocer entre dichos servicios.

■ Directorio de contactos:

**TELÉFONOS DE EMERGENCIA**

**112** EMERGENCIA GENERAL

**061** EMERGENCIA SANITARIA

**954 82 26 23** CENTRO SALUD ESTEPA


**902 50 50 61** URGENCIAS ESTEPA

**955 82 25 27** HOSPITAL OSUNA

**080** BOMBEROS

**915 620 420** INFORMACIÓN TOXICOLÓGICA

RECUERDA SIEMPRE  
CUANDO SE PRODUCE  
UNA EMERGENCIA HAY  
QUE AVISAR, SINO LA  
CADENA DE SALVAMENTO  
SE ROMPE



## 7. DIFUSIÓN Y CONOCIMIENTO DE LOS PROTOCOLOS Y DE LAS MEDIDAS ORGANIZATIVAS

Las medidas organizativas incluidas en el presente protocolo podrán ser difundidas a través de los siguientes medios y procedimientos:

- Comunicaciones oficiales a los centros docentes y Delegaciones Territoriales competentes en materia de educación.
- Página web de la Consejería Desarrollo Educativo y Formación Profesional, facilitando la difusión y el conocimiento a todos los miembros de la comunidad educativa, tanto lo que corresponde a las fases de preparación como de activación y desactivación de dichas medidas organizativas.
- Avisos y mensajes generales o específicos a los centros docentes a través del Sistema de Información Séneca e IPASEN. Asimismo, mediante este Sistema, podrán facilitarse modelos de comunicación a las familias del alumnado y a la Administración educativa de las medidas organizativas adoptadas.
- Avisos mediante las RRSS del centro, tales como whatsapp de Delegadas/os de madres y padres de alumnos/as y Facebook del centro.

-Asimismo, si se considerase necesario, junto con la adopción y comunicación de las medidas previstas en el protocolo general, la Administración educativa comunicará esta circunstancia a los servicios sanitarios, de emergencia o de Protección Civil correspondientes, garantizando actuaciones coordinadas para la protección de los miembros de la comunidad educativa.

Por su parte, el protocolo de actuación en el centro docente ante olas de calor o altas temperaturas excepcionales podrá incluir los procedimientos para informar sobre el contenido del mismo a la Administración educativa, al Consejo Escolar, al Claustro de Profesorado, al alumnado y a sus familias, al personal de administración y servicios y, en general, a cuantos miembros de la comunidad educativa o del entorno del centro se considere necesario.



## 8. FORMACIÓN PARA LA APLICACIÓN DEL PROTOCOLO Y APOYO A LA FUNCIÓN TUTORIAL DEL PROFESORADO.

### FORMACIÓN.

La Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional va a desarrollar de forma centralizada **a partir del 15 de mayo** unas **jornadas formativas intensivas** dirigidas a los equipos directivos y claustros en general en **formato on line** para la adquisición de las competencias correspondientes y las conductas adecuadas frente a olas de calor o altas temperaturas excepcionales. Dichas acciones formativas serán impartidas por profesionales sanitarios, así como por otros agentes cualificados.

Sin perjuicio de lo anterior, el protocolo del centro podrá incorporar la realización de actividades formativas que aseguren la actualización del personal docente en la materia. Para ello, el centro docente podrá incorporarlas en su plan de formación.

### APOYO A LA FUNCIÓN TUTORIAL DEL PROFESORADO.

En aplicación del artículo 7.1 del Decreto 213/1995, de 12 de septiembre de 1995, por el que se regulan los equipos de orientación educativa y 9.5 de la Orden de 23 de julio de 2003, por la que se regulan determinados aspectos sobre la organización y el funcionamiento de los Equipos de Orientación Educativa, los médicos de los Equipos de Orientación Educativa realizarán sesiones de asesoramiento en los centros ubicados en las zonas de actuación que tengan asignados a los efectos de promover programas de educación para la salud relacionados con las olas de calor o altas temperaturas excepcionales.

Corresponde al Coordinador/a del Equipo de Orientación Educativa en colaboración con el servicio de Inspección y con el Coordinador/a del Equipo Técnico Provincial para la Orientación Educativa y Profesional, la planificación y organización ordenada de estas actuaciones.



## 9. EVALUACIÓN

Con la finalidad de conocer la utilidad del protocolo del centro y de asegurar su eficacia y operatividad en su contexto específico, conviene realizar evaluaciones de su aplicación en función de los resultados obtenidos, con la periodicidad fijada por el centro en su propio Plan de Autoprotección. Tras la aplicación del protocolo, si procede, se podrá elaborar un informe en el que se describan las incidencias que se hubieran producido y las propuestas destinadas a evitar su repetición. La cumplimentación de dicho informe podrá ser realizada a través del Sistema de Información Séneca.

Una vez conocidos dichos resultados y mediante la experiencia obtenida, se podrán realizar los ajustes que en cada caso procedan, especialmente en cuanto a la idoneidad de utilización de los espacios, tiempos, infraestructuras y recursos disponibles y utilizados en cada medida organizativa adoptada. Para esta evaluación, el centro docente utilizará el siguiente documento con objeto de valorar el funcionamiento práctico de los siguientes aspectos, entre otros:

Aspecto	Valoración del 1 al 5				
Eficacia de las medidas organizativas previstas ante una situación de ola de calor o altas temperaturas excepcionales.	1	2	3	4	5
Adecuación de los procedimientos de información, comunicación y coordinación	1	2	3	4	5
Grado de idoneidad de las instalaciones y recursos utilizados.	1	2	3	4	5
Valoración de las intervenciones de los miembros de la comunidad educativa y, especialmente, del profesorado del centro, en relación con la atención al alumnado en estas circunstancias.	1	2	3	4	5
Respuesta de las familias al protocolo	1	2	3	4	5
Observaciones:					



## 10. VIGENCIA, REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN

El protocolo del centro podrá tener vigencia indeterminada, aunque se recomienda mantenerlo adecuadamente actualizado.

A tales efectos, se realizarán las revisiones que procedan con la periodicidad que establezca el centro docente en función de sus propias necesidades y características, y en el contexto de las actualizaciones que se vayan realizando de su Plan de Autoprotección. En este sentido, la revisión y actualización del protocolo podrá realizarse en las siguientes situaciones y sobre los siguientes aspectos:

- Como consecuencia de las evaluaciones realizadas en su aplicación.
- En situaciones de cambio normativo que puedan afectarle.
- Cuando se produzca alteración significativa de las instalaciones del centro o de la dotación de medios o recursos, de manera tal que conlleve la modificación sustancial de lo previsto inicialmente.
- Cuando se produzcan modificaciones en los servicios externos y de atención sanitaria y urgente con los que se coordine el centro, en cuanto a situación y comunicación.
- Cuando se produzca alteración en la composición del equipo directivo del centro o de las personas.



## ANEXOS

### 1. DEFINICIONES

Protocolos. Protocolo general de actuación y protocolo de actuación en el centro docente:

●● Protocolo general de actuación en el ámbito educativo ante olas de calor o altas temperaturas excepcionales: Es el documento general en el que se describen los distintos procedimientos, medidas y actuaciones organizativas que pueden ser realizadas en los centros docentes de Andalucía dependiendo de la magnitud y alcance el fenómeno climático adverso.

●● Protocolo de actuación en el centro docente ante olas de calor o altas temperaturas excepcionales: Es el documento específico en el que se adapta el protocolo general a las circunstancias y condiciones particulares de cada centro docente y se integra en su propio Plan de Autoprotección, como forma de proteger a los miembros de la comunidad educativa ante la eventualidad de episodios de olas de calor o altas temperaturas excepcionales, mitigando sus efectos, en la medida de lo posible, mediante la adopción de medidas organizativas orientadas a garantizar el bienestar y la salud de los miembros de la comunidad educativa y, especialmente, del alumnado.

Plan andaluz para la prevención de los efectos de las temperaturas excesivas sobre la salud.

●● Objetivos:

Reducir el impacto sobre la salud de la población de las temperaturas de calor extremas.

1. Reducir el impacto sobre la salud asociado al incremento de la temperatura estival y a posibles olas de calor, aunando las medidas necesarias por parte de las distintas instituciones de la Administración Central, de la Junta de Andalucía y de la Administración Local implicadas.

2. Establecer un sistema de coordinación e intercambio de la información entre las instituciones implicadas

3. Centrar los esfuerzos preventivos en las poblaciones de riesgo de morbilidad y mortalidad por causa de temperaturas elevadas, identificándolas y estableciendo un seguimiento personalizado con los recursos ya existentes.



●● Elementos del Plan:

1. Predicción de la ocurrencia de olas de calor a partir de la información facilitada por la Agencia Estatal de Meteorología. Definición de los grupos de riesgo potenciales y definición de alertas por exceso de temperatura.

2. Información anticipada a los Organismos implicados, profesionales sanitarios y de los Servicios Sociales, y población general sobre el Plan, los efectos del calor excesivo y las situaciones calificadas como alerta que se produzcan. Integrarlo en un Plan de Comunicación.

3. Coordinación con las administraciones y entidades públicas y privadas competentes en la identificación, seguimiento y atención de los grupos de riesgo establecidos. Implantación de un Sistema de Información y Vigilancia.

4. Alerta en su caso de los dispositivos asistenciales, tanto de atención primaria como hospitalaria.

5. Sistema de información sobre morbilidad atendida y mortalidad.

●● Temperatura umbral: Se establece como temperatura umbral máxima o mínima para cada provincia, el percentil 95 de la serie histórica de temperaturas máximas o mínimas respectivamente. Se tiene en cuenta tanto la intensidad como duración de la ola. En base a las temperaturas umbrales máximas y mínimas establecidas, y a la predicción de temperaturas máximas y mínimas a cinco días, considerando además las temperaturas observadas los cinco días anteriores, se definen cuatro niveles de alerta utilizando los siguientes criterios:

1. Si el número de días en que las temperaturas máxima y mínima previstas rebasan simultáneamente los valores umbrales de referencia respectivos es cero, el índice es "0", el nivel asignado se denomina "NIVEL 0" (o de ausencia de riesgo), y se representa con el color verde.

2. Si el número de días en que la temperatura máxima y mínima previstas, junto con las observadas en días previos, rebasan simultáneamente los valores umbrales de referencia es uno o dos, los índices son respectivamente "1" y "2", el nivel asignado se denomina "NIVEL 1" (o de bajo riesgo), y se representa con el color amarillo.

3. Si el número de días es tres o cuatro, los índices son respectivamente "3" y "4", el nivel asignado se denomina "NIVEL 2" (o de riesgo medio), y se representa con el color naranja.



4. Si el número de días es cinco, el índice es "5", el nivel asignado se denomina "NIVEL 3" (o de alto riesgo), y se representa con el color rojo.

Los conceptos y términos fundamentales utilizados en los protocolos de actuación en el ámbito educativo ante altas temperaturas excepcionales deben entenderse así definidos:

- Adversidad climática por altas temperaturas excepcionales: adversidad meteorológica que alcanza valores extremos de intensidad y persistencia de altas temperaturas.

- Aforo: Capacidad total de personas en un recinto o edificio destinado a actividades educativas.

- Alarma: Aviso o señal por la que se informa a las personas para que sigan instrucciones específicas ante olas de calor o altas temperaturas.

- Alerta: Situación declarada con el fin de tomar precauciones específicas debido a la probable y cercana ocurrencia de ola de calor o altas temperaturas.

- Autoprotección: Sistema de acciones y medidas adoptadas por el centro docente, dentro de su propio ámbito de competencias, encaminadas a prevenir y controlar los riesgos de las personas ante situaciones de ola de calor o altas temperaturas.

- Fenómeno meteorológico adverso: Se considera fenómeno meteorológico adverso a todo evento atmosférico capaz de producir, directa o indirectamente, daños a las personas o daños materiales de consideración. En sentido menos restringido, también puede considerarse como tal cualquier fenómeno susceptible de alterar la actividad humana de forma significativa en un ámbito espacial determinado. En consecuencia, pueden resultar adversas, por sí mismas, aquellas situaciones en las que algunas variables meteorológicas alcanzan valores extremos.

- Intervención: Consiste en la respuesta a la situación detectada para proteger y socorrer a las personas y, especialmente, al alumnado del centro docente.



●● **Meteoalerta:**

■ ■ Sistema Meteoalerta: sistema de emisión de avisos y predicciones de fenómenos meteorológicos que puedan afectar a la seguridad de las personas y a los bienes materiales. El sistema de Meteoalerta está gestionado desde la AEMET en el marco del Plan Nacional de Predicción Y Vigilancia de Fenómenos Meteorológicos Adversos. El objeto de este Plan es facilitar a todos los ciudadanos y ciudadanas y a las instituciones públicas, muy singularmente a las autoridades de Protección Civil, la mejor y más actualizada información posible sobre los fenómenos atmosféricos adversos que se prevean, con un adelanto de hasta 60 horas, así como mantener una información puntual de la evolución de los mismos, una vez que se ha iniciado su desarrollo. Esta información, recogida en los boletines de aviso, se distribuye a diversos organismos e instituciones del Estado, entre ellos las autoridades responsables de Protección Civil, así como a los distintos medios informativos. También se difunde al público en general a través de la página Web de AEMET.

■ ■ Fenómenos meteorológicos considerados: Se contemplan los siguientes fenómenos: lluvias, nevadas, vientos, tormentas, temperaturas extremas, fenómenos costeros (viento y mar), polvo en suspensión, aludes, galernas cantábricas, rissagas en Baleares, nieblas, deshielos, olas de calor y de frío y tormentas tropicales.

■ ■ Tipos de comunicaciones: En cuanto al tipo de comunicación se distinguen varios modelos: de aviso, de actualización, de finalización y de anulación. En ocasiones, la coincidencia de determinadas variables atmosféricas, su intensidad, duración en el tiempo o su ocurrencia en épocas de marcada importancia social, pueden justificar la emisión de "avisos especiales" que, sin interferir con los avisos normales del Plan, harán una llamada a los ciudadanos y ciudadanas para que presten una atención muy especial a la evolución meteorológica.

■ ■ Avisos: Los avisos detallan qué zona o zonas de cada provincia pueden ser afectadas por el fenómeno objeto del mismo, si bien cuando no se nombra ninguna zona específica se considera que se refieren a todo el territorio provincial. La información correspondiente a cada aviso se presenta siempre con una estructura similar, de la forma más clara y concreta que sea posible incluyendo el tipo de fenómeno, nivel de adversidad, ámbito geográfico, horas previstas de comienzo y finalización y probabilidad de ocurrencia. Se emiten preferentemente dos veces al día, por la mañana y por la tarde, pero también en cualquier momento del día en función de la situación meteorológica.



■ ■ Boletines: Se generan Boletines de Fenómenos Meteorológicos Adversos cuando se prevea alcanzar los niveles “naranja” o “rojo” si bien se informa también sobre qué zonas geográficas se encuentran en nivel amarillo. Estos boletines son emitidos en función de la adversidad, la intensidad y probabilidad previstas. Existen diversos tipos de boletines en función del momento de emisión a medio plazo, a corto y muy corto plazo y de información de los fenómenos observados.

■ ■ Avisos especiales: En ocasiones, la coincidencia de determinadas variables atmosféricas, su intensidad, duración en el tiempo o su ocurrencia en épocas de marcada importancia social, pueden justificar la emisión de “avisos especiales” que, sin interferir con los avisos normales del Plan, harán una llamada a los ciudadanos para que presten una atención muy especial a la evolución meteorológica.

■ ■ Umbrales y niveles de aviso de la variable temperaturas máximas: meteoadvertencia establece los fenómenos que se consideran como adversos, así como las cantidades o intensidades de sus variables meteorológicas asociadas determinadas no solamente inusuales desde el punto de vista climatológico, sino también lo suficientemente adversas como para que puedan afectar seriamente a la población, al no estar preparada para las mismas. Con tal fin y para discriminar en la medida de lo posible la mayor peligrosidad del fenómeno y su posible adversidad se establecen, para cada uno de ellos, tres umbrales específicos, lo que da origen a cuatro niveles definidos por colores, el primero de los cuales, identificado con el color verde, implica la no existencia de aviso por debajo de su valor; los tres niveles siguientes, con los que se corresponden los umbrales citados, identificados por los colores amarillo, naranja y rojo respectivamente, son ya niveles de aviso:

▶ ▶ Nivel amarillo: No existe riesgo meteorológico para la población en general, aunque sí para alguna actividad concreta (fenómenos meteorológicos habituales, pero potencialmente peligrosos) o localización de alta vulnerabilidad, como una gran conurbación.

▶ ▶ Nivel naranja: Existe un riesgo meteorológico importante (fenómenos meteorológicos no habituales y con cierto grado de peligro para las actividades usuales).

▶ ▶ Nivel rojo: El riesgo meteorológico es extremo (fenómenos meteorológicos no habituales, de intensidad excepcional y con un nivel de riesgo para la población muy alto).



En relación con las temperaturas, la superación del umbral correspondiente está referida a su ocurrencia a nivel provincial o a nivel de zona provincial, según los siguientes valores expresados en grados centígrados (en Estepa):

ZONA	PROVINCIA	Amarillo	Naranja	Rojo
Sierra sur de Sevilla	Sevilla	38°	40°	44°

●● Ola de calor: según la Agencia Estatal de Meteorología (AEMET), una ola de calor supone un calentamiento importante del aire o invasión de aire muy caliente, sobre una zona extensa. Suelen durar de unos días a unas semanas. Los términos que las definen corresponden a lo especificado para la temperatura. Se considera 'ola de calor' un episodio de, al menos, tres días consecutivos en que como mínimo el 10% de las estaciones consideradas registran máximas por encima del percentil del 95% de su serie de temperaturas máximas diarias de los meses de julio y agosto del periodo 1971-2000. En cuanto a las temperaturas máximas alcanzadas, tanto las máximas como las mínimas deberán alcanzar y rebasar las medias de esa zona para esa fecha del año. En cuanto a la extensión geográfica, debe afectar como mínimo a varias provincias.

●● Planificación: es la preparación de las medidas organizativas para hacer frente a situaciones de ola de calor o altas temperaturas.

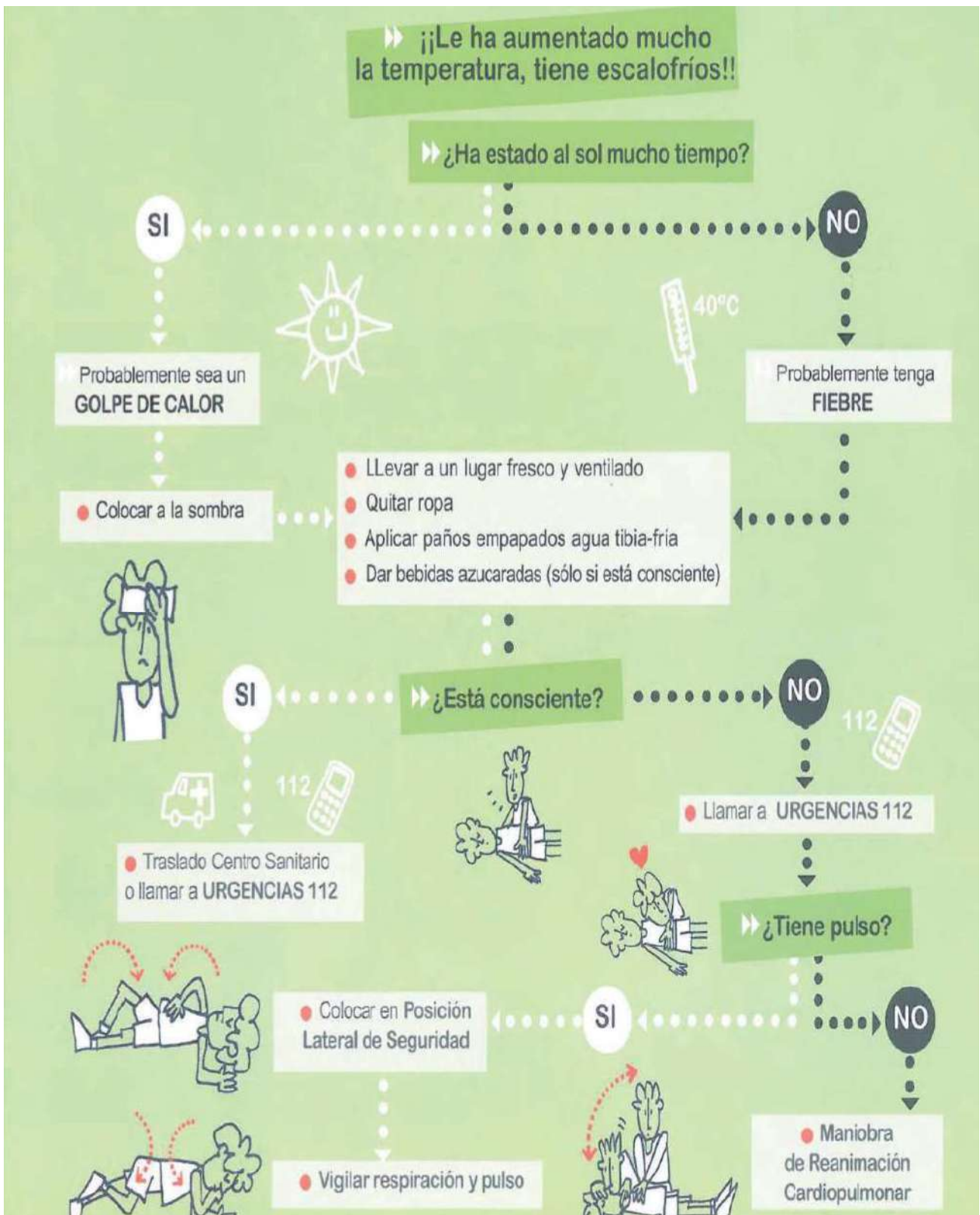
●● Prevención y control de riesgos: Es el estudio e implantación de las líneas de actuación para hacer frente a situaciones de ola de calor o altas temperaturas, evitar o reducir las situaciones de riesgo potencial y perjuicios para el bienestar y la salud de las personas del centro docente y, especialmente, del alumnado. Las acciones preventivas deben establecerse antes de que se produzca la situación o como consecuencia de la experiencia adquirida tras el análisis de la misma.

●● Recursos: Elementos naturales o técnicos cuya función habitual no está asociada a las tareas de autoprotección y cuya disponibilidad hace posible o mejora las labores de prevención y actuación ante situaciones de ola de calor o altas temperaturas excepcionales.

●● Temperatura extrema: Temperatura más alta o más baja alcanzada en un tiempo dado.



## 2. INFOGRAFÍA





## ¿Qué son?

Es la elevación transitoria de la temperatura corporal por encima de 37,5° axilar y 38° rectal. Puede ser debido a alguna enfermedad o por una exposición prolongada a los rayos del sol.



## ¿Qué síntomas son los más frecuentes?

### En cuadros febriles:

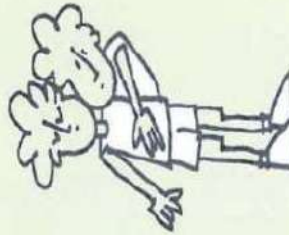
- ▶ Temperatura corporal elevada, con aumento del pulso y la respiración.
- ▶ Ojos rojos.
- ▶ Escalofríos.
- ▶ Enrojecimiento de la piel del rostro.
- ▶ Sudoración.
- ▶ En casos extremos, delirios, convulsiones y/o hasta pérdida de conocimiento.

### Cuando es un golpe de calor, lo más destacado es:

- ▶ Piel seca y caliente, enrojecida pero no sudorosa.
- ▶ Temperatura elevada, con aumento del pulso y frecuencia respiratoria.
- ▶ Fatiga y aletargamiento.
- ▶ Dolor de cabeza y mareos.
- ▶ En casos extremos, delirios, convulsiones y/o hasta pérdida de conocimiento.



## ¿Qué debes hacer?



- Quitar la ropa de abrigo y retirar del sol, llevándolo a un lugar fresco y ventilado (en el caso de un golpe de calor).
- Establecer un ambiente frío y despejado.
- Aplicar paños de agua templada-fría, especialmente en la frente, nuca, axilas e ingles.
- Se pueden administrar agua o líquidos azucarados.
- Si convulsiona, ver Ficha 4.1.

En el **golpe de calor**, puede llegar incluso a perder la consciencia, por lo que:

- Si está inconsciente pero respira, se colocará en **Posición Lateral de Seguridad**.



- Si **no tiene pulso** iniciaremos las maniobras de reanimación cardiopulmonar. (ver Ficha 2.1)
- Avisar rápidamente a **URGENCIAS 112** o traslado a un **Centro Sanitario**.
- No dar nada de beber mientras esté inconsciente.



## Tienes que tener en cuenta...



Avisar a **URGENCIAS 112** o trasladar rápidamente a un **Centro Sanitario** si aparecen algunos de estos síntomas:

- Alteración del nivel de consciencia: desde mareo hasta incluso inconsciencia.
- Erupción en forma de manchas de color violáceo o rojo que aparecen como consecuencia de pequeñas hemorragias en la piel.
- Coloración azul-violácea de piel y/o mucosas.



## Te recomendamos...

- Usar el **termómetro** para saber cual es la temperatura.
- No dar **friegas de alcohol**.
- No administrar medicación, especialmente **aspirina** ni **ibuprofeno**
- Avisar a los **padres** o responsables.



### 3. MODELOS DE COMUNICACIÓN

Comunicado a las familias del alumnado

#### ACTIVACIÓN DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN EL CENTRO DOCENTE ANTE OLAS DE CALOR O ALTAS TEMPERATURAS EXCEPCIONALES

Ante el aviso oficial de ola de calor o de altas temperaturas excepcionales en la zona geográfica donde se ubica nuestro centro docente y teniendo en cuenta las previsiones meteorológicas para los próximos días, se comunica a las familias del alumnado la activación del protocolo de actuación en el centro docente ante olas de calor o altas temperaturas excepcionales.

Como consecuencia de esta situación, y con la finalidad de procurar el bienestar, la seguridad y la protección de los miembros de esta comunidad educativa y, especialmente, del alumnado, se aplicarán las siguientes medidas organizativas:

1. \_\_\_\_\_
2. \_\_\_\_\_
3. \_\_\_\_\_
4. \_\_\_\_\_

Estas medidas se aplicarán desde el día \_\_ de \_\_ y se mantendrán hasta el cese de las causas que las provocan, según la evolución de las condiciones climatológicas, de lo cual se informará oportunamente.

El horario general del centro docente se mantiene sin alteración y el alumnado podrá permanecer en el mismo, atendido por el profesorado, hasta la finalización de la jornada lectiva a las horas habituales.

Los servicios complementarios (en su caso) de aula matinal, comedor escolar y transporte escolar no se modifican, manteniendo los horarios habituales y las condiciones de prestación de dichos servicios.

En estas circunstancias, se recomienda para el alumnado el uso de ropa amplia, cómoda, de colores claros y de tejidos naturales, así como la utilización de productos de protección solar y, en su caso, protección para la cabeza. Asimismo, se recomienda adecuar la cantidad y el contenido del desayuno a las condiciones de altas temperaturas previstas.

Cualquier aclaración complementaria podrá ser proporcionada por el tutor o tutora de su hijo o hija.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_

Fdo.: El director o la directora del centro docente



## ACTIVACIÓN DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN EL CENTRO DOCENTE ANTE OLAS DE CALOR O ALTAS TEMPERATURAS EXCEPCIONALES

Ante el aviso oficial de ola de calor o de altas temperaturas excepcionales en la zona geográfica donde se ubica nuestro centro docente y teniendo en cuenta las previsiones meteorológicas para los próximos días, se comunica la activación del protocolo de actuación en el centro docente ante olas de calor o altas temperaturas excepcionales.

Como consecuencia de esta situación, y con la finalidad de procurar el bienestar, la seguridad y la protección de los miembros de esta comunidad educativa y, especialmente, del alumnado, se aplicarán las siguientes medidas organizativas:

1. \_\_\_\_\_
2. \_\_\_\_\_
3. \_\_\_\_\_
4. \_\_\_\_\_

Estas medidas se aplicarán desde el día \_\_\_ de \_\_\_ y se mantendrán hasta el cese de las causas que las provocan, según la evolución de las condiciones climatológicas, de lo cual se informará oportunamente.

El horario general del centro docente se mantiene sin alteración y el alumnado podrá permanecer en el mismo, atendido por el profesorado, hasta la finalización de la jornada lectiva a las horas habituales.

Los servicios complementarios (en su caso) de aula matinal, comedor escolar y transporte escolar no se modifican, manteniendo los horarios habituales y las condiciones de prestación de dichos servicios.

De todo ello se ha informado a las familias del alumnado.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_

Fdo.: El director o la directora del centro docente

SR./SRA. Delegado/a de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y de Universidad, Investigación e Innovación.



## 4. EFECTOS DEL CALOR SOBRE LA SALUD Y PRIMEROS AUXILIOS

La exposición a elevadas temperaturas puede tener consecuencias graves para la salud. Deben tener especial cuidado las personas de elevada edad, los niños y niñas menores de cinco años y las personas que realizan una actividad física importante. La acumulación excesiva de calor en el organismo adopta diferentes manifestaciones:

**Deshidratación y pérdida de electrolitos:** La exposición prolongada al calor implica una pérdida de agua y electrolitos a través de la sudoración. La sed es un buen indicador de la deshidratación. Un fallo en la rehidratación del cuerpo y en los niveles de electrolitos se traduce en problemas gastrointestinales y calambres musculares.

**Calambres musculares:** aparecen tras un ejercicio intenso y prolongado, generalmente a altas temperaturas, en el que se suda profusamente. Se produce una pérdida importante de agua y electrolitos, de ahí que se constate hemoconcentración y niveles bajos de Na<sup>+</sup> y Cl<sup>-</sup> en sangre y orina.

**Agotamiento por calor:** se produce principalmente cuando existe una gran deshidratación. Los síntomas incluyen pérdida de capacidad, disminución de las capacidades psicomotoras, náuseas, fatiga, etc. El agotamiento por calor es el cuadro más frecuente de las patologías por calor. Se produce por pérdida de agua, de sales o de ambas.

**Síncope por calor:** la pérdida de conciencia o desmayo son signos de alarma de sobrecarga térmica. La permanencia de pie o inmóvil durante mucho tiempo en un ambiente caluroso con cambio rápido de postura puede producir una bajada de tensión con disminución del caudal sanguíneo que llega al cerebro.

**Golpe de calor:** es un síndrome grave que se produce por un fracaso de la termorregulación ante una sobrecarga térmica. El organismo claudica en su intento de disipar cantidades adecuadas de calor, subiendo la temperatura a más de 41° C y produciéndose un fallo multiorgánicos. En este caso es necesaria la asistencia médica.



## MECANISMOS DE TERMORREGULACIÓN

La temperatura corporal de los seres humanos se mantiene dentro de un estrecho margen alrededor de los 37°C. Cuando la temperatura del organismo supera los 38°C ya se pueden producir daños para la salud y, a partir de los 40,5°C, la muerte.

Para mantener constante la temperatura, el organismo ha desarrollado una serie de mecanismos fisiológicos de termorregulación cuya finalidad es el equilibrio entre el calor generado por el organismo y el calor transferido con el medio ambiente.

La principal fuente de calor del organismo es el metabolismo del propio cuerpo (calor metabólico). Cuando el metabolismo se acelera, bien a consecuencia de la actividad o como consecuencia de procesos internos, el calor metabólico aumenta. Otras fuentes de calor provienen del medio ambiente. Si la temperatura del aire y de los objetos que nos rodean es más alta que la temperatura corporal se produce una ganancia de calor propiciada por los mecanismos de transferencia de radiación y convección.

Cuando la temperatura ambiente es alta, el calor cedido por el organismo es inferior al calor metabólico, por lo que el organismo aumenta su temperatura desencadenando mecanismos de defensa frente a la hipertermia, fundamentalmente, la vasodilatación periférica, el aumento de la circulación cutánea o la activación de las glándulas sudoríparas (sudoración).

La vasodilatación periférica provoca un aumento del riego sanguíneo en las capas más externas del organismo con el objeto de enfriar la sangre antes de que vuelva a los tejidos corporales más profundos.

Cuando la temperatura es elevada, la circulación cutánea dilata las arterias con el consiguiente aumento del flujo sanguíneo a la superficie de la piel y allí se enfría en contacto con el aire (piel enrojecida).

La sudoración es un potente mecanismo de regulación térmica gracias al cual el sudor generado se evapora en la superficie del organismo disminuyendo el calor generado por el organismo.



ACTUACIONES EN CASOS DE PRIMEROS AUXILIOS POR EFECTOS DEL CALOR.

EFFECTOS	CAUSAS	SÍNTOMAS	PRIMEROS AUXILIOS
Erupciones cutáneas	Piel mojada debido a excesiva sudoración o a excesiva humedad ambiental.	Erupción roja desigual en la piel. Puede infectarse. Picores intensos. Molestias que impiden o dificultan trabajar y descansar bien.	Limpiar la piel y secarla. Cambiar la ropa húmeda por seca.
Deshidratación	Pérdida excesiva de agua, debido a que se suda mucho y no se repone el agua perdida.	Sed, boca y mucosas secas, fatiga, aturdimiento, taquicardia, piel seca, acartonada, micciones menos frecuentes y de menor volumen, orina concentrada y oscura.	Llevar al afectado a un lugar fresco y tumbarlo con los pies levantados. Aflojarle o quitarle la ropa y refrescarle, rociándole con agua y abanicándole. Darle agua fría con sales o una bebida isotónica fresca
Calambres	Pérdida excesiva de sales debido a que se suda mucho. Bebida de grandes cantidades de agua sin que se ingieran sales para reponer las perdidas con el sudor.	Contracturas dolorosas, breves e intermitentes que afectan a los grupos musculares más usados que aparecen en la última parte del ejercicio o, incluso, varias horas después de terminado el mismo. No van acompañadas de fiebre.	Descansar en lugar fresco. Beber agua con sales o bebidas isotónicas. Hacer ejercicios suaves de estiramiento y frotar el músculo afectado. No realizar actividad física alguna hasta horas después de que desaparezcan. Llamar al médico si no desaparecen en 1 hora.
Agotamiento por calor	En condiciones de estrés térmico por calor: esfuerzo continuado sin descansar o perder calor sin reponer el agua y las sales perdidas al sudar. Puede desembocar en golpe de calor.	Aparecen, a menudo a lo largo de varios días, debilidad, náuseas, vómitos, cefaleas, mareos, calambres y, en menor frecuencia, ansiedad, irritabilidad, sensación de desvanecimiento e incluso síncope. Piel pálida y sudorosa (pegajosa) con temperatura normal o elevada.	Llevar al afectado a un lugar fresco y tumbarlo con los pies levantados. Aflojarle o quitarle la ropa y refrescarle rociándole con agua y abanicándole. Darle agua fría con sales o una bebida isotónica fresca.



<p>Síncope por calor</p>	<p>Al estar de pie e inmóvil durante mucho tiempo en sitio caluroso no llega suficiente sangre al cerebro.</p>	<p>Desvanecimiento, visión borrosa, mareo, debilidad, pulso débil.</p>	<p>Mantener a la persona echada con las piernas levantadas en lugar fresco</p>
<p>Golpe de calor</p>	<p>En condiciones de estrés térmico por calor: trabajo continuado de trabajadores no aclimatados, mala forma física, susceptibilidad individual, enfermedad cardiovascular crónica, toma de ciertos medicamentos, obesidad, ingesta de alcohol, deshidratación, agotamiento por calor, etc. Puede aparecer de manera brusca y sin síntomas previos. Fallo del sistema de termorregulación fisiológica. Elevada temperatura central y daños en el sistema nervioso central, riñones, hígado, etc.</p>	<p>Taquicardia, respiración rápida y débil, tensión arterial elevada o baja, disminución de la sudoración, irritabilidad, con-fusión y desmayo. Alteraciones del nivel de conciencia. Fiebre (39,5 – 40°C). Piel caliente y seca, con cese de sudoración. <b>¡ES UNA EMERGENCIA MÉDICA!</b></p>	<p>Lo más rápidamente posible, alejar al afectado del calor, empezar a enfriarlo y llamar urgentemente al médico. Tumbarle en un lugar fresco. Aflojarle o quitarle la ropa y envolverle en una manta o tela empapada en agua y abanicarle, o introducirle en una bañera de agua fría o similar.</p>





**Junta de Andalucía**  
Consejería de Desarrollo Educativo  
y Formación Profesional



MINISTERIO  
DEL INTERIOR



JEFATURA PROVINCIAL DE  
TRÁFICO DE SEVILLA

# PROYECTO DE CAMINO ESCOLAR SEGURO CEIP NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS (ESTEPA)

## PROVINCIA DE SEVILLA

## ÍNDICE

1.	ANTECEDENTES.....	1
2.	DEFINICIÓN DE CAMINO ESCOLAR SEGURO Y OBJETIVOS.....	2
2.1.	OBJETIVOS.....	2
3.	DESARROLLO DEL PROYECTO.....	4
3.1.	FASE 1: CARACTERIZACIÓN DEL ENTORNO.....	4
3.1.1.	Demografía.....	4
3.1.2.	Parque vehicular.....	6
3.1.3.	Caracterización de los equipamientos.....	7
3.1.4.	Caracterización del Centro Educativo.....	7
3.1.5.	Transporte público.....	10
3.1.6.	Infraestructura.....	11
3.1.7.	Recopilación de información “in situ”.....	12
3.2.	FASE 2: DIAGNÓSTICO.....	14
3.2.1	Definición de itinerarios.....	15
3.2.2.	Estado actual de los itinerarios.....	26
3.3.	FASE 3: PLAN DE ACTUACIÓN.....	34
3.3.1.	Intervención número 1: Rebaje de aceras.....	35
3.3.2.	Intervención número 2: Marcas viales de pasos para peatones.....	36
3.3.3.	Intervención número 3: Mejora de la accesibilidad en rebajes existentes.....	37
3.3.4.	Intervención número 4: Mejora de la visibilidad en pasos para peatones.....	38
3.3.5.	Intervención número 5: Señalización vertical y horizontal de las rutas del camino escolar.....	40
3.3.6.	Intervención número 6: Instalación de valla para proteger a los peatones del desnivel existente en calle Las Encinas y en avenida España.....	41
3.3.7.	Comercio amigo.....	42
3.3.8.	Otras medidas.....	43
3.4.	FASE 4: SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.....	45
4.	CONCLUSIONES.....	47
5.	BIBLIOGRAFÍA/ RECURSOS WEB.....	48

ANEXO FICHAS ACTUACIONES

ANEXO PLANOS



## **ÍNDICE TABLAS**

Tabla 1. Evolución demográfica de Estepa.....	4
Tabla 2. Distribución demográfica en grupos de edad escolar de Estepa. Fuente: INE .....	5
Tabla 3. Programa de actuaciones.....	44
Tabla 4. Indicadores de seguimiento del Plan. ....	46

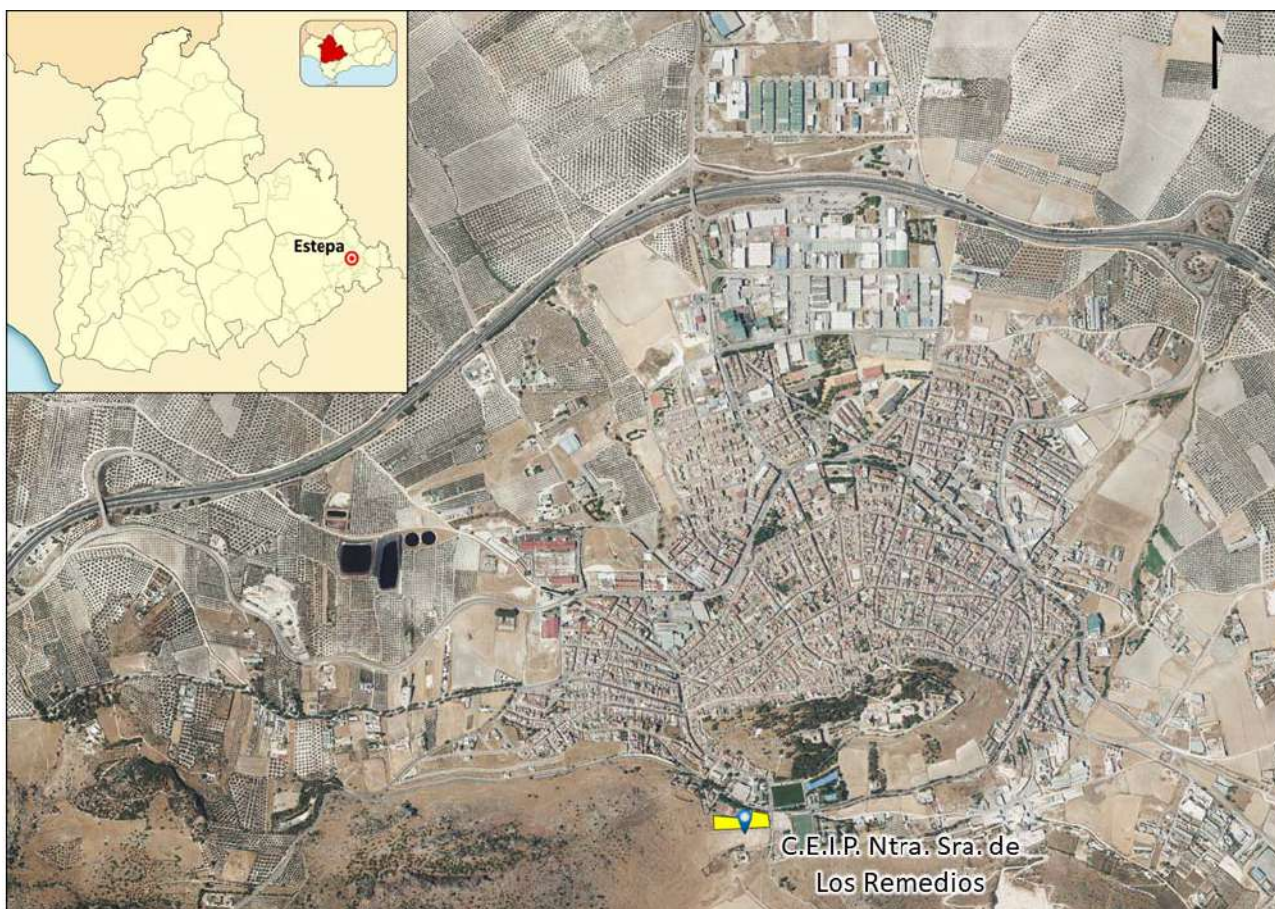
## **ÍNDICE FIGURAS**

<i>Figura 1. Situación del CEIP Ntra. Sra. de Los Remedios, Estepa, Sevilla.....</i>	<i>1</i>
<i>Figura 2. Evolución de la población de Estepa. ....</i>	<i>5</i>
<i>Figura 3. Distribución porcentual del parque de vehículos de Estepa (2022).....</i>	<i>6</i>
<i>Figura 4. Línea regular de transporte de viajeros Estepa-Sevilla. ....</i>	<i>10</i>
<i>Figura 5. Cámara PAPAGO! .....</i>	<i>12</i>
<i>Figura 6. Captura visor video-georreferenciado.....</i>	<i>13</i>
<i>Figura 7. Actuaciones en itinerario 1.....</i>	<i>28</i>
<i>Figura 8. Actuaciones en itinerario 2.....</i>	<i>30</i>
<i>Figura 9. Actuaciones en itinerario 3.....</i>	<i>32</i>
<i>Figura 10. Actuaciones de mejora en rebajes.....</i>	<i>35</i>
<i>Figura 11. Actuaciones de mejora en marcas viales.....</i>	<i>36</i>
<i>Figura 12. Actuaciones de mejora de la accesibilidad. ....</i>	<i>38</i>

## 1. ANTECEDENTES.

Se recibe en la Jefatura Provincial de Tráfico de Sevilla comunicación del Ayuntamiento de Estepa, localidad perteneciente a la provincia de Sevilla, a través de la cual solicita asistencia técnica para implantación de un Camino Escolar Seguro para los alumnos del CEIP Nuestra Señora de Los Remedios de dicho municipio. Con esta medida se pretende fomentar la **movilidad del alumnado desde sus domicilios al colegio de una forma segura, sostenible y saludable**, ya sea a pie o en bicicleta (modos no motorizados), o mediante transporte público (modo motorizado). Por otro lado, estos mecanismos permitirán aumentar la seguridad de uno de los colectivos más vulnerables, los menores de edad.

La siguiente imagen representa la ubicación del núcleo urbano consolidado del municipio de Estepa y el Centro Educativo anteriormente descrito.



*Figura 1. Situación del CEIP Ntra. Sra. de Los Remedios, Estepa, Sevilla.*



## 2. DEFINICIÓN DE CAMINO ESCOLAR SEGURO Y OBJETIVOS.

Un Camino Escolar Seguro es un itinerario que pueden seguir los alumnos de un Centro Educativo, niños y niñas, de forma segura y sostenible para acceder a este.

Para ello hay que convertir las calles en itinerarios seguros con prioridad de uso para la población infantil. De manera paralela, exige actuaciones de sensibilización y formación ambiental en torno a la comunidad escolar y al vecindario.

Desde la Comisión Europea han elaborado el documento “Hacia un espacio europeo de seguridad vial: orientaciones políticas sobre seguridad vial 2011-2020”. Uno de los objetivos operativos de esta prioridad es “proporcionar entornos y trayectos escolares seguros”.

### 2.1. OBJETIVOS

El Camino Escolar Seguro afronta problemas que actualmente afectan a los menores de nuestros pueblos y ciudades en sus desplazamientos al centro educativo, los evalúa y propone itinerarios que protejan a este colectivo infantil. Su objetivo es que los escolares se desplacen de forma segura y saludable, crear una red de itinerarios seguros y cambiar hábitos de desplazamiento caminando, en bicicleta o en transporte público.

Los principales objetivos de un Camino Escolar Seguro son:

- **Fomentar la autonomía de los niños y niñas.** Creando condiciones de seguridad, fomentar que los niños recuperen la calle y vayan solos o en compañía de sus amigos al colegio. De este modo se favorecerá la autoestima, la socialización y el proceso de aprendizaje por medio de la interacción y la cooperación.
- **Reducir las emisiones de CO<sub>2</sub>.** Reduciendo el número de vehículos privados que sirven de medio de transporte de los menores hasta su centro, mejorando la calidad del aire, medio ambiente y seguridad vial.
- **Crear hábitos saludables.** Promover el caminar entre los jóvenes, una forma de vida activa y saludable ayuda a luchar contra el colesterol, obesidad infantil, ansiedad o el abatimiento, para una mejor salud.
- **Crear una red de itinerarios seguros.** Implicar a la ciudadanía para llegar a modificar la conducta de la sociedad en general, para garantizar un cambio en los modelos de movilidad.



## ¿Cómo debe ser un Camino Escolar Seguro?

Elementos en común que garantizan el buen funcionamiento de este:

- Las aceras deben ser amplias y sin obstáculos.
- Los semáforos deben tener ciclos lo suficientemente amplios como para cruzar la calle sin riesgo de atropello.
- Señalización en las paradas de “pediBUS” para que los niños vayan en grupo al Centro Educativo.
- Los comerciantes y demás colectivos de la sociedad deben colaborar con las propuestas.
- Prohibición de aparcar junto a los accesos al colegio, evitar las aglomeraciones de vehículos en las proximidades del Centro Escolar.
- Señalización adecuada, indicando la presencia de menores.
- Aparcamiento para bicicletas, que garantice la seguridad de estas.
- Estudiar la necesidad de una posible colaboración de la policía local en la regulación de las intersecciones en las proximidades del Centro Educativo.

**El documento consta, para desarrollar el proyecto, de las siguientes fases:**

- **Fase 1. Caracterización del entorno.**
- **Fase 2. Diagnóstico.**
- **Fase 3. Plan de actuación.**
- **Fase 4. Seguimiento y evaluación.**

### 3. DESARROLLO DEL PROYECTO.

#### 3.1. FASE 1: CARACTERIZACIÓN DEL ENTORNO.

Estepa se enclava entre la campiña y las primeras estribaciones de la cordillera subbética, y está rodeada de numerosos municipios como Aguadulce, El Rubio, Gilena, Herrera, La Roda de Andalucía, Marinaleda, Osuna y Pedrera. El núcleo urbano de Estepa se concentra a lo largo de la mitad oriental del municipio, en su zona centro, y cubre toda la ladera norte del Cerro de San Cristóbal, lo que condiciona la orografía del viario urbano, caracterizada por pendientes pronunciadas. El CEIP Nuestra Señora de Los Remedios se sitúa en el centro urbano del núcleo de población, concretamente en calle Era Verde, s/n.

El municipio de Estepa pertenece a la comarca de la Sierra Sur, situada al sureste de la provincia de Sevilla. Tiene una extensión superficial de 202,42 km<sup>2</sup> y una altitud sobre el nivel del mar de 604 m, ubicándose a 110 km de la capital.

##### 3.1.1. Demografía.

En primer lugar, se ha caracterizado la demografía del municipio de Estepa (años 2004-2021), la cual se ha representado en la siguiente tabla y mediante el gráfico posterior.

AÑO	Hombres	Mujeres	TOTAL
2004	5.980	6.121	12.101
2005	6.015	6.138	12.153
2006	6.087	6.209	12.296
2007	6.157	6.240	12.397
2008	6.235	6.312	12.547
2009	6.279	6.353	12.632
2010	6.307	6.375	12.682
2011	6.287	6.350	12.637
2012	6.303	6.368	12.671
2013	6.285	6.346	12.631
2014	6.280	6.387	12.667
2015	6.312	6.404	12.716
2016	6.279	6.336	12.615
2017	6.243	6.283	12.526
2018	6.238	6.265	12.503
2019	6.229	6.276	12.505
2020	6.213	6.284	12.497
2021	6.205	6.254	12.459

Tabla 1. Evolución demográfica de Estepa.

Fuente: INE

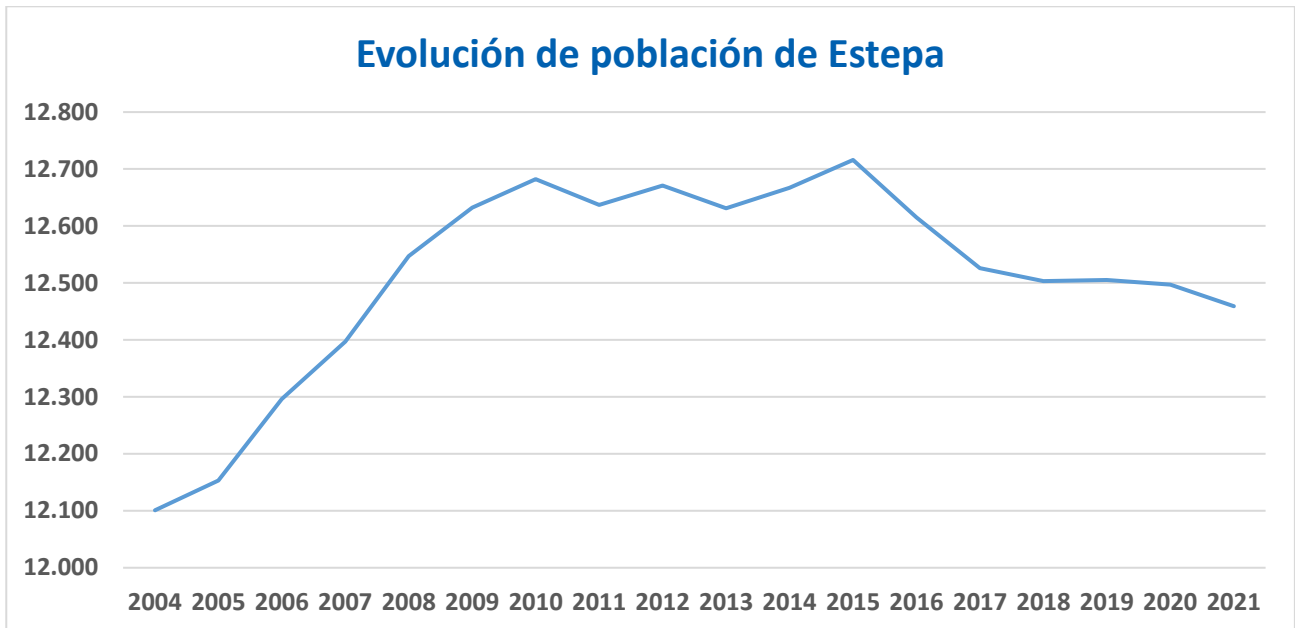


Figura 2. Evolución de la población de Estepa.

Fuente: INE

Se puede extraer que aproximadamente un 38% de los niños con edad comprendida en los grupos de edad que asisten a los cursos impartidos en el centro educativo analizado (3 – 11 años) acuden al CEIP Nuestra Señora de Los Remedios. Se representa a continuación la distribución demográfica del municipio de Estepa para dichos grupos de edad.

EDAD	Hombres	Mujeres	TOTAL
3 años	54	53	107
4 años	63	58	121
5 años	70	60	130
6 años	70	66	136
7 años	67	60	127
8 años	69	69	138
9 años	75	67	142
10 años	74	72	146
11 años	79	68	147
Total	621	573	1.194

Tabla 2. Distribución demográfica en grupos de edad escolar de Estepa. Fuente: INE

### 3.1.2. Parque vehicular.

El parque de vehículos es un aspecto importante a la hora de entender la movilidad integral del entorno. El número, el tipo, nos determinan la capacidad de la población para desplazarse en vehículo privado, así como el impacto de estos en el espacio libre y la capacidad de desplazamiento a pie. Se muestra el parque vehicular de la localidad de Estepa.

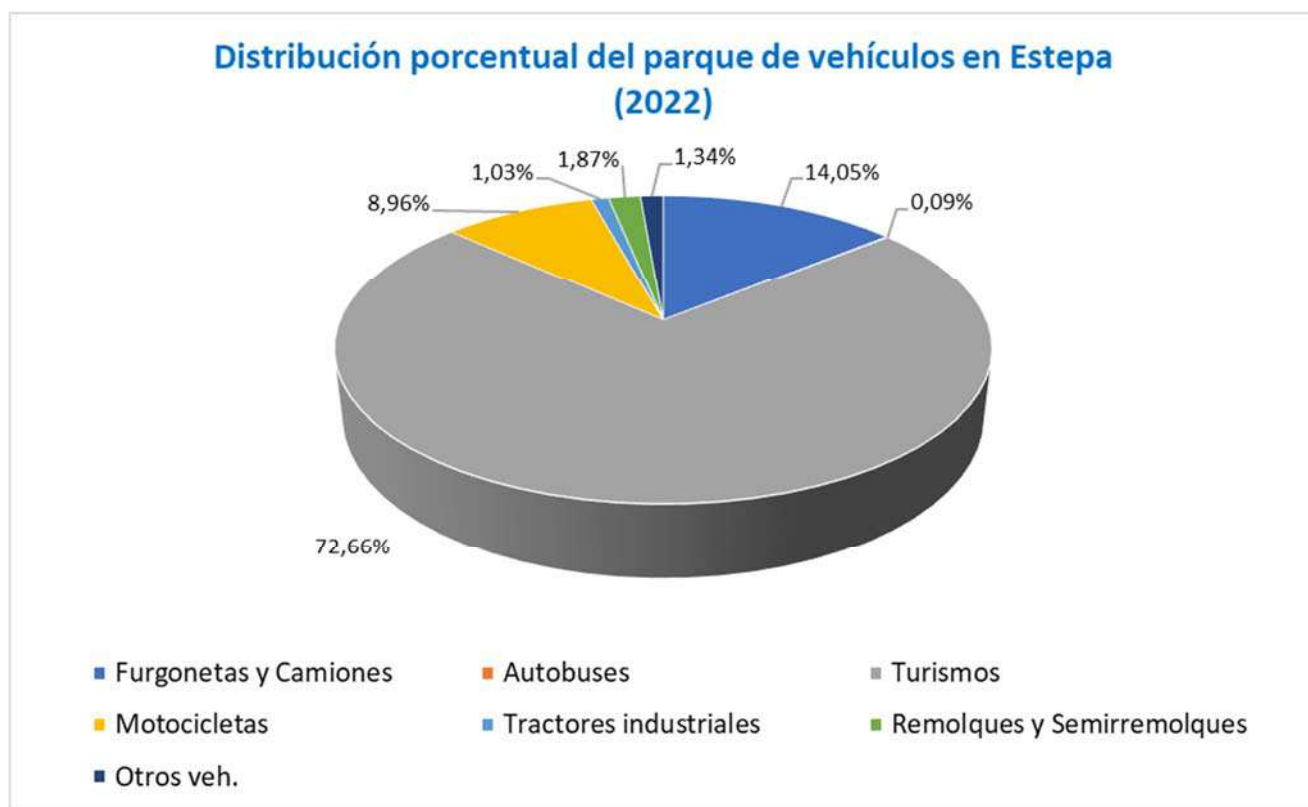


Figura 3. Distribución porcentual del parque de vehículos de Estepa (2022).

La distribución, según tipología de vehículos, informa en gráfico adjunto (Datos 2022), que los turismos alcanzan más del 70% del total del parque, seguido de los tractores industriales, con algo más del 14%, y de las motocicletas, con casi el 9%.

En lo referente al espacio destinado en el entramado urbano para el vehículo privado, es destacable que la mayoría de los viales ofrecen plazas de aparcamiento viario.



### **3.1.3. Caracterización de los equipamientos.**

Analizando los equipamientos, servicios y espacios públicos adscritos al municipio, se dispone:

- Alcaldía
- Comisaría de Policía Local y Puesto de la Guardia Civil
- Parque de Bomberos
- Oficina de Correos
- Casa de la Cultura Miguel de Cervantes, Pabellón Municipal de Deportes Rafa Baena
- Centro de salud
- Diversos centros educativos: guarderías, Centros de Infantil y Primaria (Santa Teresa y Nuestra Señora de Los Remedios) e Institutos de Enseñanza Secundaria (Aguilar y Cano y Ostippo)
- Zonas verdes

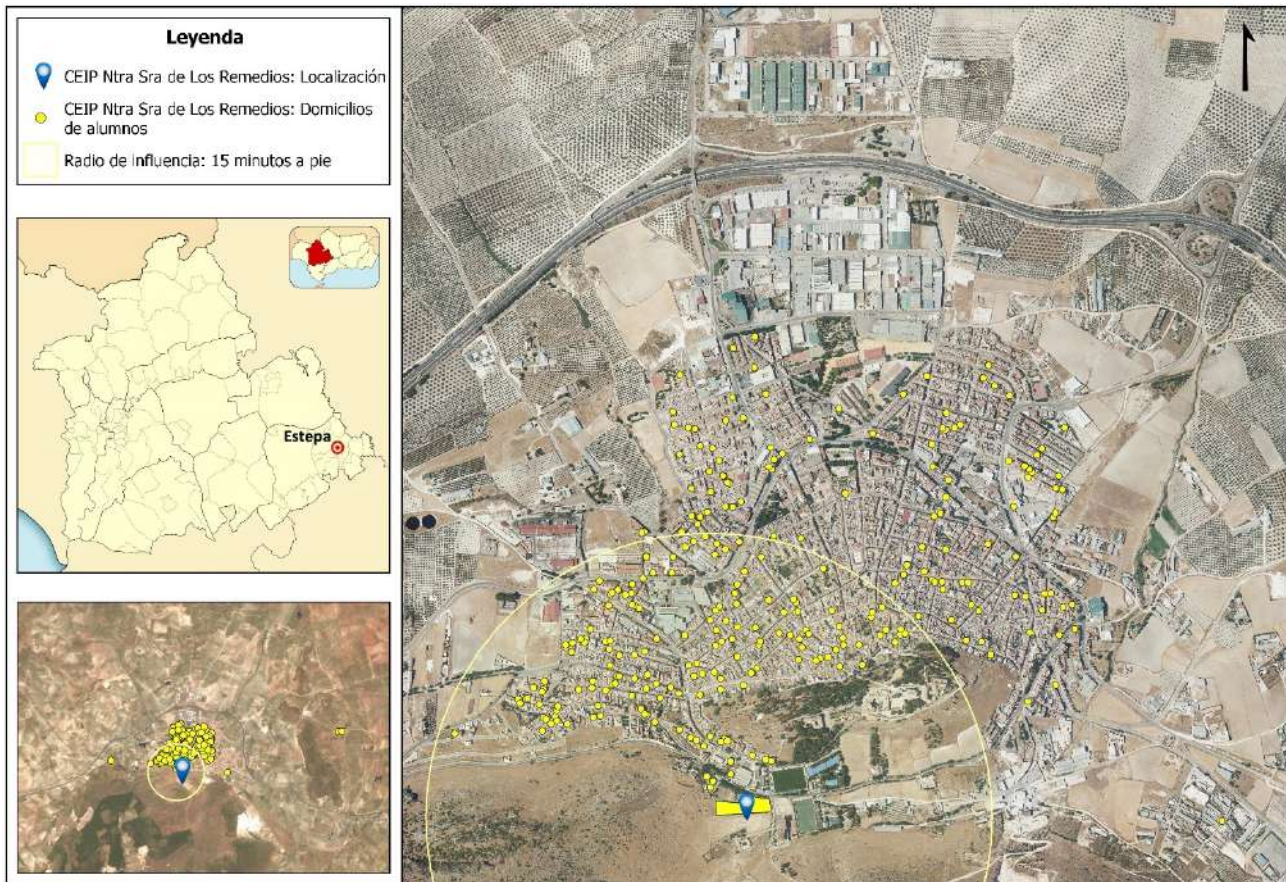
En este punto se realizará análisis de las condiciones de accesibilidad existente en el entorno urbano próximo al Centro Docente, en cuanto a seguridad vial tanto para los peatones en general como para los alumnos en particular.

### **3.1.4. Caracterización del Centro Educativo.**

El CEIP Nuestra Señora de Los Remedios, es un centro de titularidad pública, en el que reciben formación unos 458 alumnos en cursos impartidos dentro de los Ciclos de Educación Infantil (3 cursos) y Educación Primaria (6 cursos).

En primer lugar, como actuación previa para el estudio de la problemática, se ha realizado trabajo de campo, consistente en realización de encuestas al alumnado y reconocimiento visual del terreno.

Tras la recogida de información procedente de las encuestas y un exhaustivo análisis de los datos, se ha podido determinar la ubicación de los domicilios de los alumnos y el itinerario que recorren hasta el Centro Docente. De esta forma se podrá determinar un recorrido que beneficie al mayor número posible de estudiantes. La localización de las residencias de alumnos queda recogida en el plano 1.



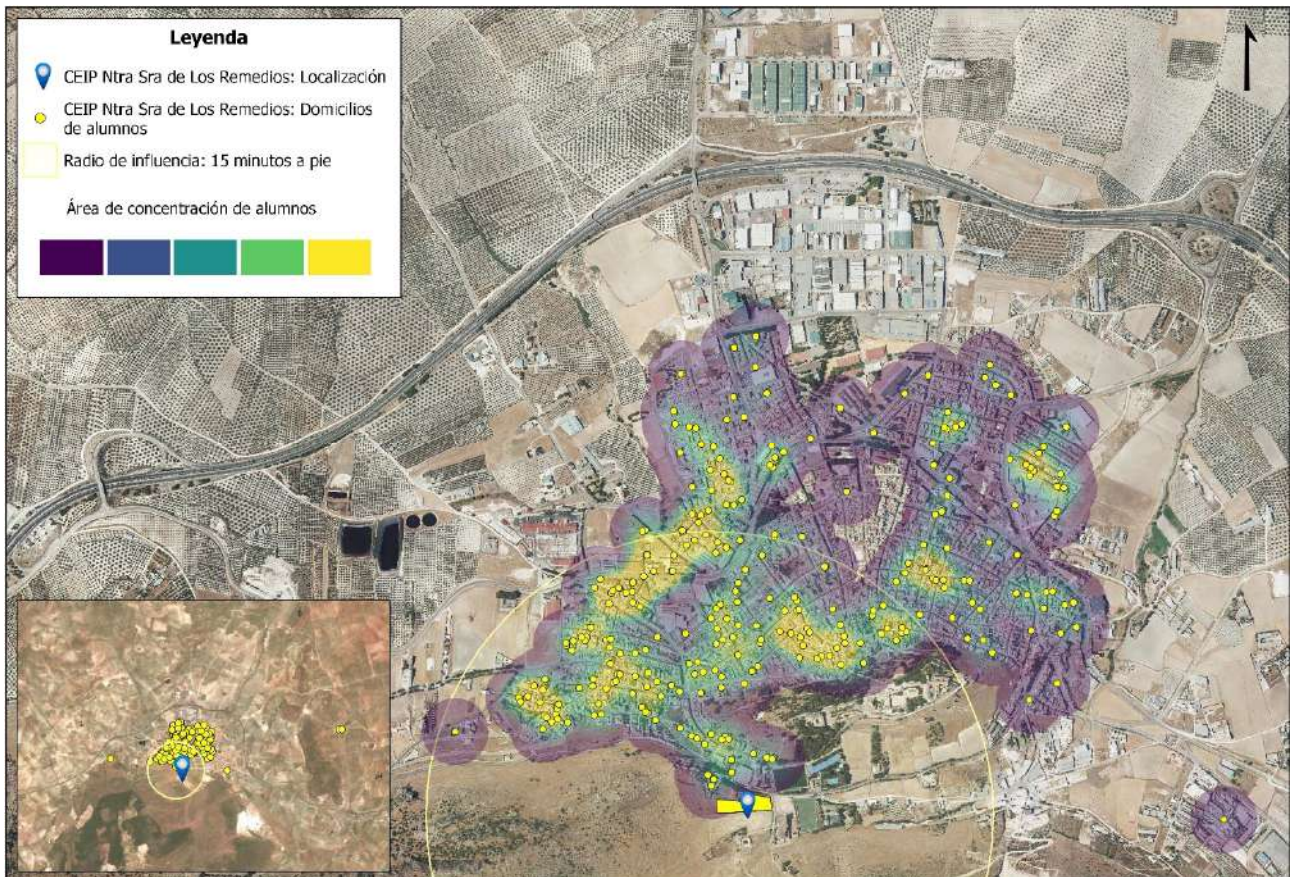
Plano 1. Localización de viviendas de alumnos.

Prácticamente la totalidad del alumnado reside en el núcleo urbano de Estepa, aunque se observan algunas residencias en municipios cercanos, como Agudulce, El Rubio y Osuna. Destacan las siguientes zonas de residencia:

- El entorno de avenida de Andalucía y avenida Centurión.
- El entorno de la calle Gilena y calle Roya.
- El entorno de la calle Cruz de Piedra y calle Risco.
- El entorno de la calle Hornillos y calle Nueva.
- El entorno de la calle Santa Ana y calle Perales.

Por otro lado, la geolocalización de las viviendas del alumnado ha permitido comprobar que aproximadamente el 60% de los orígenes del alumnado con residencia en Estepa se encuentran dentro de un radio de distancia al centro escolar inferior a 15 minutos andando. Destacar que en la actualidad el centro educativo ha puesto a disposición de los alumnos que residen en el margen situado al norte de la avenida de Andalucía (en torno al 33% del alumnado total del centro) un servicio de autobús para la entrada y salida del colegio. Por tanto, respecto a los alumnos que no tienen acceso a este servicio, aproximadamente el 75% se encuentran a un radio de distancia al colegio inferior a 15 minutos andando, lo que les otorga y permite el establecimiento de itinerarios a pie como favoritos y preferentes en la movilidad diaria establecida por las familias.

Al objeto de preestablecer aquellas zonas de mayor concentración de alumnos que nos permitan definir uno o varios caminos o rutas escolares, se ha realizado un **Mapa de Calor**, que muestra con mayor intensidad las zonas de concentración de viviendas con residentes escolares en el CEIP Nuestra Señora de Los Remedios.



*Plano 2. Mapa de calor asociado a viviendas de alumnos.*

### 3.1.5. Transporte público.

En cuanto al transporte público, Estepa se encuentra unido a la capital mediante una línea regular de transporte de viajeros, que tiene su origen o paso en este municipio. En concreto las líneas correspondientes son Sevilla-Estepa y Sevilla-Baena:

- Línea regular de viajeros Estepa – Sevilla

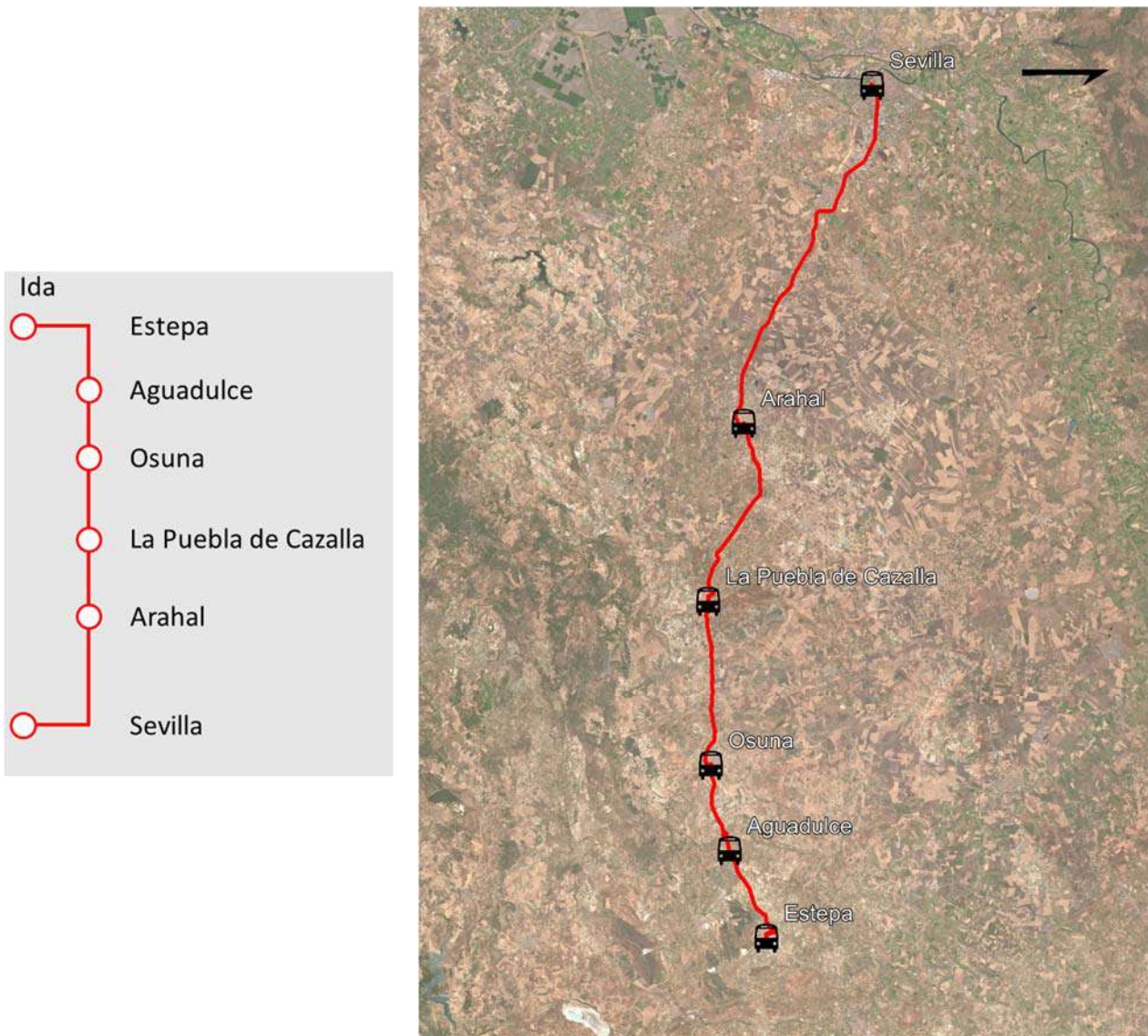


Figura 4. Línea regular de transporte de viajeros Estepa-Sevilla.

Fuente: Elaboración propia

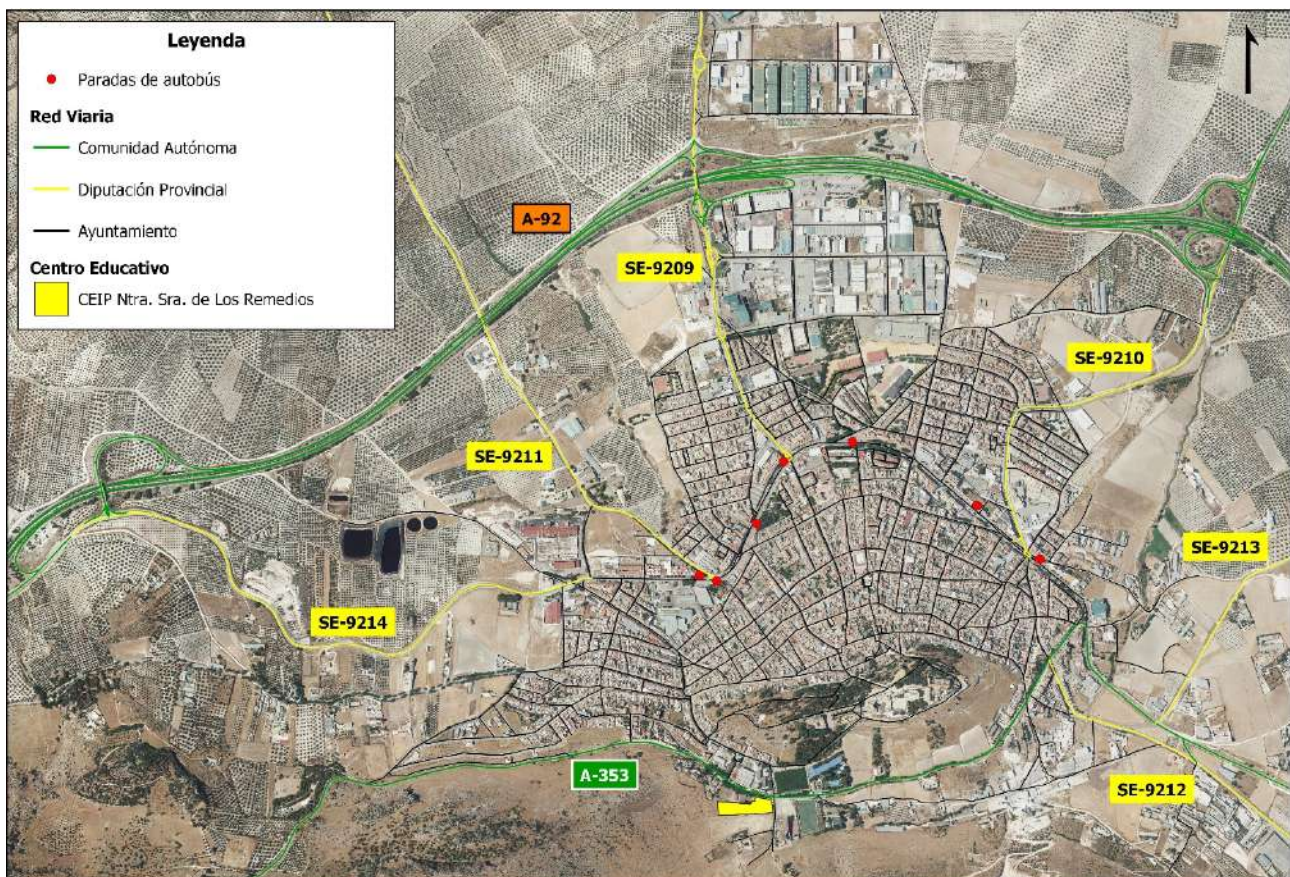
### 3.1.6. Infraestructura.

En el siguiente plano, número 3, se muestra la infraestructura existente en el municipio, así como la ubicación de las paradas del transporte público y la infraestructura viaria.

De la infraestructura ciclista cabe destacar su ausencia en el entorno de la localidad de Estepa.

Respecto a las líneas ferroviarias, no se ubican estaciones ni líneas de ferrocarril en las inmediaciones de la localidad estepeña.

Por último, destacar que la infraestructura viaria del municipio de Estepa está compuesta por el entramado viario del núcleo urbano, de titularidad municipal, otras pertenecientes a la Diputación Provincial de Sevilla, y la carretera de titularidad autonómica A-353, que coincide en su trazado con la avenida España, el viario colindante al centro educativo CEIP Nuestra Señora de los Remedios, y supone la vía de conexión con el municipio de Martín de la Jara.



Plano 3. Infraestructura.

### 3.1.7. Recopilación de información “in situ”.

Se han realizado distintas visitas al municipio de Estepa para el reconocimiento del entorno. Estas visitas tienen por objetivo la localización de posibles zonas de actuación para mejora de la seguridad de los alumnos en su desplazamiento hacia el centro escolar.

Para la grabación geoposicionada se ha utilizado desde dentro del vehículo una cámara PAPAGO! con GPS integrado, realizando un recorrido a lo largo de los viales del municipio próximos al colegio y que albergan mayor posibilidad de ser recorridos realizados por los estudiantes.



*Figura 5. Cámara PAPAGO!*

Los datos obtenidos a partir de estas grabaciones son:

- Disposición de señales horizontales y verticales
- Estado de los semáforos existentes
- Protecciones a los peatones
- Estado de las aceras
- Tipo de calzada
- Tipos de pasos peatonales
- Sentidos de circulación
- Etc.

Se muestra una captura del programa donde se aprecian las coordenadas geográficas y la imagen obtenida.



*Figura 6. Captura visor video-georreferenciado.*

Además, para la toma de datos, se han realizado visitas puntuales en aquellos lugares concretos en los que era necesario conocer algún detalle para los informes, ya fuese para completar la información facilitada o para comprobar aquellas cuestiones surgidas a lo largo del trabajo.



### 3.2. FASE 2: DIAGNÓSTICO.

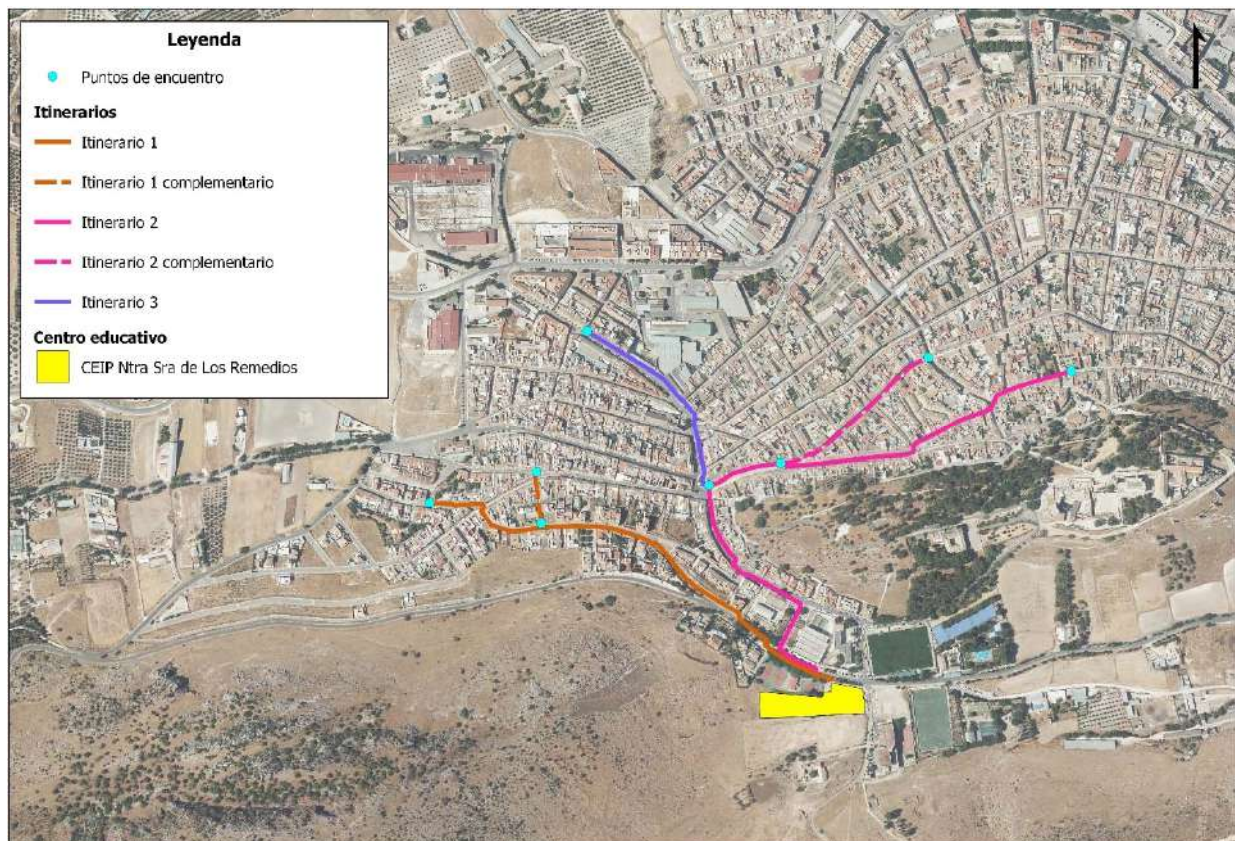
La redacción del proyecto se ha iniciado a partir de los datos recogidos por las encuestas realizadas a los alumnos, además del trabajo de campo realizado por el personal de la Jefatura Provincial de Tráfico de Sevilla.

De los cuestionarios que han respondido los alumnos, además de la ubicación de éstos, se ha extraído información que se ha tenido en consideración, pues son los principales usuarios implicados en la movilidad del centro, junto a sus padres/madres y al personal docente del colegio. En sus encuestas los interesados han recalcado:

- ❖ Tráfico elevado y velocidad excesiva en la avenida España y calle Dehesa.
- ❖ Pasos para peatones desgastados.
- ❖ Cruces inseguros.
- ❖ Estacionamiento antirreglamentario en las calles colindantes del centro educativo, a las horas de entrada y salida del centro escolar.
- ❖ Más presencia policial en el entorno del centro educativo, que regule la circulación y aporte seguridad ciudadana.

### 3.2.1 Definición de itinerarios.

Una vez recabada toda la información de origen y de la forma de acceso al colegio, se pretende establecer una serie de itinerarios seguros y atractivos, para que la mayoría de los alumnos puedan acceder al Centro Educativo de forma saludable. De esta forma, a través de los mapas de calor de la FASE 1, se proponen los siguientes itinerarios recogidos en el plano 4.



*Plano 4. Itinerarios propuestos del Camino Escolar Seguro.*



*Acceso al centro educativo en avda. España, en intersección con carretera Becerrero.*



*Acceso al centro educativo en avda. España.*

## **Itinerario 1**

Esta ruta tiene su inicio en el punto de encuentro ubicado en la calle Cruz de Piedra. A continuación, se dirige por la calle Los Almendros, donde en la intersección con la calle Moriscos se sitúa otro punto de encuentro. Continúa por el camino Pozo Nuevo, siguiendo por la calle Las Encinas, hasta alcanzar la avenida España, donde se ubica el centro educativo.



*Inicio de itinerario 1, punto de encuentro en calle Cruz de Piedra.*



*Sección de calle Cruz de Piedra.*



*Intersección de calle Cruz de Piedra y calle Risco, hacia calle Los Almendros.*



*Sección de calle Los Almendros.*



*Punto de encuentro en intersección entre calle Los Almendros y calle Moriscos.*



*Sección de camino Pozo Nuevo.*



*Sección de calle Las Encinas.*



*Sección de avenida España.*



*Sección de avenida España, acceso a centro educativo.*

## **Itinerario 1 complementario**

Esta ruta comienza en el punto de encuentro ubicado en la plaza de la Ermita de San Marcos. Continúa por la calle Moriscos, hasta alcanzar el punto de encuentro del itinerario 1, en intersección con calle Los Almendros, y por donde sigue hasta el colegio.



*Inicio de itinerario 1 complementario, en plaza de la Ermita de San Marcos.*



*Sección de calle Moriscos.*



*Unión de itinerarios 1 y complementario en intersección entre calle Moriscos y calle Los Almendros.*

## **Itinerario 2**

Esta ruta tiene su inicio en el punto de encuentro ubicado en la plaza Virgen de la Victoria. Continúa por la calle Ancha, hasta alcanzar la plaza Vieja, donde enlaza con calle Hornillos. Sigue por esta última hasta la calle Cuesta, donde continúa por una acera peatonal elevada, separada del flujo de vehículos. Tras alcanzar la calle Veracruz, tras el cruce con la calle Cardenal Spínola, se sitúa un punto de encuentro, en la intersección entre la calle Veracruz y la calle Virgonia. A continuación, el itinerario se dirige por calle Veracruz, donde se ubica otro punto de encuentro en plaza de Los

Remedios, que se une con el itinerario 3. Avanza por calle Dehesa, cruza por la plaza de Dolores Flores, y alcanza la avenida España, donde se encuentra el centro educativo.



*Inicio de itinerario 2, punto de encuentro en plaza Virgen de la Victoria.*



*Sección de calle Ancha.*



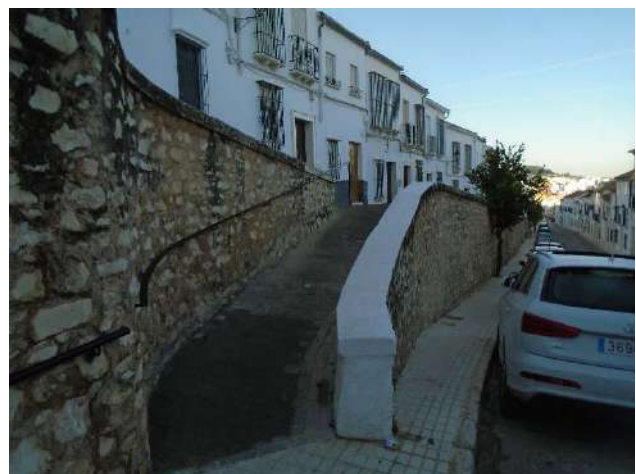
*Plaza Vieja.*



*Sección de calle Hornillos.*



*Intersección de calle Hornillos y calle Cuesta.*



*Intersección de calle Hornillos y calle Cuesta, tramo peatonal.*



*Sección de calle Cuesta, tramo peatonal.*



*Punto de encuentro en intersección entre calle Veracruz y calle Virginia.*



*Sección de calle Veracruz.*



*Punto de encuentro en plaza de Los Remedios.*



*Sección de calle Dehesa.*



*Plaza de Dolores Flores.*



*Sección de calle Carlos Llamas.*



*Sección de avenida España, acceso a centro educativo.*

### **Itinerario 2 complementario**

Esta ruta comienza en el punto de encuentro ubicado en la intersección entre la calle Saladillo y la calle Nueva, continuando por esta hasta la calle Cardenal Spínola. Sigue por la calle Veracruz, y en esta calle enlaza con el itinerario 2, hasta el colegio.



*Inicio de itinerario 2 complementario, en intersección entre calle Saladillo y calle Nueva.*



*Sección de calle Nueva.*



*Sección de calle Cardenal Spínola.*



*Unión de itinerarios 2 y complementario en intersección entre calle Veracruz y calle Virgonia.*

### **Itinerario 3**

Este itinerario comienza en el punto de encuentro situado en la intersección entre calle Don Bosco y avenida Centurión, avanza por esta vía hasta la plaza del Llanete, y continúa hasta la plaza de Los Remedios, donde se ubica punto de encuentro, coincidente con el situado en el itinerario 2, y sigue paralelo a este hasta su llegada al centro educativo.



*Inicio de itinerario 3, punto de encuentro en intersección entre calle Don Bosco y avenida Centurión.*



*Sección de avenida Centurión.*



*Sección de plaza del Llanete*



*Sección de plaza del Llanete*



*Sección de plaza de Los Remedios.*



*Punto de encuentro en plaza de Los Remedios, intersección con itinerario 2.*

Los puntos de encuentro son lugares desde donde los alumnos pueden partir juntos hacia el Centro Educativo, de esta forma van acompañados unos de otros y existe un aumento de la seguridad a lo largo del trayecto y en los cruces. En definitiva, hay mayor seguridad, capacidad de ayuda y confianza en los demás.

En general, los puntos de encuentro se ubican al comienzo de los itinerarios establecidos, en la calle Cruz de Piedra; en la plaza de la Ermita de San Marcos; en la plaza Virgen de la Victoria; en la intersección entre calle Saladillo y calle Nueva, y en la intersección entre calle Don Bosco y avenida Centurión.

También se sitúan puntos de encuentro en zonas intermedias de los itinerarios con mayor recorrido, donde podrían unirse más niños a la ruta. Estos puntos se emplazan en el itinerario 1 en la intersección entre calle Los Almendros y calle Moriscos, y en el itinerario 2, en intersección entre calle Veracruz y calle Virgonia, y en plaza de Los Remedios, coincidente con punto de encuentro en itinerario 3.



*Inicio de itinerario 1, punto de encuentro en calle Cruz de Piedra.*



*Inicio de itinerario 1 complementario, punto de encuentro en plaza de la Ermita de San Marcos.*



*Punto de encuentro en itinerario 1 y complementario. Intersección entre calle Los Almendros y calle Moriscos.*



*Inicio de itinerario 2, punto de encuentro en plaza Virgen de la Victoria.*



*Inicio de itinerario 2 complementario, intersección entre calle Saladillo y calle Nueva.*



*Punto de encuentro en itinerario 2. Intersección entre calle Veracruz y calle Virginia.*



*Inicio de itinerario 3, punto de encuentro en intersección entre calle Don Bosco y avenida Centurión.*



*Punto de encuentro en itinerarios 2 y 3. Plaza de Los Remedios.*

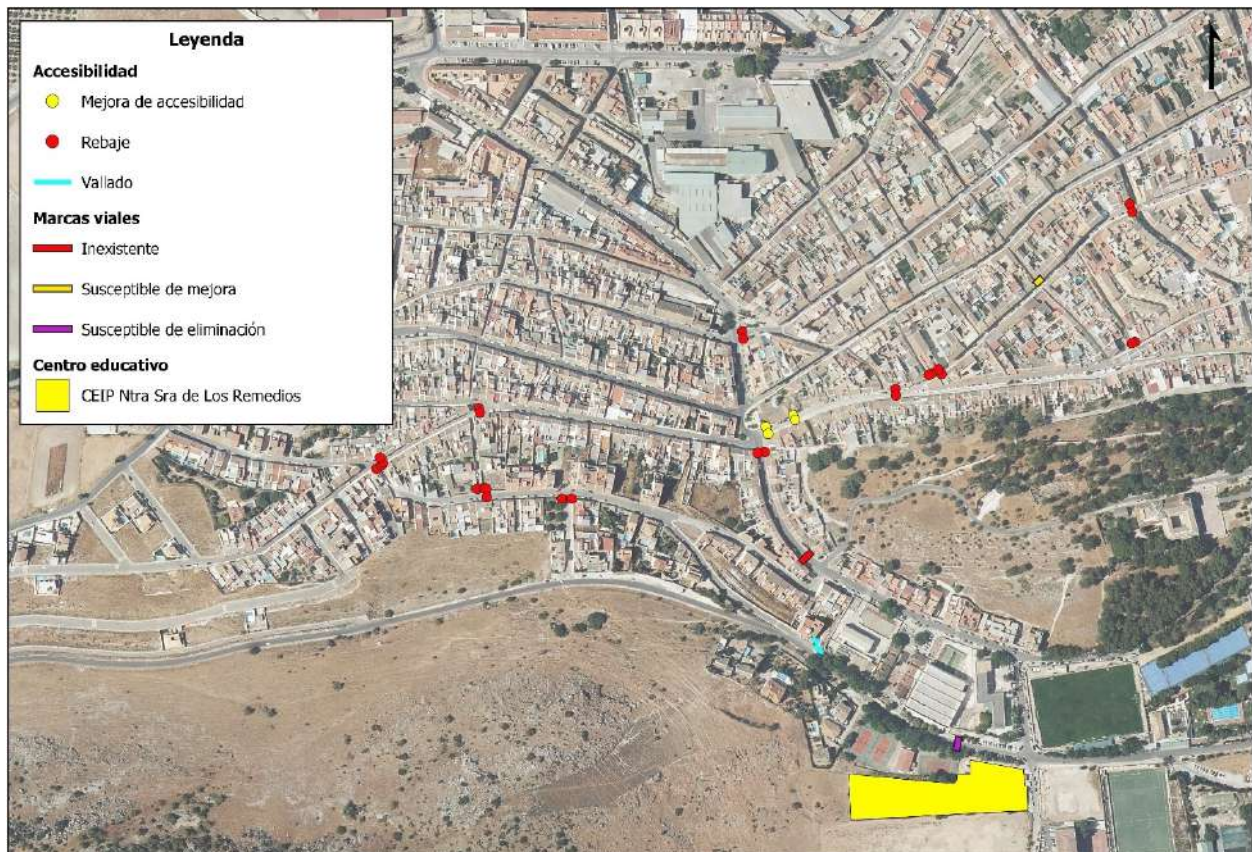
### 3.2.2. Estado actual de los itinerarios.

Una vez definidos los itinerarios y los puntos de encuentro, se debe prestar especial atención a los siguientes aspectos:

- ✓ Condiciones de accesibilidad de los caminos.
- ✓ Anchura de aceras.
- ✓ Cruces peatonales seguros y bien señalizados.
- ✓ Estado del pavimento.
- ✓ Trazados que inciten velocidades altas.
- ✓ Existencia de arbolado y mobiliario urbano.
- ✓ Iluminación de los accesos y salidas y zonas colindantes al Centro Escolar.
- ✓ Localización, visibilidad, condiciones de cruce y estado de las paradas de autobús.

Teniendo en cuenta los aspectos anteriores y realizando un análisis de los recorridos propuestos se identifican una serie de puntos conflictivos para conseguir trayectos que permitan una movilidad universal, confortable y segura.

El siguiente plano, número 5, representa los puntos de los itinerarios que requieren de determinadas actuaciones.



Plano 5. Itinerario del Camino Escolar Seguro. Zonas a actuar.

Las aceras son el espacio peatonal más común, y por tanto el espacio por excelencia del peatón. Su diseño, dimensionado, estado del pavimento, presencia de arbolado, de mobiliario urbano, etc. son algunos de los factores condicionantes y aspectos clave para fomentar la movilidad sostenible. El espacio peatonal debe contar con una anchura de acera que permita la circulación de los usuarios de forma cómoda. Las aceras son espacios de encuentro, y conexión para los ciudadanos, por lo que para que no exista conflicto alguno en la circulación y se puedan cruzar parejas de personas, carritos de bebé, etc. es por ello que la normativa estatal: Orden VIV/561/2010, de 1 de febrero, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados, establece una anchura mínima libre de paso de 1,80 metros.

En general, los viarios secundarios de Estepa, con un único sentido de circulación y plazas de aparcamiento alternantes entre ambos márgenes, presentan aceras de dimensiones reducidas, mientras que las principales avenidas y calles de la localidad tienen aceras con una anchura próxima a las indicadas en los documentos de accesibilidad. Este es el caso de los viarios de acceso al CEIP Nuestra Señora de Los Remedios, como la avenida España o la calle Era Verde.

Sin embargo, en algunos tramos de los itinerarios existen entradas y salidas de vehículos de garajes particulares, a los que es necesario prestar especial atención en las primeras y últimas horas de la jornada laboral, cuando hay mayor flujo de vehículos. Cabe mencionar la incorrecta ubicación del mobiliario urbano, en este caso son farolas y señalización vertical en medio de la acera impidiendo el paso cómodo.

Se encuentran numerosos desniveles en pasos para peatones que no poseen un vado o rebaje en las aceras para garantizar la accesibilidad y continuidad de los itinerarios. Además, en algunas intersecciones de los itinerarios no se encuentran marcas viales de pasos para peatones para un cruce seguro entre las vías, y en ocasiones, los pasos peatonales existentes se encuentran desgastados.

Por otro lado, se han detectado varios rebajes de acerado en pasos para peatones que, aun garantizando un camino continuo, no poseen pavimento táctil que indique la proximidad del paso para peatones a todos los usuarios de la vía.

Asimismo, se ha observado que, en determinados pasos para peatones, los vehículos estacionados junto a estos limitan la visibilidad en la zona, por lo que el cruce de las calles no se realiza de una manera segura.

A continuación, se muestra los puntos conflictivos o secciones críticas de cada uno de los itinerarios.

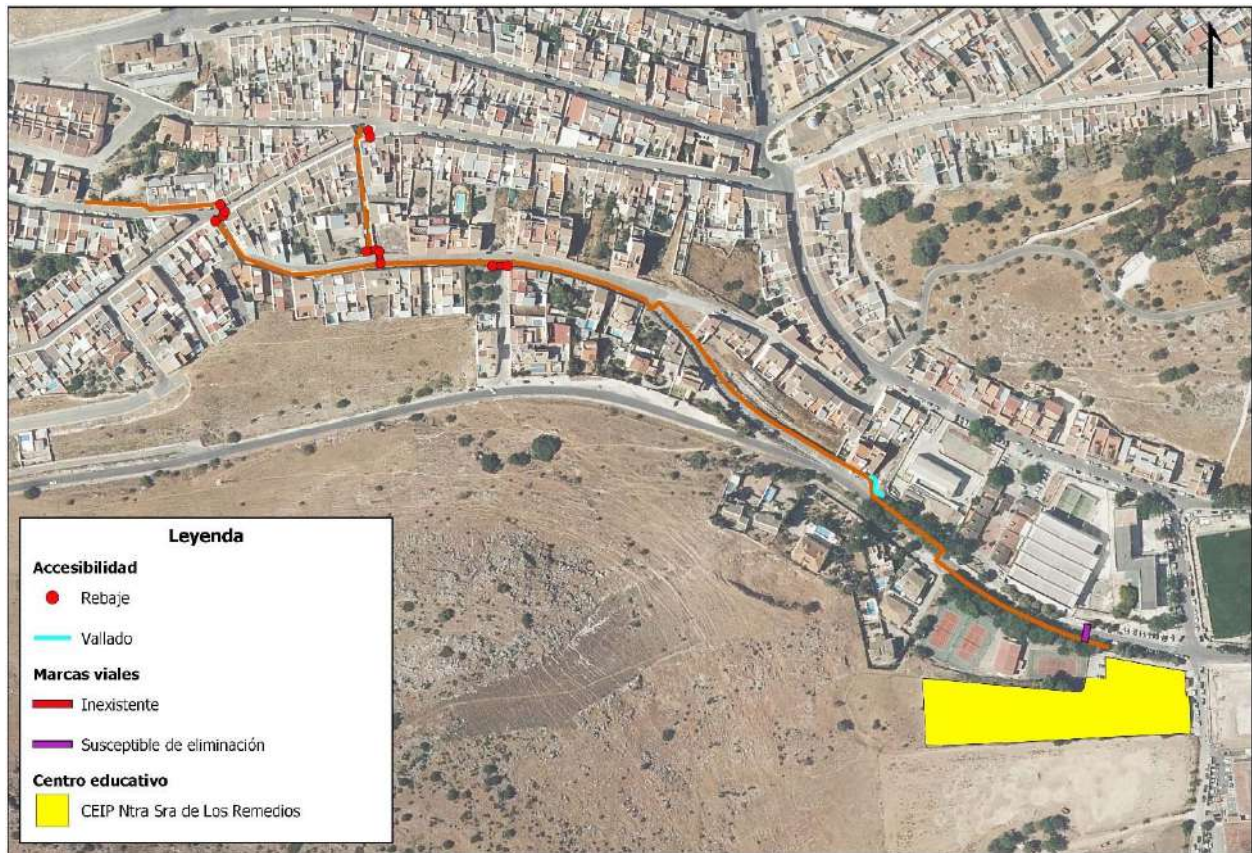


Figura 7. Actuaciones en itinerario 1.

En el itinerario 1, principalmente se observa la ausencia de pasos para peatones que garanticen su continuidad, siendo necesario en consecuencia la ejecución de rebajes en los mismos, para permitir la accesibilidad a todos los usuarios.

Asimismo, en la intersección entre calle Las Encinas y avenida España, la acera peatonal está situada próxima a un desnivel pronunciado, no existiendo barrera de protección que evite la caída de los peatones.



*Ausencia de paso para peatones y rebajes en acera peatonal en calle Los Almendros, intersección con calle Risco.*



*Necesidad de pintado de paso peatonal en calle La Colailla. Intersección con camino Pozo Nuevo.*

*Necesidad de pintado de paso para peatones en camino Pozo Nuevo, así como rebaje en acerado.*



*Ausencia de barrera de protección junto a desnivel en calle Las Encinas, intersección con avda. España.*

En el itinerario 1 complementario, se han encontrado las siguientes deficiencias:



*Necesidad de paso para peatones en calle Risco, junto a plaza Ermita de San Marcos, así como rebaje de acerado en ambos márgenes.*



*Ausencia de paso para peatones y rebajes en acerado en calle Moriscos, intersección con calle Pozo Nuevo.*

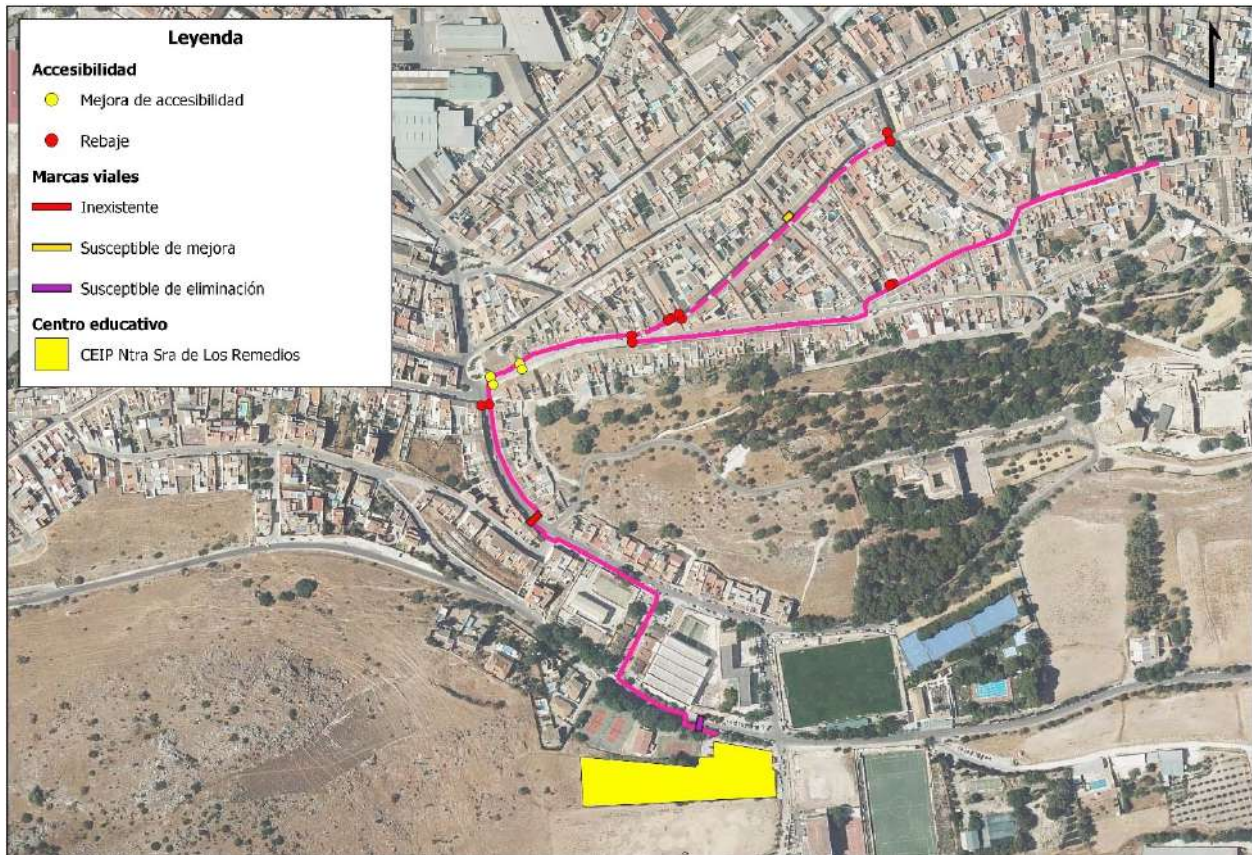


Figura 8. Actuaciones en itinerario 2.

Durante el recorrido planteado para el itinerario 2, se detecta fundamentalmente la necesidad de rebajar el acerado en los pasos para peatones, así como llevar a cabo mejoras en materia de visibilidad. Asimismo, en la calle Veracruz, se observa la ausencia de pavimento táctil en el acerado en varios pasos para peatones.



Ausencia de marcas viales de paso para peatones en calle Atahona, intersección con calle Hornillos.



Necesidad de rebaje en paso peatonal en calle Veracruz.



*Paso para peatones susceptible de mejora, así como mejora de la accesibilidad del acerado en calle Veracruz.*



*Necesidad de mejora de la accesibilidad en rebaje de acerado en calle Veracruz.*



*Ausencia de paso para peatones en calle Dehesa.*



*Paso de peatones duplicado en avda. España.*

En el itinerario 2 complementario, se han encontrado las siguientes deficiencias:



*Ausencia de paso para peatones en calle Nueva, intersección con calle Saladillo.*



*Necesidad de rebaje y pintado de paso peatonal en calle Cardenal Spínola.*



Ausencia de paso para peatones y de rebaje en acera en calle Vinagre, intersección con calle Cardenal Spínola.

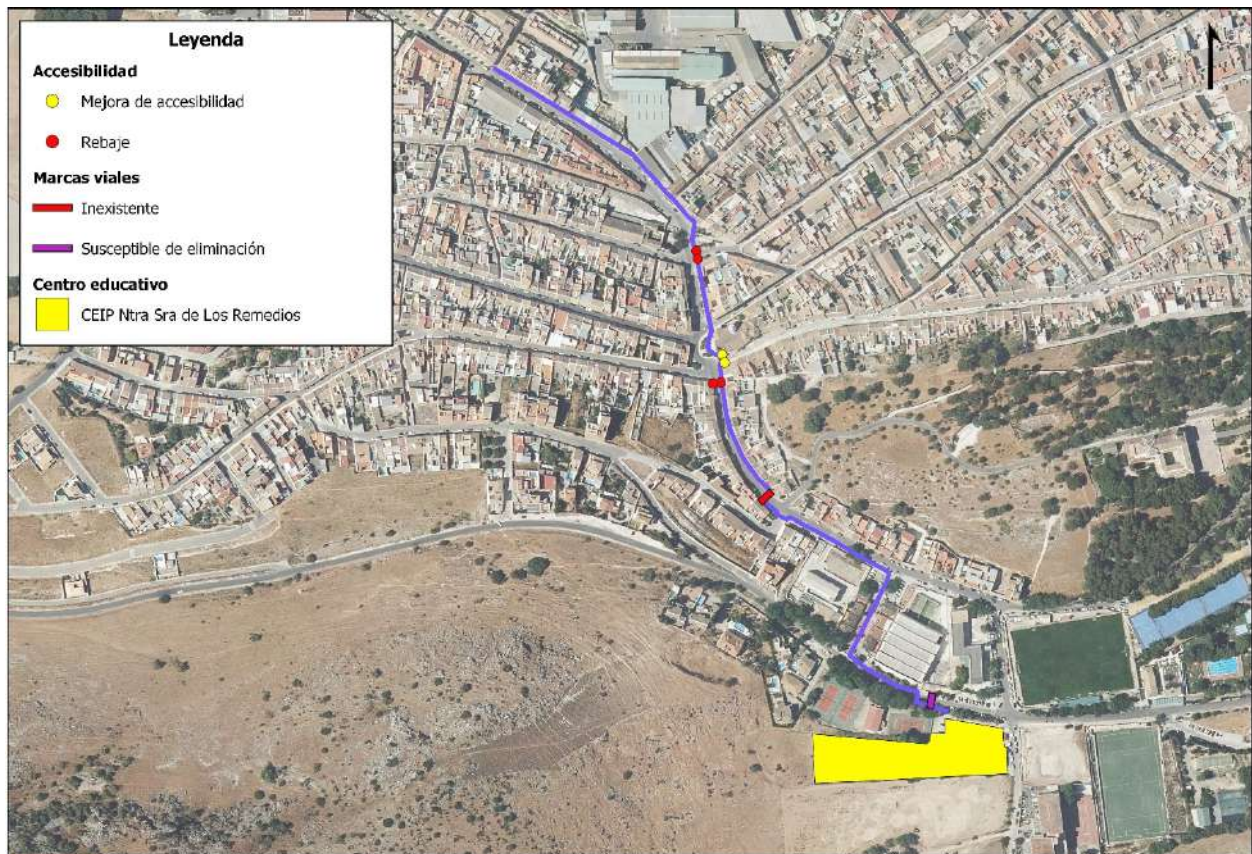


Figura 9. Actuaciones en itinerario 3.

Por lo general, el itinerario 3 presenta unas condiciones óptimas de continuidad y accesibilidad, donde el acera tiene unas dimensiones notables que permite el paso cómodo de los peatones. No obstante, se ha detectado la ausencia de rebajes en un paso para peatones situado en plaza del Llanete.



*Necesidad de rebaje en paso para peatones en plaza del Llanete.*

### **3.3. FASE 3: PLAN DE ACTUACIÓN.**

En esta fase se detallarán las propuestas de actuación necesarias para conseguir establecer un Camino Escolar Seguro para los alumnos. De esta forma se realizarán intervenciones en el espacio público encaminadas a conseguir un calmado de tráfico. Se tomarán medidas como instalar señales vinculadas al proyecto, instalación de pasos para peatones, adaptar los vados peatonales para garantizar la accesibilidad universal, etc.

Las intervenciones a realizar en el espacio público en los itinerarios propuestos se podrían dividir en:

- 1. Instalación de rebajes en las aceras en los pasos para peatones de manera que queden al mismo nivel que la calzada.**
- 2. Instalación de marcas viales de paso para peatones en algunas intersecciones.**
- 3. Mejora de la accesibilidad en rebajes existentes.**
- 4. Mejora de la visibilidad en pasos para peatones.**
- 5. Señalización vertical y horizontal de las rutas del camino escolar.**
- 6. Instalación de valla para proteger a los peatones del desnivel existente en calle Las Encinas y en avenida España.**

A su vez, de manera genérica, donde se considere necesario, no resultando ser un obstáculo más para los peatones, se instalarán señales verticales S-13 "Situación de un paso para peatones" para dotar de mayor visibilidad a los pasos para peatones. Además, en aquellos tramos de vía donde se requiera de una mayor visibilidad debido a los elementos situados en el entorno, se recomienda la instalación de estas señales S-13 con iluminación led, de manera que se iluminen únicamente ante la presencia de usuarios que crucen el paso habilitado para ello.

También se considera necesario, con el objetivo de reiterar el límite de velocidad uniforme en toda la localidad de Estepa, la instalación de señales verticales R-301 "Velocidad máxima 30 km/h".

Todas las intervenciones deben seguir unas pautas que consigan que el itinerario se pueda considerar accesible universalmente para todo tipo de usuarios, siguiendo la DECLARACIÓN DE LA FEMP SOBRE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO CON ACCESIBILIDAD UNIVERSAL, EL DERECHO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ES EN BENEFICIO DE TODA LA POBLACIÓN, en la *Orden VIV/561/2010, de 1 de febrero*, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados, donde se explican las características técnicas que se deben seguir en cada una de las intervenciones que se exponen a continuación:

### 3.3.1. Intervención número 1: Rebaje de aceras.

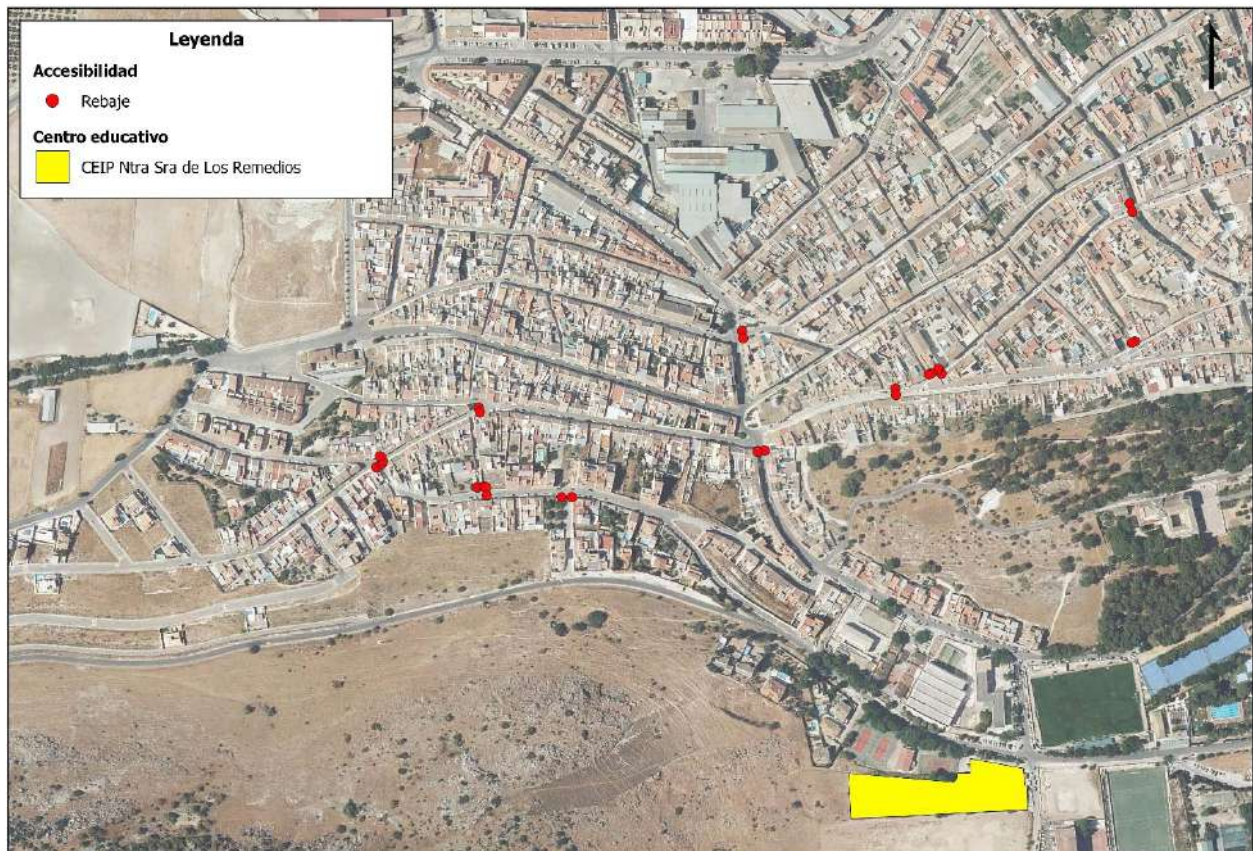
Necesidad de rebaje de la acera para garantizar la accesibilidad universal de todos los usuarios de la vía, como ya se ha comentado con anterioridad.



*Ausencia de rebaje en paso peatonal propuesto en calle Los Almendros.*



*Fotomontaje con el rebaje realizado.*



*Figura 10. Actuaciones de mejora en rebajes.*

### 3.3.2. Intervención número 2: Marcas viales de pasos para peatones.

La instalación de paso de peatones tiene como finalidad garantizar el paso seguro de los viandantes entre las calles de los itinerarios planteados en su camino hacia el Centro Educativo. Además, se debe seguir la *Orden VIV/561/2010, de 1 de febrero, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados*.

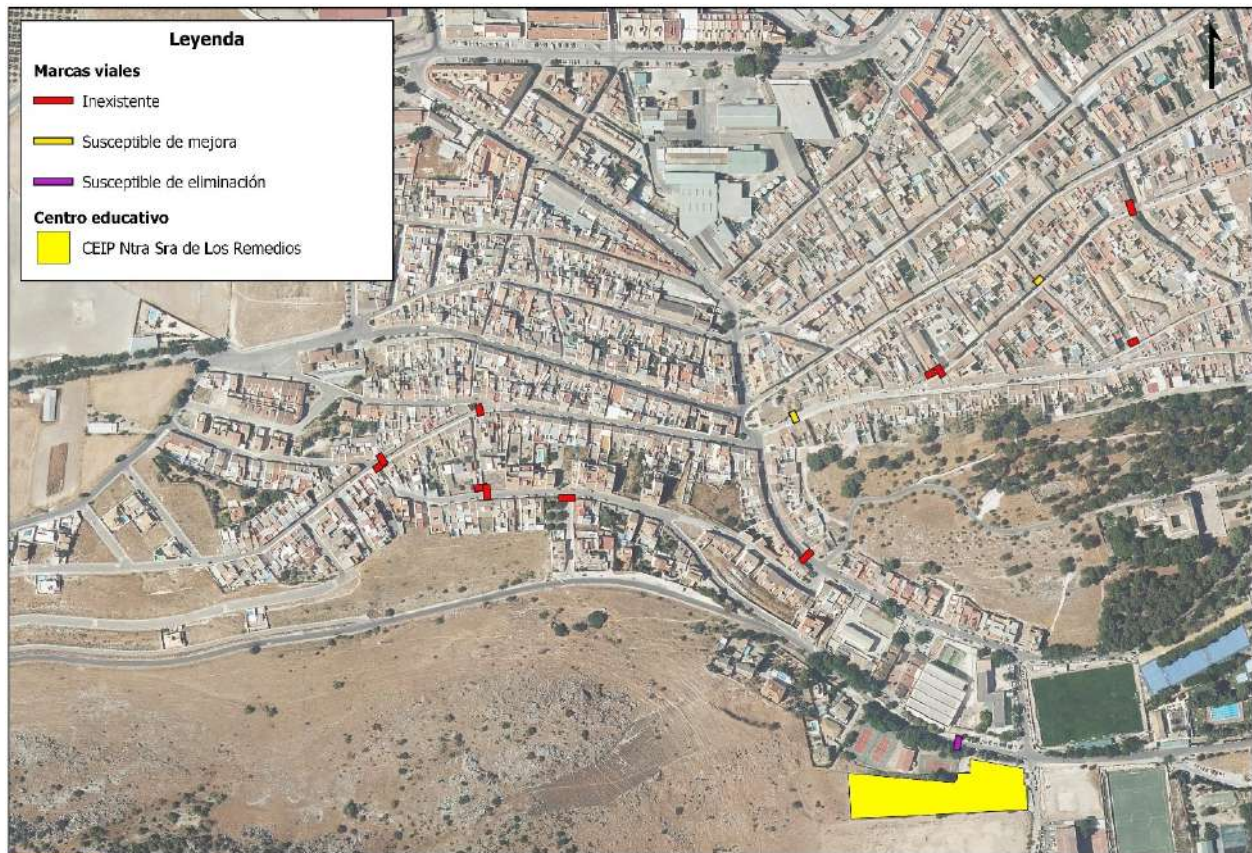


Figura 11. Actuaciones de mejora en marcas viales.

Según esta normativa, el diseño y ubicación de los vados peatonales o rebajes del acerado en los pasos para peatones garantizará en todo caso la continuidad e integridad del itinerario peatonal accesible en la transición entre la acera y el paso de peatones. En ningún caso invadirán el itinerario peatonal accesible que transcurre por la acera.



*Paso peatonal inexistente en calle Risco, junto a plaza de la ermita de San Marcos.*



*Fotomontaje con marcas viales de pasos para peatones.*

Los pasos para peatones tendrán un ancho de paso no inferior al de los dos vados o rebajes peatonales que los limitan y su trazado será preferentemente perpendicular a la acera. Dispondrán de señalización en el plano del suelo con pintura antideslizante y señalización vertical para los vehículos.

### **3.3.3. Intervención número 3: Mejora de la accesibilidad en rebajes existentes.**

De acuerdo al artículo 11 de la *Orden VIV/561/2010, de 1 de febrero, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados*, se indica la utilización de franjas de pavimento táctil indicador de dirección y de advertencia siguiendo los parámetros establecidos en los artículos 45 y 46.



*Ausencia de pavimento táctil en calle Veracruz.*



*Fotomontaje con mejora de la accesibilidad.*



Figura 12. Actuaciones de mejora de la accesibilidad.

#### 3.3.4. Intervención número 4: Mejora de la visibilidad en pasos para peatones.

Los pasos para peatones son emplazamientos de la vía que pueden presentar peligrosidad de atropello derivada de la confluencia del tráfico motorizado y peatonal. En las zonas contiguas a estos pasos, el mobiliario urbano o los vehículos estacionados reducen la visibilidad entre conductores y peatones, y con ello la distancia a la que se perciben mutuamente, principalmente en los niños, como consecuencia de su estatura, incrementándose el riesgo de atropello.

Como se recoge en el documento “Recomendaciones de Movilidad Urbana Segura y Sostenible” de la Dirección General de Tráfico, se recomienda suprimir plazas de aparcamiento de vehículos de cuatro o más ruedas, así como el mobiliario urbano, al menos en los 6 metros anteriores al paso en el sentido de avance de la circulación, consiguiendo con ello un mayor cono visual tanto para el conductor como para el peatón en este enclave de conflicto. Resulta asimismo recomendable extenderlo a los accesos de vehículos desde garajes y giros sin visibilidad para incrementar la seguridad en la maniobra de incorporación al tráfico o giros.

Para lograr este objetivo, se pueden instalar marcas viales o balizamiento, como cebreado, línea amarilla, elementos separadores, balizas o bolardos, entre otros.



*Calle Cuesta.*



*Fotomontaje con mejora de la visibilidad en paso peatonal.*

Resulta de especial interés mencionar el paso para peatones situado junto al centro educativo, en avenida España, y las condiciones de visibilidad que presenta. Actualmente, su situación está indicada mediante señalización vertical S-13 “Situación de un paso para peatones” y P-15a “Resalto”, que también presenta signos de desgaste y pérdida de capacidad de retroreflexión. Por ello, sería recomendable su sustitución por señales verticales en perfecto estado de conservación, con el objeto con aumentar la visibilidad en los pasos de peatones en las inmediaciones del centro educativo.



*Señalización vertical desgastada relativa a paso para peatones junto a centro educativo, en avenida España.*



*Fotomontaje de conjunto de señales verticales a instalar junto a paso peatonal.*

### 3.3.5. Intervención número 5: Señalización vertical y horizontal de las rutas del camino escolar.

Con el objeto de indicar y guiar a los alumnos que hagan uso del Camino Escolar Seguro, se propone la instalación de señalización vertical y horizontal a lo largo de su recorrido.

En concreto, en los puntos de encuentro, lugares abiertos y accesibles donde el alumnado se reúne para acudir al Centro Educativo en grupo, se propone la instalación de paneles que identifiquen estos espacios.



*Panel vertical de señalización punto de encuentro Camino Escolar Seguro.*



*Fotomontaje con señalización vertical de punto de encuentro del Camino Escolar Seguro.*

Asimismo, a lo largo del recorrido del Camino Escolar Seguro se pintarán marcas viales que ayudarán a los niños a identificar el itinerario hacia el colegio o hacia sus domicilios, complementado con la instalación de señales verticales de refuerzo de indicación del itinerario hacia el centro educativo. Puede considerarse también, en lugar de estas marcas viales, la incorporación de estos símbolos identificativos de los itinerarios en el acerado, de manera que no se deteriore con el paso de los peatones.



Marcas viales de itinerario de Camino Escolar Seguro.



Fotomontaje con marcas viales que indican la continuidad de Camino Escolar Seguro.

### 3.3.6. Intervención número 6: Instalación de valla para proteger a los peatones del desnivel existente en calle Las Encinas y en avenida España.

Se considera necesaria la instalación y adecuación de la valla en el itinerario 1, en la intersección entre la calle Las Encinas y la avenida España, ya que existe un desnivel pronunciado y no da seguridad a los usuarios, siguiendo la *Orden VIV/561/2010, de 1 de febrero, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados*. “Se utilizarán barandillas para evitar el riesgo de caídas junto a los desniveles con una diferencia de cota de más de 0,55 m, con las siguientes características:

- a) Tendrán una altura mínima de 0,90 m, cuando la diferencia de cota que protejan sea menor de 6 m, y de 1,10 m en los demás casos. La altura se medirá verticalmente desde el nivel del suelo. En el caso de las escaleras, la altura de las barandillas se medirá desde la línea inclinada definida por los vértices de los peldaños hasta el límite superior de las mismas.
- b) No serán escalables, por lo que no dispondrán de puntos de apoyo entre los 0,20 m y 0,70 m de altura.
- c) Las aberturas y espacios libres entre elementos verticales no superarán los 10 cm.
- d) Serán estables, rígidas y estarán fuertemente fijadas.”



*Desnivel sin protección en calle Las Encinas, intersección con avda. España.*



*Fotomontaje. Instalación de vallas peatonales en calle Las Encinas, intersección con avda. España.*

### **3.3.7. Comercio amigo.**

Además, existe una medida adicional a las actuaciones propuestas anteriormente con el objetivo de fomentar la autonomía infantil. Se puede establecer una colaboración con el pequeño comercio, creando el “comercio amigo”. Estos comercios tendrán colocada cartelería identificativa, como un anagrama o símbolo que todo el mundo entienda (tanto escolares como familias, docentes, vecindario y conductores). Los comerciantes del barrio ayudan a que los niños tengan más referencias adultas que les ofrezcan confianza y ayuda, en caso necesario, reforzándose así el tejido social.



*Logotipo comercio amigo*

Tras la visita de campo, se ha observado que los itinerarios carecen de comercios que puedan adherirse a este programa de colaboración, bien por su ausencia en los itinerarios propuestos, debido a que discurren por viarios residenciales, o bien por los horarios de los mismos, ya que no están abiertos en los momentos del día en que los alumnos hacen uso de los caminos.

### 3.3.8. Otras medidas.

Por otra parte, se recomienda la creación de programas para enseñar a los estudiantes a caminar y montar en bicicleta con seguridad y estimularlos más en este sentido.

Entre otras medidas para fomentar a los niños a ir andando al colegio se encuentra pediBUS, que es un modo de organizar el camino al cole: donde los alumnos van andando en un grupo acompañados o solos en función de la edad. Si van acompañados, participan al menos dos adultos: uno delante y otro al final, generalmente con chalecos reflectantes o algún otro identificador. Realizan un recorrido acordado previamente con varias paradas donde –al igual que en el bus urbano- esperan alumnos que se unirán al grupo.

Se recomienda la creación de un pediBUS, donde el Centro Educativo establezca un horario para todos los alumnos que deseen usarlo.

Para poner en marcha el “pediBUS” es recomendable llevar a cabo los siguientes pasos:

- Demostrar cómo funciona el pediBUS durante una reunión escolar y promocionarlo con material gráfico.
- Explicar la idea con la presencia de los alumnos para ver si les gustaría ir caminando al colegio con sus amigos cada mañana.
- Mantener la motivación de los padres y de los alumnos (premios por asistencia regular).

Será necesaria la cooperación entre los distintos implicados en el proyecto, como el AMPA, el Ayuntamiento de Estepa, las asociaciones de vecinos y comerciantes que se encuentren a lo largo del itinerario.

Por tanto, se impulsará el uso del “Camino Escolar Seguro” y del “Camino Escolar en Bici”, mediante:

- Incentivos para la movilidad sostenible (pie/bicicleta).
- Difusión campaña del Camino Escolar Seguro.
- Talleres y circuitos de educación vial.
- Reparto de folletos con las principales normas de seguridad vial.

Como síntesis a las actuaciones desarrolladas con anterioridad se recoge una tabla con la problemática descrita de cada una de ellas, las acciones y medidas específicas, en número de dicho asociado, la temporalidad, el presupuesto estimado y los agentes implicados en su implementación.

PROGRAMA DE ACTUACIONES URBANAS EN EL ENTORNO DEL CEIP NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS					
PROBLEMÁTICA	ACCIONES Y MEDIDAS ESPECÍFICAS	Ficha	Temporalidad	Presupuesto estimado	Agentes implicados
Movilidad peatonal	Rebaje de aceras	F1	Corta	Bajo	Ayto. de Estepa
	Instalación de marcas viales de paso para peatones	F2	Corta	Bajo	Ayto. de Estepa
	Mejora de la accesibilidad en rebajes existentes	F3	Corta	Bajo	Ayto. de Estepa
	Mejora de la visibilidad en pasos para peatones	F4	Corta	Bajo	Ayto. de Estepa
Creación de itinerario peatonal seguro y agradable	Señalización del Camino Escolar Seguro	F5	Corta	Bajo	Ayto. de Estepa
	Adecuación de itinerarios peatonales con accesibilidad universal	F1	Corta	Bajo	Ayto. de Estepa
Señalización urbana insuficiente	Instalación de señalización vertical	-	Corta	Bajo	Ayto. de Estepa
	Repintado de marcas viales	F2 y F4	Corta	Bajo	Ayto. de Estepa

Tabla 3. Programa de actuaciones.

### **3.4. FASE 4: SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.**

Las actuaciones propuestas en el Camino Escolar Seguro, con las que se pretende incrementar la movilidad sostenible por parte de los alumnos del Centro, se irán aplicando progresivamente sobre el sistema viario.

Una vez se han finalizado las actuaciones, hay que seguir trabajando con el alumnado y las familias hasta que la movilidad sostenible y segura sea una seña de identidad del Centro Educativo.

Con el objetivo de poder evaluar el éxito de la implantación de las medidas propuestas y constatar la evolución de los objetivos marcados, el Camino Escolar Seguro establece una serie de Indicadores de Seguimiento del Plan.

Estos indicadores constituyen instrumentos de evaluación y seguimiento de la implantación de las propuestas del plan, y ofrecen información de forma sintética, específica y susceptible de comparar en distintos escenarios:

Sintética, dado que un indicador es un parámetro numérico obtenido generalmente mediante formulación matemática.

Específica, dado que cada indicador representa un objetivo determinado acorde a las distintas propuestas del plan.

El conjunto de los indicadores definidos ofrecerá una visión de la situación del uso en el Camino Escolar Seguro del CEIP Nuestra Señora de Los Remedios. Así pues, realizando un control y seguimiento periódico de estos parámetros de movilidad mediante encuestas a los usuarios y revisión del estado de la infraestructura, se podrán evaluar los efectos de la implantación de las actuaciones propuestas en el Camino Escolar Seguro, y en caso necesario ante posibles desviaciones negativas, proceder a tiempo y en consecuencia mediante acciones correctivas o complementarias.

Los indicadores definidos según temática, según su tendencia deseable ya sea a disminuir o a aumentar, así como su fuente para el seguimiento; se han definido en la siguiente tabla.

1. MOVILIDAD PEATONAL			
Indicador	Tendencia deseable		Fuente para el seguimiento
	(Disminuir) -	(Aumentar) +	
I01. % alumnos realizan desplazamientos en modo sostenible respecto del total desplazamientos anual		+	Encuestas DGT
I02. % desplazamientos escolares de forma autónoma		+	Encuestas DGT
I03. Número de comercios existentes en el Camino Escolar Seguro desde su implantación		+	Ayuntamiento de Estepa
I04. % de los m de aceras de anchura inferior a 1,5 m respecto del total	-		Ayuntamiento de Estepa
I05. % de accidentes con implicación de peatones respecto del total anual	-		Ayuntamiento de Estepa
I06. Inversión económica en actuaciones relacionadas con la movilidad peatonal		+	Ayuntamiento de Estepa

Tabla 4. Indicadores de seguimiento del Plan.

## 4. CONCLUSIONES.

Tras la toma de datos y el análisis de la actual situación de los accesos al Centro Educativo CEIP Nuestra Señora de Los Remedios, por personal técnico del Centro de Gestión de Tráfico del Suroeste y posterior estudio en gabinete (diagnóstico), se espera que al igual que en otros centros se consiga:

- Incrementar el número de menores que van caminando para ir y volver al colegio.
- Aumentar la autonomía infantil. Ser capaz de ir solo al colegio es un hito relevante para un niño, que aumenta su confianza en sí mismo, favorece sus valores cívicos y facilita la adquisición de destrezas para afrontar en el futuro situaciones que se salgan de la cotidianeidad.
- Responsabilizar a los niños en cuanto a su seguridad vial.
- Socializar. Existe una red social más densa. Aparte de los padres, hay otras personas que velan por el bienestar infantil. Hay mayor seguridad, capacidad de ayuda y confianza en los demás. Al caminar, se construye una relación afectiva con el medio físico y social. Recuperando la ciudad para los niños, aprenden a orientarse en el espacio y a desenvolverse en el entorno, a aplicar las normas de circulación y a relacionarse con otras personas, en contraposición al desplazamiento en vehículo, en el que la persona se aísla y desapega de su entorno.
- Disminuir el volumen de vehículos en circulación, descongestionar los entornos escolares, reducir el riesgo de accidentes de tráfico.
- Promover estilos de vida saludables. Realizar los desplazamientos diarios a pie es una actividad física moderada recomendable para cualquier grupo de edad, y aún más en la infancia, periodo en el que adquirimos las costumbres y hábitos que acogeremos como adultos.
- Conseguir una red de itinerarios seguros no sólo para los jóvenes, también para cualquier ciudadano que camina o utiliza la bicicleta.

Las propuestas de medidas se agrupan en modos de desplazamiento para su desarrollo, los grupos son los siguientes:

- **Instalación de pasos para peatones, mejora de visibilidad, mejora de aceras, etc.**
- **Señalización de los itinerarios.**
- **Creación de pediBUS.**



## 5. BIBLIOGRAFÍA/ RECURSOS WEB.

DGT *Camino Escolar Seguro PASO A PASO*

[https://www.dgt.es/estaticos/PEVI/contenidos/Externos/recursos/infancia/camino\\_escolar/camino\\_escolar\\_Paso\\_a\\_Paso.pdf](https://www.dgt.es/estaticos/PEVI/contenidos/Externos/recursos/infancia/camino_escolar/camino_escolar_Paso_a_Paso.pdf)

Fundación Mapfre *Camino escolar seguro*

[https://www.fundacionmapfre.org/documentacion/publico/i18n/catalogo\\_imagenes/imagen\\_id.cmd?idImagen=1104245](https://www.fundacionmapfre.org/documentacion/publico/i18n/catalogo_imagenes/imagen_id.cmd?idImagen=1104245)

Departamento de Medio Ambiente. Comisiones Obreras de Aragón *Caminos Escolares*

<http://istas.net/descargas/Breve%20gu%C3%ada%20de%20caminos%20escolares%20CCOO%20Arag%C3%B3n.pdf>

DGT. Recomendaciones de Movilidad Urbana Segura y Sostenible

<https://www.dgt.es/export/sites/web-DGT/.galleries/Images/muevete-con-seguridad/tecnologia-e-innovacion-en-carretera/recomendaciones-en-entornos-interurbanos/Recomendaciones-de-Movilidad-Urbana-Segura-y-Sostenible-DGT.PDF>

*Orden VIV/561/2010, de 1 de febrero, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados*

Ayuntamiento de Estepa. Portada.

<https://www.estepa.es/es/>



# ***ANEXO FICHAS ACTUACIONES***

**PROPUESTA DE ACTUACIÓN:**

**MOVILIDAD PEATONAL**

F-1

**REBAJE DE ACERAS**

• **Descripción de la medida:**

Creación de itinerarios peatonales que garanticen la accesibilidad universal.

• **Descripción de la problemática actual:**

Las aceras no están rebajadas al nivel de la calzada en algunos pasos de peatones y el tránsito por ellos no es fácil para personas con diversidad funcional, familias con carritos, etc.

• **Ámbito de actuación:**

Vías que forman los itinerarios peatonales.

• **Propuesta de intervención:**

Deberá modificarse la actual acera y rebajarse a lo largo del paso para peatones, siguiendo la normativa actual existente.

**Viabilidad económica**



**Facilidad de ejecución**



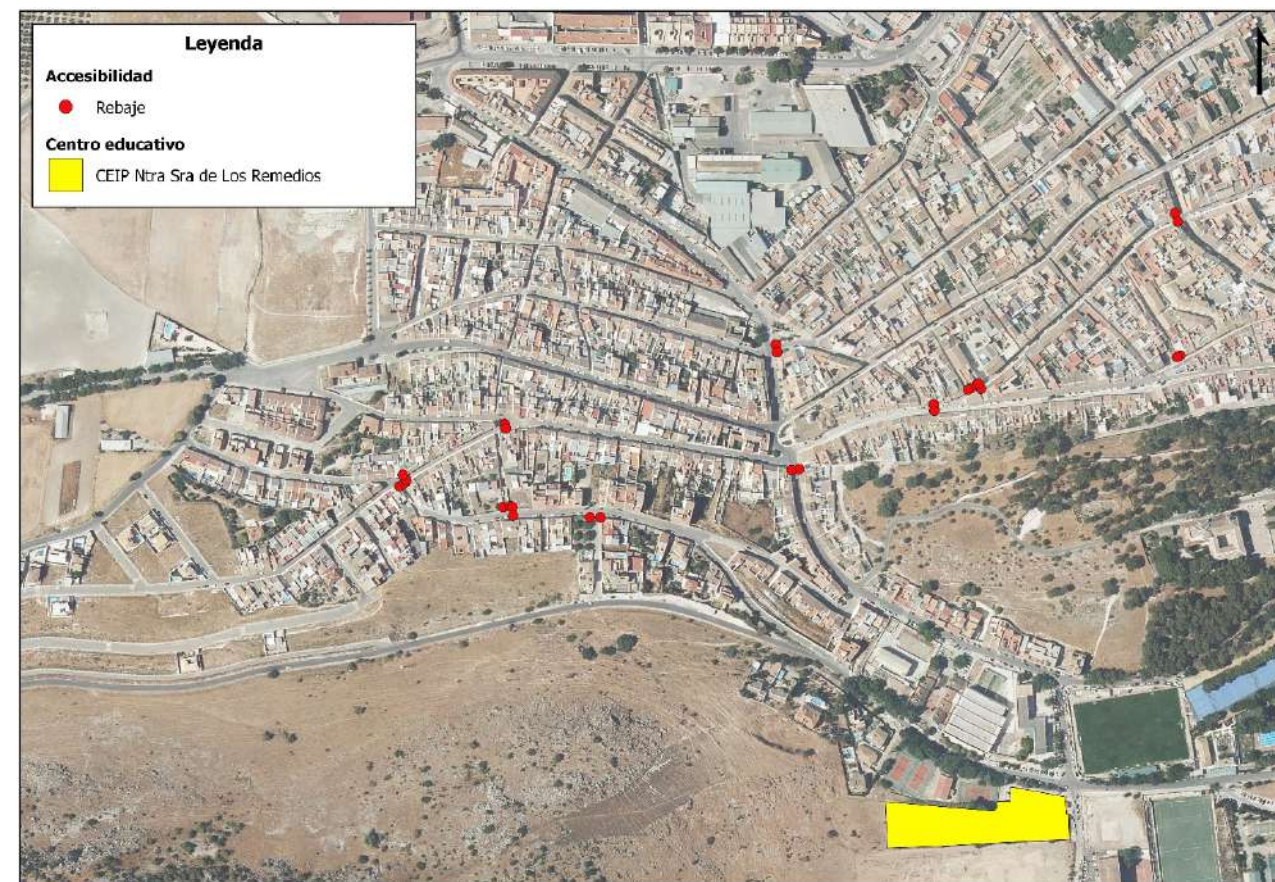
**PROMOTOR/  
RESPONSABLE**



Calle Los Almendros.



Plaza del Llanete.



Actuaciones de mejora en rebajes.

PROPUESTA DE ACTUACIÓN:

MOVILIDAD PEATONAL

F-2

MARCA VIAL DE PASO PARA PEATONES

• **Descripción de la medida:**

Creación de itinerarios peatonales que garanticen la accesibilidad universal.

• **Descripción de la problemática actual:**

Existen intersecciones donde no está señalizado horizontalmente el paso para peatones, o su estado es susceptible de mejora. También se detectan pasos para peatones con pictogramas no incluidos en la normativa vigente.

• **Ámbito de actuación:**

Vías que forman los itinerarios peatonales.

• **Propuesta de intervención:**

Deberá pintarse la señalización horizontal correspondiente, siguiendo la normativa actual existente.

Viabilidad económica



Facilidad de ejecución



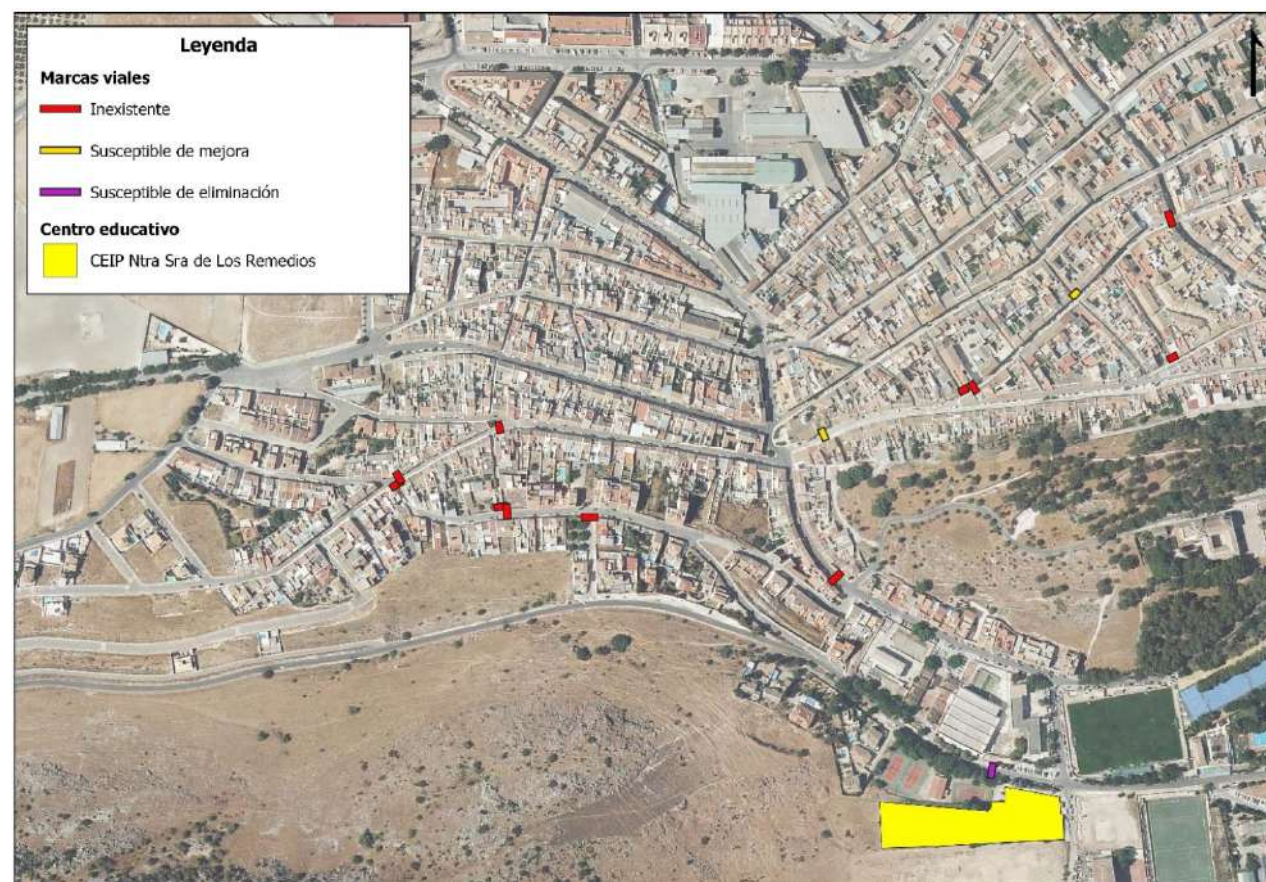
PROMOTOR/  
RESPONSABLE



Calle Risco, junto a plaza Ermita de San Marcos.



Calle Dehesa.



Actuaciones de mejora en marcas viales.

PROPUESTA DE ACTUACIÓN:

MOVILIDAD PEATONAL

F-3

MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD EN REBAJES EXISTENTES

• Descripción de la medida:

Creación de itinerarios peatonales que garanticen la accesibilidad universal.

• Descripción de la problemática actual:

Existen rebajes peatonales los cuales carecen de pavimento táctil.

• Ámbito de actuación:

Vías que forman los itinerarios peatonales.

• Propuesta de intervención:

Debería instalarse el pavimento táctil correspondiente, siguiendo la normativa actual existente, de manera que se garantice la accesibilidad en el itinerario escolar seguro.

Viabilidad económica



Facilidad de ejecución



PROMOTOR/  
RESPONSABLE



Calle Veracruz.



Calle Veracruz.



Actuaciones de mejora de la accesibilidad.

PROPUESTA DE ACTUACIÓN:

MOVILIDAD PEATONAL

F-4

MEJORA DE LA VISIBILIDAD EN PASOS PARA PEATONES

• Descripción de la medida:

Creación de itinerarios peatonales que garanticen la seguridad de todos los usuarios.

• Descripción de la problemática actual:

Existen pasos para peatones en los que la visibilidad es reducida, debido al mobiliario urbano o a los vehículos estacionados próximos a ellos.

• Ámbito de actuación:

Vías que forman los itinerarios peatonales.

• Propuesta de intervención:

Deberían suprimirse plazas de aparcamiento, o mobiliario urbano, al menos en los 6 m anteriores al paso en el sentido de avance de la circulación, de manera que se consiga un mayor cono visual tanto para el conductor como para el peatón, así como la instalación de marcas viales o elementos de balizamiento.

Viabilidad económica



Facilidad de ejecución



PROMOTOR/  
RESPONSABLE



Ejemplo de marca vial



Calle José Luis Caro.



Montaje con instalación de marcas viales.

PROPUESTA DE ACTUACIÓN:

MOVILIDAD PEATONAL

F-5

SEÑALIZACIÓN CAMINO ESCOLAR SEGURO

• Descripción de la medida:

Señalización horizontal y vertical de itinerarios peatonales que forman el CAMINO ESCOLAR SEGURO.

• Ámbito de actuación:

Vías que forman los itinerarios peatonales.

• Propuesta de intervención:

Deberá pintarse la señalización horizontal en los itinerarios además de instalar la señalización vertical en los puntos de encuentro, así como a lo largo de los itinerarios.

Viabilidad económica



Facilidad de ejecución



PROMOTOR/  
RESPONSABLE



Fotomontaje con marcas viales que indican la continuidad del Camino Escolar Seguro.



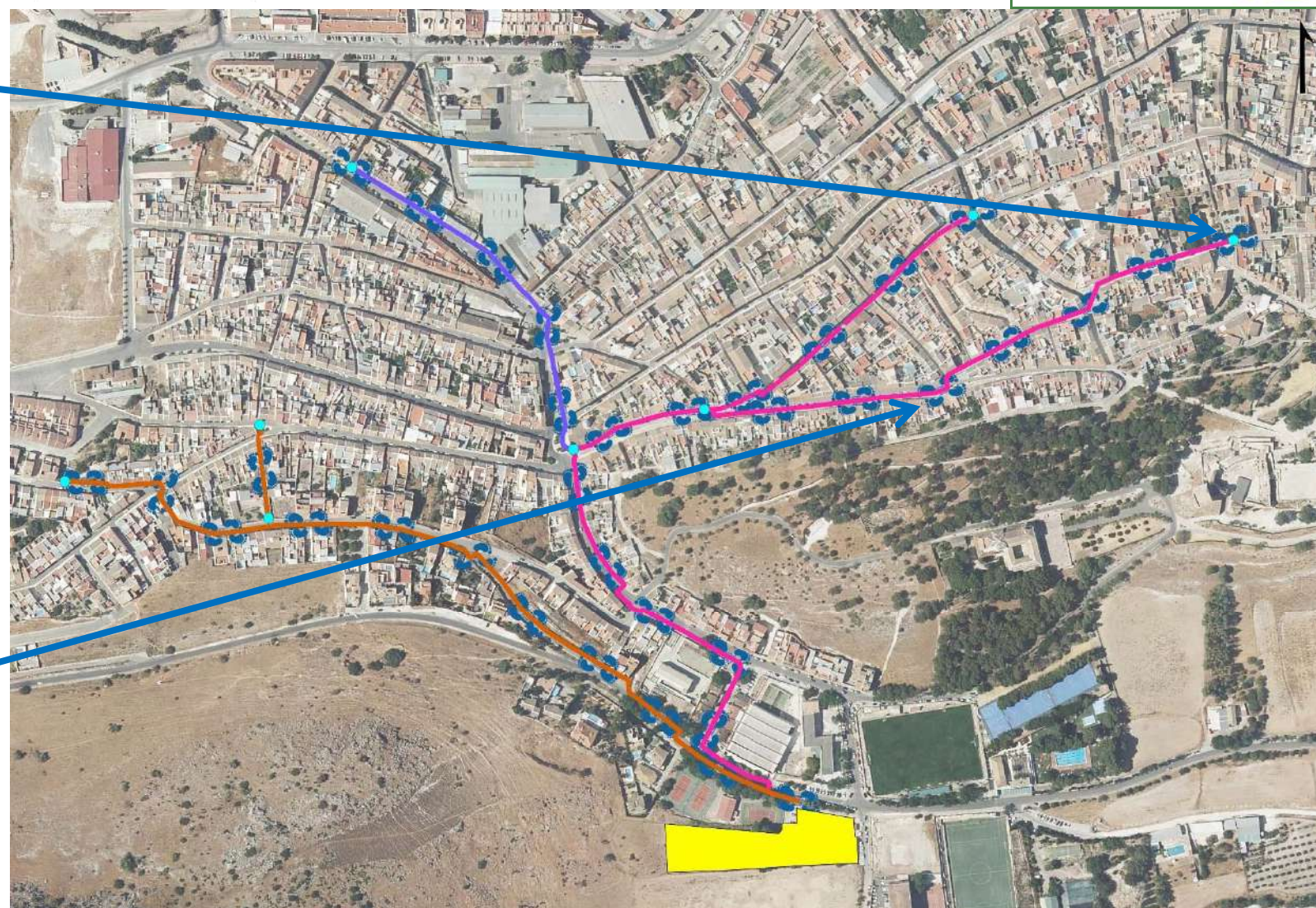
Marca vial CAMINO ESCOLAR SEGURO



Señalización vertical Camino Escolar Seguro






Fotomontaje con señalización vertical de punto de encuentro del Camino Escolar Seguro

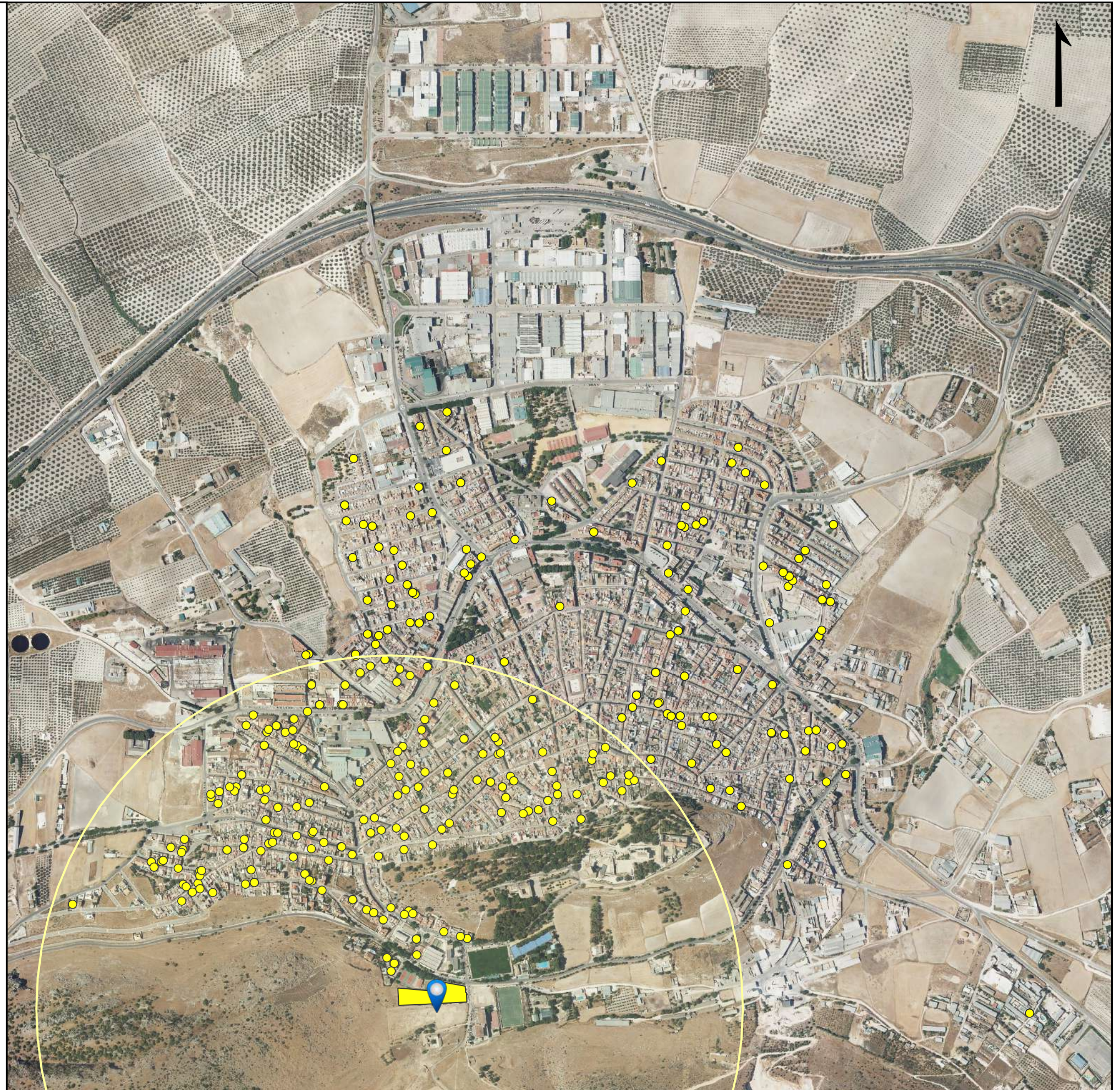
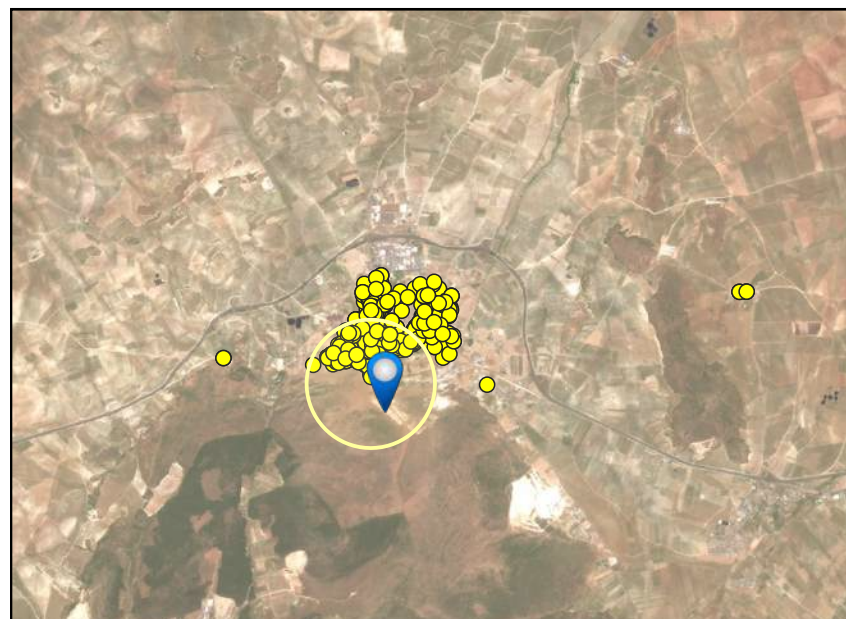


Itinerarios del Camino Escolar Seguro.

***ANEXO PLANOS***

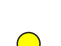
## Leyenda


-  CEIP Ntra Sra de Los Remedios: Localización
-  CEIP Ntra Sra de Los Remedios: Domicilios de alumnos
-  Radio de influencia: 15 minutos a pie



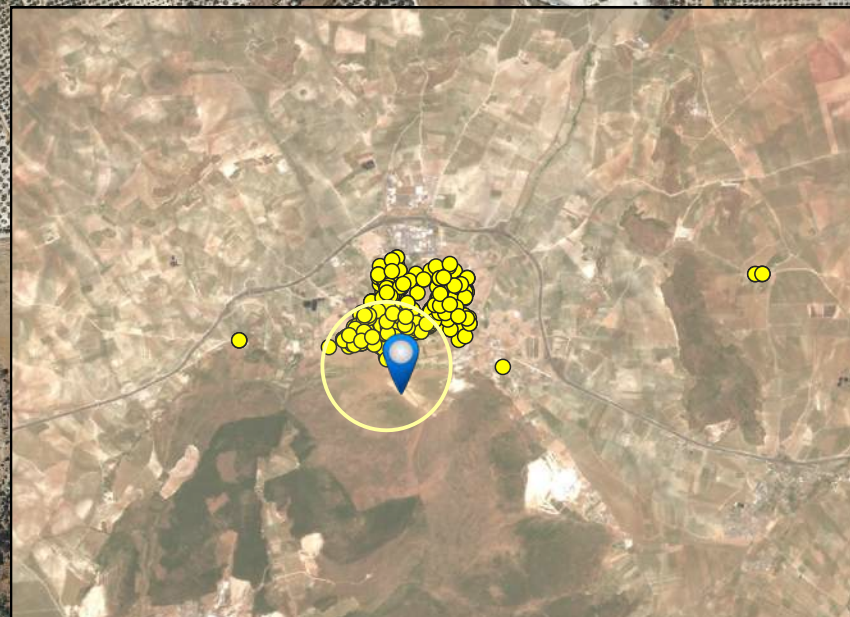
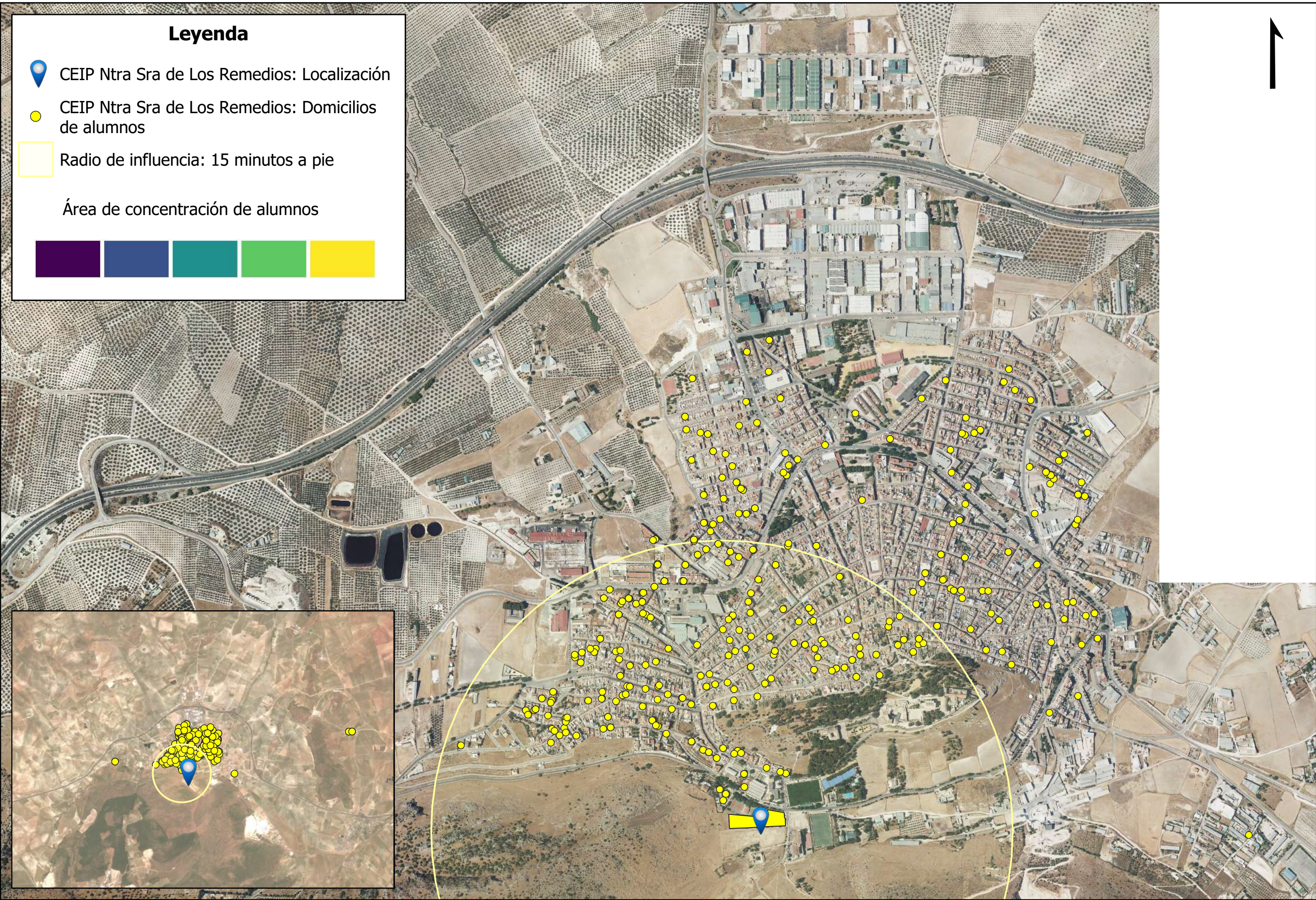
## Leyenda

 CEIP Ntra Sra de Los Remedios: Localización

 CEIP Ntra Sra de Los Remedios: Domicilios de alumnos

 Radio de influencia: 15 minutos a pie

Área de concentración de alumnos



### Leyenda

● Paradas de autobús

#### Red Viaria

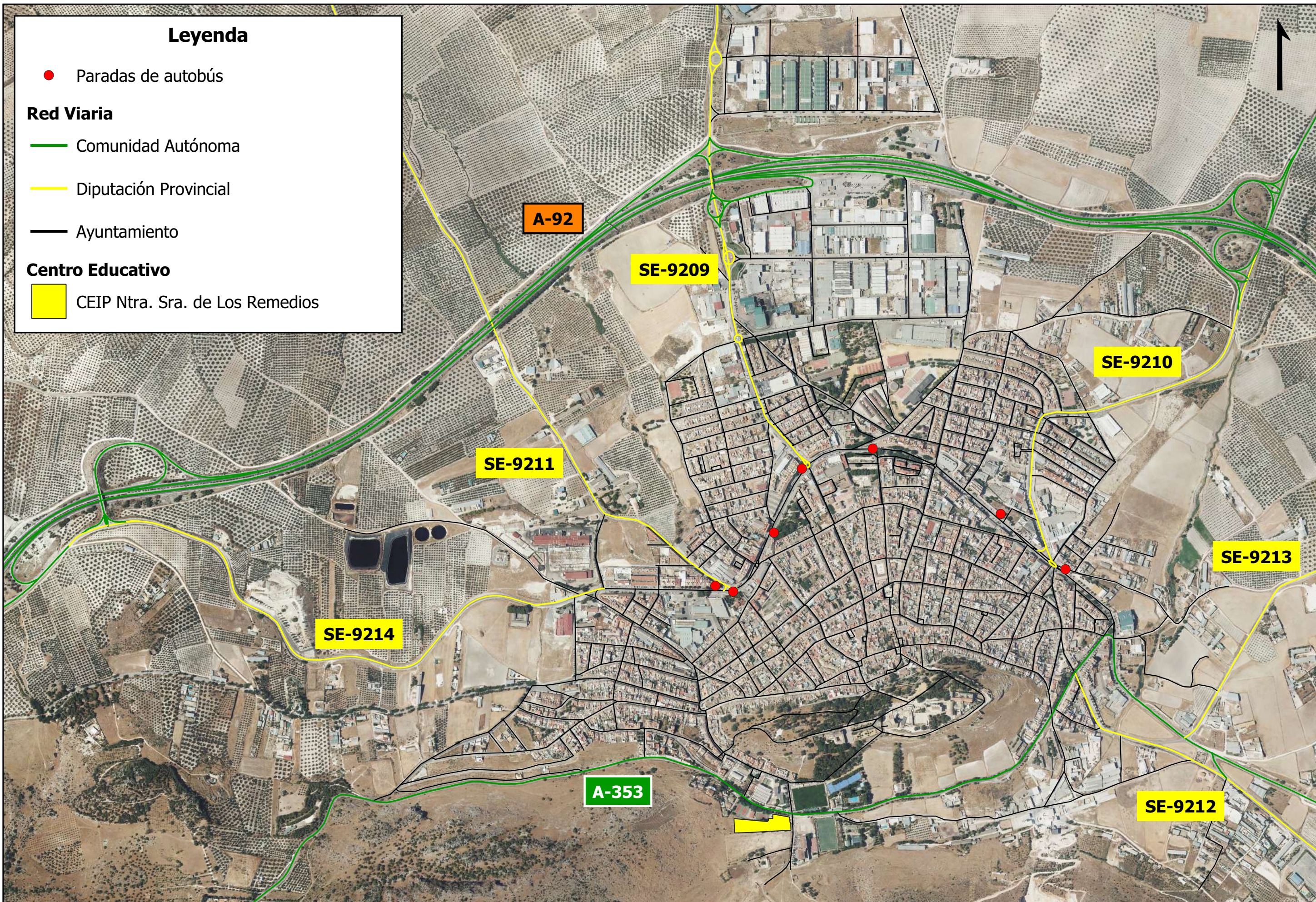
— Comunidad Autónoma

— Diputación Provincial

— Ayuntamiento

#### Centro Educativo

■ CEIP Ntra. Sra. de Los Remedios



ESCALA:  
1:10.000  
0 90 180 270 m

TÍTULO:  
CAMINO ESCOLAR SEGURO. CEIP Ntra. Sra. de Los Remedios

PLANO Nº:  
3

DENOMINACIÓN:  
INFRAESTRUCTURAS

FECHA:  
FEBRERO 2023

## Leyenda

● Puntos de encuentro

### Itinerarios

— Itinerario 1

— Itinerario 1 complementario

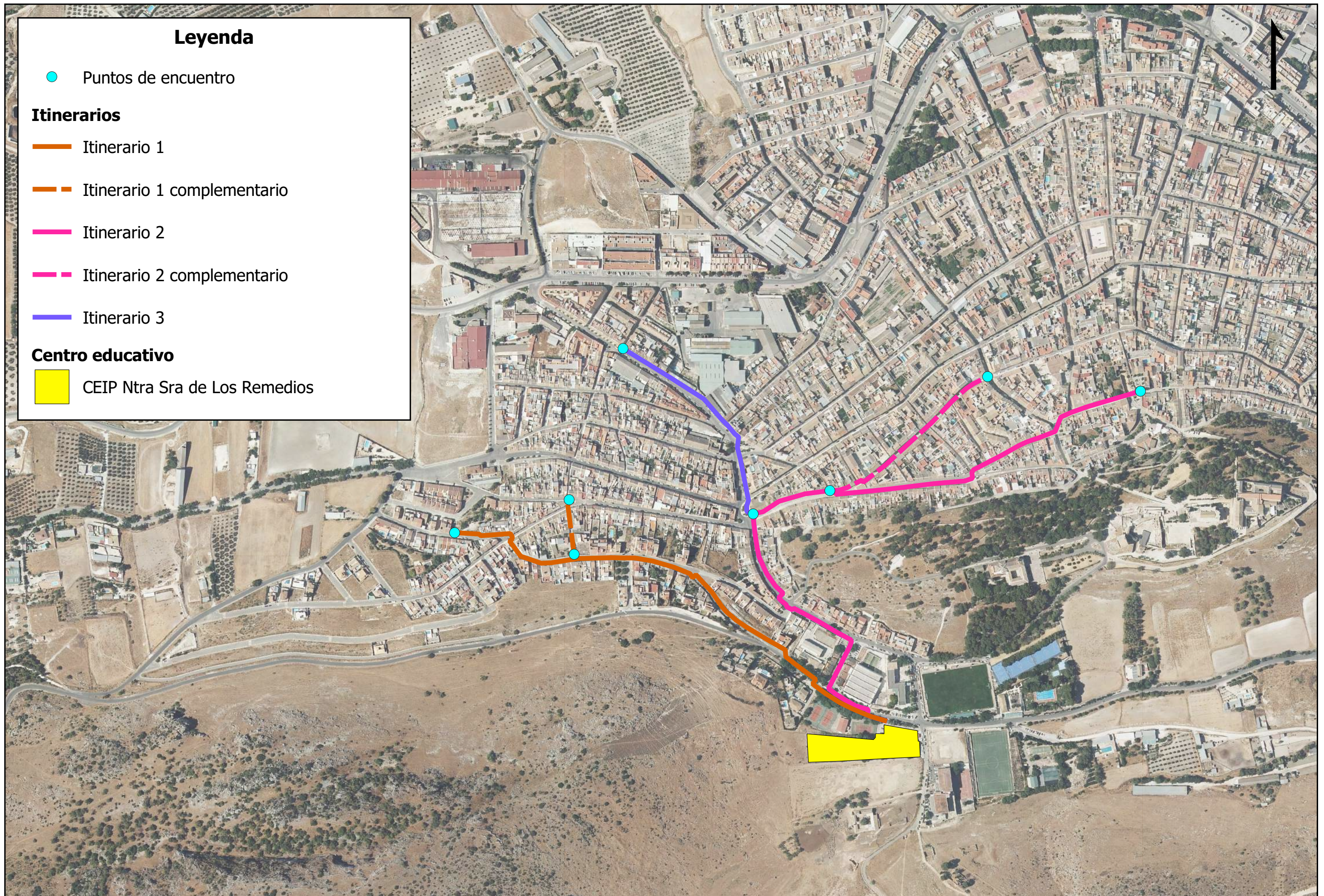
— Itinerario 2

— Itinerario 2 complementario

— Itinerario 3

### Centro educativo

■ CEIP Ntra Sra de Los Remedios



# Leyenda

## Accesibilidad

● Mejora de accesibilidad

● Rebaje

— Vallado

## Marcas viales

— Inexistente

— Susceptible de mejora

— Susceptible de eliminación

## Centro educativo

■ CEIP Ntra Sra de Los Remedios



ESCALA: 1:3.000  
0 20 40 60 m

TÍTULO: CAMINO ESCOLAR SEGURO. CEIP Ntra. Sra. de Los Remedios

PLANO Nº: 5

DENOMINACIÓN: ACTUACIONES

FECHA: FEBRERO 2023

# Programa de prevención del riesgo de conductas suicidas y autolesiones del alumnado



**CEIP NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS**  
Estepa (Sevilla)

## Índice

<b>1. Introducción.</b>	<b>2</b>
<b>2. Normativa</b>	<b>2</b>
<b>3. Protocolo.</b>	<b>5</b>
3.1. Detección y comunicación de posibles situaciones de riesgo (Anexo I).	5
3.2. Actuaciones inmediatas (Anexo II).	5
3.3. Medidas provisionales adoptadas.	6
3.4. Traslado a las familias o persona que ejerza la tutela legal (Anexo III).	7
3.5. Recogida de información complementaria (Anexos IV y V).	8
3.6. Comunicación al Servicio de Inspección Educativa y a la Comisión Provincial de Asesoramiento y Coordinación.	14
3.7. Plan individualizado de prevención y protección.	14
3.8. Seguimiento del caso.	18
3.9. Comunicación a las familias o persona que ejerza la tutela legal.	18
3.10. Seguimiento del caso por parte del Servicio de Inspección Educativa.	18
3.11. Cierre del Protocolo.	18
<b>4. Anexos.</b>	<b>19</b>
Anexo I: Modelo de registro y comunicación al Equipo Directivo de la detección de la conducta de riesgo.	19
Anexo II: Cronograma de actuaciones durante todo el Protocolo.	20
Anexo III: Acta de reunión con las familias.	21
Anexo IV: Síntesis de las entrevistas realizadas. Obtención de información complementaria.	22
Anexo V: Ficha de análisis del caso: señales de alarma, factores de riesgo y factores de protección.	23
Anexo VI: Resolución de toma de decisiones sobre apertura del Plan Individualizado de Prevención y Protección	27
Anexo VII: Plan Individualizado de Prevención y Protección.	28
Anexo VIII: Plan de seguimiento.	32
<b>5. Infografía de ayuda.</b>	<b>33</b>
<b>6. Bibliografía.</b>	<b>35</b>

## 1. Introducción.

Los centros docentes nos enfrentamos a nuevos retos en el cumplimiento de los objetivos marcados por el ordenamiento jurídico y las responsabilidades que tienen contraídas. Uno de ellos tiene que ver con la atención al desarrollo socioemocional del alumnado y la necesidad de incorporar en diferentes ámbitos, el diseño e implementación de planes para la gestión de las emociones y la prevención y detección de los trastornos psicológicos y del estado de ánimo en el alumnado.

Fenómenos como las autolesiones o el riesgo de conducta suicida forman parte hoy, sin duda, de las preocupaciones de personas expertas en salud mental, de las familias y de los centros docentes, y representan un espacio de notable complejidad en la respuesta a adoptar, que, en todo caso, debe ser adecuadamente pautado y protocolizado.

El presente protocolo pretende guiar y acompañar al profesorado del centro y a cualquier miembro de la Comunidad Educativa a dar respuestas de prevención, protección e intervención para situaciones de riesgo o evidencia de conductas suicidas y autolesiones, contando con el apoyo del Servicio de Inspección Educativa y de otras instancias que puedan asesorar al centro.

Más allá de cualquier consideración sobre hipótesis causales de cada situación detectada, que deberán ser abordadas en el contexto profesional especializado que se estime pertinente, el centro educativo debe poner en marcha una serie de mecanismos de atención, cuidado y protección especial del alumnado afectado. Para ello, las tareas de planificación del centro, con especial participación del Coordinador o Coordinadora de Bienestar y Protección y la Orientación Educativa, así como la coordinación con la familia y con los servicios especializados (Salud y, en su caso, Servicios Sociales) que puedan conocer del caso, debe considerarse fundamental.

## 2. Normativa

La Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia establece, en su artículo 34 (Protocolos de actuación), lo siguiente:

1. Las administraciones educativas regularán los Protocolos de actuación contra el abuso y el maltrato, el acoso escolar, ciberacoso, acoso sexual, violencia de género, violencia doméstica, *suicidio y autolesión*, así como cualquier otra manifestación de violencia comprendida en el ámbito de aplicación de esta ley. Para la redacción de estos Protocolos se contará con la participación de niños, niñas y adolescentes, otras administraciones públicas, instituciones y profesionales de los diferentes sectores implicados en la prevención, detección precoz, protección y reparación de la violencia sobre niños, niñas y adolescentes. Dichos Protocolos deberán ser aplicados en todos los centros educativos, independientemente de su titularidad y evaluarse periódicamente con el fin de valorar su eficacia. Deberán iniciarse cuando el personal docente o educador de los centros educativos, padres o madres del alumnado o cualquier miembro de la comunidad educativa, detecten indicios de violencia o por la mera comunicación de los hechos por parte de los niños, niñas o adolescentes.

2. Entre otros aspectos, los Protocolos determinarán las actuaciones a desarrollar, los sistemas de comunicación y la coordinación de los y las profesionales responsables de cada actuación. Dicha coordinación deberá establecerse también con los ámbitos sanitario, de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y judicial.

Asimismo, deberán contemplar actuaciones específicas cuando el acoso tenga como motivación la discapacidad, problemas graves del neuro-desarrollo, problemas de salud mental, la edad, prejuicios racistas o por lugar de origen, la orientación sexual, la identidad o expresión de género. De igual modo, dichos Protocolos deberán contemplar actuaciones específicas cuando el acoso se lleve a cabo a través de las nuevas tecnologías o dispositivos móviles y se haya menoscabado la intimidad, reputación o el derecho a la protección de datos personales de las personas menores de edad.

3. Las personas que ostenten la dirección o titularidad de los centros educativos se responsabilizarán de que la comunidad educativa esté informada de los Protocolos de actuación existentes así como de la ejecución y el seguimiento de las actuaciones previstas en los mismos.

4. Se llevarán a cabo actuaciones de difusión de los Protocolos elaborados y formación especializada de los profesionales que intervengan, a fin de que cuenten con la formación adecuada para detectar situaciones de esta naturaleza.

Asimismo, el [artículo 35](#) de la citada Ley Orgánica establece la figura del coordinador o coordinadora de bienestar y protección y determina sus funciones:

1. Todos los centros educativos donde cursen estudios personas menores de edad, independientemente de su titularidad, deberán tener un Coordinador o Coordinadora de bienestar y protección del alumnado, que actuará bajo la supervisión de la persona que ostente la dirección o titularidad del centro.

2. [...] Las funciones encomendadas al Coordinador o Coordinadora de bienestar y protección deberán ser, al menos, las siguientes:

a) Promover planes de formación sobre prevención, detección precoz y protección de los niños, niñas y adolescentes, dirigidos tanto al personal que trabaja en los centros como al alumnado. Se priorizarán los planes de formación dirigidos al personal del centro que ejercen de tutores, así como aquellos dirigidos al alumnado destinados a la adquisición por estos de habilidades para detectar y responder a situaciones de violencia.

Asimismo, en coordinación con las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos, deberá promover dicha formación entre los progenitores, y quienes ejerzan funciones de tutela, guarda o acogimiento.

Por su parte, la [Ley Orgánica 2/2006](#), de 3 de mayo, de Educación, modificada por la [Ley Orgánica 3/2020](#), de 29 de diciembre, establece en su [artículo 71](#) que las Administraciones educativas dispondrán los medios necesarios para que todo el alumnado alcance el máximo desarrollo personal, intelectual, social y emocional.

La [Ley 4/2021](#), de 27 de julio, de infancia y adolescencia de Andalucía señala, en su exposición de motivos, que las administraciones públicas de Andalucía tienen el mandato de desarrollar unas políticas públicas que proyecten una atención integral que contemple los ámbitos que nos constituyen como personas y que aborden nuestras necesidades en el plano físico, psicológico, emocional, social y en el entorno medioambiental, para lo cual dichas administraciones deben estar vigilantes en la prevención y ser diligentes en la protección, pero no solo con la infancia y adolescencia, sino también con sus familias, al ser ejes principales y primordiales para su desarrollo.

Asimismo, el artículo 75 establece que la Administración de la Junta de Andalucía desarrollará Protocolos de detección temprana, identificación e intervención con las niñas, niños y adolescentes que presentan problemas o trastornos psicológicos, cognitivos y/o de conducta o de adaptación escolar y social.

### 3. Protocolo.

#### 3.1. Detección y comunicación de posibles situaciones de riesgo (Anexo I).

Cualquier miembro de la comunidad educativa, profesorado, alumnado, familias o personal no docente que tenga conocimiento o sospecha de una situación de riesgo, relacionada con el comportamiento suicida, ideaciones suicidas, comunicación suicida o conductas autolesivas por parte de algún alumno o alumna del centro deberá comunicarlo a la persona titular de la dirección del centro.

La persona titular de la dirección del centro procederá a la apertura inmediata del Protocolo en caso de detección o comunicación de alguna de las siguientes situaciones de riesgo:

- Conocimiento de intentos de conducta suicida previos.
- Comunicación por cualquier medio al entorno, familia, docentes, amigos, amigas u otro alumnado del centro, sobre intencionalidad de conducta suicida.
- Conocimiento de planificación de posible conducta suicida.
- Detección de ideación suicida recurrente.
- Detección de autolesiones recurrentes, tanto en el domicilio familiar como en el centro docente.

#### 3.2. Actuaciones inmediatas (Anexo II).

En caso de que se hayan identificado o comunicado al centro educativo situaciones de riesgo de menor o mayor gravedad, relacionadas con el comportamiento suicida, ideaciones suicidas, comunicación suicida o conductas autolesivas, se reunirá el Equipo de Acompañamiento para recopilar información, analizarla y valorar la intervención que proceda. La realización de esta reunión deberá registrarse por escrito, especificando la información recogida y las actuaciones acordadas.

En el caso de requerir asistencia sanitaria, se acompañará al alumno o la alumna al centro de salud más próximo o se llamará al 112 y se seguirán las pautas del servicio de emergencia.

En todo caso, se informará del inicio del Protocolo al padre, madre o persona que ejerza la tutela legal, al Servicio Provincial de Inspección Educativa y a la Comisión Provincial de Asesoramiento y Coordinación.

Pasos a desarrollar en cuanto a este tipo de actuaciones:

##### **1. Constitución del Equipo de Acompañamiento.**

La persona titular del centro, con la máxima rapidez posible, constituirá un Equipo de acompañamiento **formado por**:

- Persona titular de la dirección del centro.
- Responsable de la orientación educativa en el centro.
- Coordinación de bienestar y protección del alumnado en el centro ( en nuestro caso, quien ostente la Jefatura de Estudios)

- Tutor o tutora del grupo clase.
- Enfermería de referencia del centro (este agente participará de forma activa desde la apertura del Protocolo, sirviendo de enlace con los servicios de Salud).
- En su caso, un profesor o profesora de referencia emocional positiva para el alumno o la alumna que se determine o que el alumno o la alumna pueda sugerir (preferiblemente del Equipo Docente)
- En su caso, el médico del EOE de referencia.

Las **funciones** del Equipo de Acompañamiento son:

- Recogida de información y valoración inicial del caso.
- Asesoramiento a la persona titular de la dirección del centro sobre las decisiones a tomar.
- Diseño de un plan de actuación.
- Seguimiento del caso.

El Equipo de Acompañamiento **levantará acta** de todos los acuerdos y compromisos adoptados.

## **2. Comisión Provincial de Asesoramiento y Coordinación.**

Esta Comisión Provincial de Asesoramiento y Coordinación estará constituida por los siguientes integrantes:

- a. Un miembro del Gabinete provincial de asesoramiento sobre la convivencia escolar.
- b. Un orientador u orientadora del Programa de Bienestar Emocional.
- c. La persona coordinadora del Equipo Técnico Provincial para la Orientación Educativa y Profesional.
- d. Una persona designada, en cada provincia, por los Colegios Oficiales de Psicología de Andalucía Oriental y Occidental.
- e. Un inspector o inspectora de educación designado por la persona titular de la Delegación Territorial de Educación.
- f. Una persona designada, en cada provincia, por la Consejería de Salud y Consumo.
- g. Una persona designada, en cada provincia, por la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.

Todas las personas que participen en este proceso mantendrán una actitud de máximo respeto a la intimidad del alumno o la alumna y de su familia y guardarán una confidencialidad absoluta sobre la información personal a la que puedan haber tenido acceso.

### **3.3. Medidas provisionales adoptadas.**

Analizadas la situación y la información que ha podido obtenerse en las primeras entrevistas para completar la información, puede ser necesario plantear la adopción de medidas provisionales que, hasta el momento de la toma de decisiones sobre la posible apertura del Plan Individualizado de Prevención y Protección, garanticen de manera eficiente el acompañamiento, cuidado y supervisión del alumno o la alumna que puedan verse implicados. En ocasiones, según la gravedad de cada situación, estas medidas deberán plantearse a la mayor brevedad. A continuación, se propone una batería de medidas a modo de ejemplo:

- Detalle sobre teléfonos de emergencia o ayuda y tutores legales a los que avisar ante cualquier eventualidad.
- Ubicación de aulas y espacios utilizados por el alumno o la alumna en el centro evitando el acceso a espacios o medios autolesivos (plantas altas, ventanas, escaleras, medios o utensilios autolesivos...).

- Selección de la mejor ubicación del alumno o la alumna dentro del aula (cerca de compañeros o compañeras en los que confía, pro-sociales y colaboradores, posición cercana al docente, etc.)
- Realizar un seguimiento personalizado de la asistencia al centro comunicando inmediatamente cada falta de asistencia injustificada a la familia o tutores legales.
- Medidas de seguridad generales relacionadas con el acceso del alumno o la alumna a otras dependencias diferentes del aula.
- Supervisión en los cambios de clase, desplazamientos a otra aula, cambios de edificio o de planta, gimnasio y talleres.
- Especificar un procedimiento de supervisión en periodos no estructurados como recreos, pasillos, entradas y salidas, comedor y tiempos de baño.
- Valoración sobre pertinencia de mantener acceso a utensilios o instrumentos cortantes que puedan estar a disposición del alumnado en las actividades docentes cotidianas.
- Valoración inicial sobre el profesorado y otro personal del centro (personal laboral, monitores o monitoras de comedor y de ruta, etc.) que ha de conocer la situación de riesgo existente. Pueden plantearse diferentes grados de información según la implicación que vaya a solicitarse y con la finalidad de proteger la intimidad del alumno o la alumna.
- Posibles actuaciones informativas iniciales al profesorado que imparten clase al alumno o la alumna y, en su caso, otros docentes y personal de servicios que pueden coincidir dentro del centro educativo.
- Decidir y facilitar un lugar seguro donde el alumno o la alumna pueda permanecer y recuperar la tranquilidad y la serenidad en los momentos en los que pueda manifestar su posible desajuste emocional (departamento de orientación, despachos, etc.). Se debe acordar previamente y con la supervisión de una persona adulta.
- Supervisar los movimientos y tránsito del alumno o la alumna por el centro.

#### **3.4. Traslado a las familias o persona que ejerza la tutela legal (Anexo III).**

La persona titular de la dirección del centro, con la debida cautela y mediante entrevista, pondrá el caso en conocimiento de las familias o persona que ejerza la tutela legal del alumno o alumna implicados, aportando información sobre la situación y sobre las medidas provisionales adoptadas.

La información se trasladará mediante los siguientes medios, preferiblemente, en nuestro centro, con la idea de que llegue en el menor intervalo de tiempo posible:

- Anexo III (correo certificado con acuse de recibo)
- Email, desde el corporativo del centro
- Telefónicamente
- iPasen



### 3.5. Recogida de información complementaria.

#### a. Entrevistas realizadas con familia, alumno o alumna, otras entrevistas (Anexo IV).

Conocida la situación de origen, procede arbitrar un proceso que permita ahondar en las características de la misma y las circunstancias que son de referencia en el contexto de vida y experiencias del alumno o la alumna. El orden de estas entrevistas (y con quién puede ser adecuado y relevante dialogar) se adecuará a cada situación según valoración del centro.

- **Entrevista con la familia: ámbitos y criterios generales a considerar.**

En estos momentos iniciales de la aplicación del Protocolo se entiende imprescindible la entrevista con la familia, siempre a los efectos, en su caso, de informarla de la detección de la situación de riesgo llevada a efecto, en caso de que la alerta no haya llegado a través de la propia familia, y de ampliar la información de la que se pueda disponer sobre la situación emocional del alumno o la alumna: valoración sobre su estado emocional, posibles antecedentes y, en su caso, historia de atención psicológica, informes previos o actualizados de servicios especializados, etc.

Resulta imprescindible, también, considerar la necesidad de cuidar de manera esmerada la comunicación con la familia tras el conocimiento de los hechos que concurren y que han permitido conocer al centro la realidad de los mismos. El impacto que este tipo de situaciones puede tener en la familia (culpabilidad, vergüenza, aturdimiento, ofuscación, preocupación, reservas a aportar información por miedo al estigma, etc.) puede acarrear situaciones iniciales de bloqueo que es necesario atender de forma adecuada y sensible.

Algunas ideas para la entrevista:

- Mostrar compromiso y sensibilidad con la situación.
- Explicar las responsabilidades que tiene contraídas el centro educativo en la guarda del alumno o la alumna durante su asistencia al centro educativo.
- Garantizar el trato cuidadoso y esmerado de la información conocida y de la que se pretende recabar.
- Abundar en la necesidad de obtener información complementaria que permita el desarrollo de adecuados procesos de planificación de respuestas ajustadas y pertinentes a las necesidades detectadas.
- Profundizar sobre los hechos detectados cuidando especialmente la secuencia temporal de los hechos conocidos y de posibles antecedentes.
  - Información sobre historia escolar del alumno o la alumna.
  - Posibles antecedentes en la vida del alumno o la alumna que pudieran tener relación con la situación detectada.
  - Información sobre documentación de especialistas en salud mental que pueda obrar en poder de la familia. Solicitar la posibilidad de contar con (y/o poder revisar durante la entrevista) informes precedentes relacionados con las circunstancias que se pretende analizar.
  - Posibles eventos de estrés recientes.
  - Valoración general de los hábitos de vida y desarrollo personal y social del alumno o la alumna.
  - Información sobre cambios significativos sobrevenidos en sus costumbres y hábitos.

- Aclarar que las actuaciones que puedan desarrollarse desde el centro educativo y sus profesionales garantizarán el trato esmerado y la necesaria atención a la privacidad de la información.
- Evitación del estigma.
- Aclaración de que el centro educativo debe elaborar respuestas adecuadas a las necesidades del alumno o la alumna una vez analizadas y valoradas.
- Explicar los pasos subsiguientes que se entienden imprescindibles abordar por parte del centro educativo.
- Definir y acordar un espacio de colaboración estable

**Nota:** Esta entrevista debe entenderse, en todo caso, de manera presencial.

### • **Entrevista con el alumno o la alumna**

Siempre en función de la naturaleza de los hechos que han sido detectados y notificados y del origen de la información recibida, puede ser de interés mantener una conversación con el alumno o la alumna (sin ser precisa la presencia de los padres), o, en su caso, con los compañeros o compañeras que puedan haber alertado sobre la situación en cuestión, con el objetivo, asimismo, de ampliar los datos e información y orientar los siguientes pasos, la rapidez en su desarrollo y la naturaleza de los mismos.

Cuando se detecta alguna señal de alarma grave, se detallan algunas preguntas generales y, especialmente cuando el alumno o la alumna solicita mantener una entrevista o conversación al respecto de su ansiedad, dolor emocional, desesperanza o desvinculación, pueden plantearse ambos tipos de preguntas. Esta entrevista puede ser abordada por profesionales responsables de la orientación educativa, tutor o tutora, coordinación de bienestar y protección o cualquier docente, siempre valorando el vínculo existente y la confianza mostrada por el alumno o la alumna para compartir sus pensamientos, sentimientos y emociones.

La entrevista ha de plantearse en un entorno seguro y acogedor. El objetivo de la entrevista hemos de situarlo en la necesidad de ahondar, con prudencia y tiempo suficiente a los efectos de habilitar un marco de confianza facilitador de la expresión y evacuación de lo emocional. Es imprescindible, por tanto:

- Encuadrar la entrevista en un terreno de confianza, aclarando nuestro papel en el contexto de conocer adecuadamente las necesidades que, en el ámbito de lo emocional, pueda y desee transmitir nuestro alumno o alumna.
- Resaltar la importancia de conocer para poder ayudar.
- Explicar la implicación y sensibilidad con la que, en su caso, se pensará en diferentes medidas que puedan definir y concretar un plan individualizado de acompañamiento emocional.
- Permitir que se exprese con espontaneidad.
- La importancia de la escucha activa. La escucha activa implica atención, intención y concentración.
- Legitimar sus sentimientos sin juzgar. Evitar, consecuentemente, las interrupciones y los juicios de valor y desaprobaciones. Estas formas de responder representan, sin duda, obstáculos y barreras, a veces definitivos, en la comunicación interpersonal.
- Centrarse en lo que siente y expresa el alumno o la alumna y evitar centrarnos en nuestras necesidades.
- Valorar la importancia de nuestro lenguaje gestual, postura, gestos y expresiones faciales.

- No huir de los silencios. Respetar esos momentos y mostrar respeto por los momentos en los que el alumno o la alumna pueda mostrarse reservado o detener su comunicación.
- Utilizar las preguntas para aclarar o ampliar alguna idea expuesta de manera poco explícita.
- Respetar la solicitud de finalizar la conversación.
- Evitar la ironía, la desaprobación, la interpretación constante, las lecciones o “sermones”, la posición de superioridad o jerarquía.
- Avanzar en la conversación poco a poco, respetando los ritmos y señalando los elementos de la conversación que pueden representar aspectos esenciales. Validarlos como esenciales con el alumno o la alumna.
- Podemos resumir, clarificar, parafrasear para aproximarnos a la interpretación más adecuada de sus pensamientos y emociones.
- Explorar la posible permeabilidad de la situación vivida por el alumno o la alumna con su grupo clase o con otro alumnado en general. Explorar la percepción del alumno o la alumna sobre posibles pasos a seguir en el proceso de ayuda y acompañamiento.

<b>Algunas preguntas generales</b>	<b>Algunas preguntas específicas en caso de riesgo por autolesiones o conducta suicida</b>
<p>¿Cómo te encuentras en este momento?</p> <p>¿Con qué aspectos de tu vida te sientes cómodo y cuáles te generan desasosiego o inquietud?</p> <p>¿Hay algún aspecto de tu vida que en la actualidad te haga sufrir de forma habitual?</p> <p>¿Piensas que hay algo en tu vida que merece la pena mantener y fortalecer?</p> <p>¿Tienes o has tenido la sensación de agobio emocional y/o ansiedad?</p> <p>¿Sientes que la vida que llevas merece la pena o consideras que algo debería cambiar?</p> <p>¿Cuánto tiempo vienes sintiendo esta sensación de bloqueo o ahogo emocional? ¿La has podido compartir con alguna persona?</p> <p>¿Con quién? Si es así, ¿cómo te has sentido?</p>	<p>¿Has pensado en la posibilidad de hacerte daño o autolesionarte de alguna manera?</p> <p>¿Has consultado alguna referencia en Internet o en conversaciones con compañeras/os sobre las autolesiones y cómo en ocasiones se utilizan para aliviar la tensión, el agobio emocional y la ansiedad?</p> <p>¿Has llegado a autolesionarte en alguna ocasión?</p> <p>¿De qué manera? ¿Cuándo?</p> <p>¿Con qué frecuencia? Si es así, ¿qué efectos sientes?</p> <p>¿Has pensado alguna vez en que tu vida no tiene sentido?</p> <p>¿Qué pensamientos has tenido?</p> <p>¿Desde cuánto tiempo tienes estos pensamientos?</p> <p>¿Has hablado con alguien de estos pensamientos suicidas?</p> <p>¿Has pensado mucho en ello este último mes?</p> <p>¿Qué te hace pensar en ello? ¿Has buscado información sobre cómo hacerlo?</p> <p>¿Dónde? ¿Con qué resultados?</p> <p>¿Compartes estas emociones, sentimientos o experiencias en tu círculo de amistad con frecuencia?</p>

**• Entrevistas con docentes, profesionales y personal del centro educativo.**

De especial interés resulta, asimismo, la consulta con el tutor o la tutora, otros docentes y profesionales del centro y, en su caso, con el Departamento de orientación o miembros del EOE, que puedan conocer la situación, para ampliar la información disponible y antecedentes sobre el alumno o la alumna.

**• Contacto con servicios externos especializados.**

Según cada situación analizada puede resultar relevante poder consultar con servicios externos especializados, especialmente los relacionados con atención psicológica y salud mental y/o servicios sociales que estén atendiendo al alumno o la alumna en el momento actual (previo consentimiento familiar).

**b. Ficha de análisis del caso: señales de alarma y factores de riesgo y de protección (Anexo V).**

El centro educativo puede explorar la situación personal y social del alumno o la alumna, recabando toda la información disponible. No debe plantearse esta actuación desde una perspectiva clínica ni sanitaria, intervención que no sería de su competencia y de la que no es responsable, sino más bien como una acción exploratoria y descriptiva de la situación actual desde una perspectiva integral y global. El análisis conjunto de los elementos que a continuación se detallan debe aportar una perspectiva suficiente para la toma de posteriores decisiones.

- **Señales de alarma en el alumnado (de especial interés en casos de riesgo de conducta suicida).**

DIRECTAS	INDIRECTAS
Comunicación sobre sentimientos de bloqueo, sufrimiento y dolor emocional profundo y estable.	Existencia de algún intento previo.
Comunicación sobre sentimientos de desesperanza, con perspectivas de que no se encuentra salida o solución a la situación que se vive.	Conductas temerarias y de riesgo con la intención de hacerse daño.
Comunicación sobre sentimientos de desvinculación de proyectos personales y del entorno social en que se desenvuelve.	Cambios repentinos y significativos de comportamiento y carácter, inquietud mantenida, nerviosismo, aislamiento, etc.
Comunicación sobre sentimientos de no ser importante para nadie, de no ser querido por nadie.	Comportamientos frecuentes de angustia, ansiedad, ira, rabia, irritación, malhumor, etc.
Comunicación sobre la percepción y sentimiento de ser una carga para familiares y amigos.	Señales estables de abatimiento mantenido, desinterés por las actividades cotidianas, abandono de relaciones, etc.
Comunicación sobre pensamientos estables de deseo de morir.	Absentismo escolar, abandono de las rutinas y tareas escolares.
Comunicación sobre deseo explícito de realizar una conducta suicida (sin plan de acción, haciendo referencia a métodos no determinados, señalando método específico aun sin plan, o explicitando un plan de conducta suicida específico).	Alteraciones significativas de ritmos y patrones de alimentación, sueño y relaciones.
Comunicación o detección (por otras personas) de la búsqueda activa y recurrente de formas de suicidio.	Comportamientos relacionados con despedidas inesperadas o "cerrar" y terminar situaciones o temas pendientes.
	Inicio (o incremento) de consumo de sustancias adictivas.

- **Análisis de los factores de riesgo.**

Este Anexo V facilita el chequeo y análisis de aquellas circunstancias sobre las que con anterioridad hemos podido obtener datos o tenemos información expresa. No supone la realización de una entrevista específica para chequear cada indicador.

*Se recomienda anotar las observaciones relevantes al respecto de cada factor, si está o no presente en la situación actual y aspectos que desarrollen esa circunstancia.*

### *Personales:*

- Intentos de suicidio previos. Esta experiencia incrementa el riesgo de otro intento de suicidio.
- Estar atendido en servicios especializados de salud mental por un trastorno de salud mental, particularmente un trastorno del estado de ánimo, como la depresión, o un trastorno de ansiedad, estrés postraumático u otros. Especialmente importante la presencia de TEA o altas capacidades.
- Enfermedad grave o dolor crónico.
- Condición de discapacidad.
- Trastornos por consumo de alcohol y otras sustancias, que pueden conllevar también la participación en conductas de alto riesgo.
- Acceso a medios que pueden ser letales, como la medicación.
- Características de impulsividad, agresividad y pesimismo (negativismo).
- Historial de haber sido objeto de violencia doméstica, abuso infantil o negligencia.
- Otros sucesos vitales estresantes.
- Perfeccionismo excesivo (tendencia a pensar obsesivamente en sus resultados académicos y el "éxito" de sus comportamientos).
- Presencia de autolesiones.
- Conducta recurrente o sobrevenida de soledad, y ausencia de participación en el grupo, dificultades de comunicación y expresión emocional.
- Personalidad fácilmente influenciable.
- Uso inadecuado de las TIC (tiempo y contenidos).
- Rechazo a la imagen corporal o Trastorno del comportamiento alimentario (TCA).

### *Familiares:*

- Una pérdida grave o reciente. Por ejemplo, la muerte de un miembro de la familia, de un amigo o, incluso, de una mascota, la pérdida de trabajo del padre o de la madre, la pérdida del hogar familiar, etc.
- Un historial familiar de suicidio o autolesiones.
- Abusos de sustancias y alcoholismo en el entorno familiar.
- Negligencia o estilos educativos inadecuados en el ámbito familiar. Presencia de violencia intrafamiliar.
- Estresores relacionados con rupturas de vínculos familiares, afectivos o de amistad (la separación o divorcio de los progenitores, una ruptura con la pareja, fractura en relación con el grupo de compañeros y compañeras de clase, de amistades, etc.).
- Familia con altos niveles de perfeccionismo y exigencia.

### *Sociales y educativos:*

- Falta o pérdida de red de apoyo social.
- Haber vivido como víctima experiencias de acoso escolar o ciberacoso.
- Rechazo social y maltrato por condición de orientación sexual.
- Desarraigo cultural (cambio de país o entorno, etc.).
- Estigma asociado a sufrir un desajuste emocional. Exclusión en el grupo por razón del desajuste emocional o psicológico.

**Nota:** El análisis de todos estos factores ha de servir al centro educativo para una mayor comprensión de las necesidades del alumno o la alumna y habilitar opciones de respuesta en los diferentes ámbitos de desarrollo de su actividad, si bien, debe indicarse que, salvo los intentos de suicidio previo y, especialmente en las primeras semanas tras un alta hospitalaria por intento previo, ningún factor de riesgo por sí solo, o combinación de ellos, ha demostrado aún valor predictivo suficiente para diferenciar a las personas que realizarán un intento de suicidio, o que morirán por suicidio, de las que no. Cada uno de ellos muestra un valor predictivo insuficiente para orientar intervenciones preventivas. Un adolescente está en riesgo de suicidio en situaciones en las que durante la evaluación puede responder afirmativamente a alguna de las siguientes preguntas: si está pensando en la muerte, si piensa que estaría mejor muerto, que ha deseado matarse, que ha planificado como hacerlo, que ha hecho actos preparatorios (o gestos suicidas), o que ha realizado alguna tentativa; en esos casos, el riesgo de conducta suicida es evidente (INFOCOP. Villar Cabeza, F., 2022).

El papel del centro educativo debe centrarse en la valoración de las posibles medidas para reducir el dolor emocional y el sufrimiento, analizar las opciones para incrementar su cuidado, protección y seguridad y explorar todas las opciones que permitan identificar los factores que incrementen su vinculación con el entorno y objetivos personales, por aparentemente sencillos o discretos que puedan parecer.

- **Análisis de los factores de protección.**

Se recomienda anotar las observaciones relevantes al respecto de cada factor, si está o no presente en la situación actual y aspectos que desarrollen esa circunstancia).

*Personales:*

- Buenas habilidades para la gestión emocional, el afrontamiento y la resolución de problemas.
- Habilidades de comunicación y relación interpersonal con iguales y personas adultas.
- Autoconcepto y autoestima saludables, y percepción de autoeficiencia.
- Actitudes de relación interpersonal pro-sociales y favorecedoras de la convivencia.
- Hábitos personales saludables (sueño, alimentación y actividad física).
- Uso adecuado de las TIC (tiempo y contenidos).
- Características personales de flexibilidad y tranquilidad ante circunstancias adversas.
- Rendimiento escolar adecuado.
- Sentimiento positivo de pertenencia a uno o varios grupos.
- Existencia de vinculación con proyectos personales.

*Familiares:*

- Relaciones familiares adecuadas y satisfactorias. Comunicación familiar y emocional basada en el diálogo y el respeto.
- Vínculos de apego estables.
- Estilos educativos y modelos adecuados.
- Equilibrio en las actividades relacionadas en el domicilio familiar y las desarrolladas por la familia completa en actividades de ocio. Participación en las tareas domésticas.

*Sociales y educativos:*

- Existencia de red de apoyo social. Amigos y amigas, compañeros y compañeras.
- Relaciones adecuadas con personas adultas (centro educativo, actividades deportivas, extraescolares, etc.).
- Contar con personas adultas de referencia y confianza ante situaciones de conflicto o problemáticas.
- Arraigo social y cultural en el entorno próximo.
- Existencia de proyecto social y educativo.

### **3.6. Comunicación al Servicio de Inspección Educativa y a la Comisión Provincial de Asesoramiento y Coordinación.**

La persona titular de la dirección del centro trasladará toda la información y medidas adoptadas hasta el momento al Servicio Provincial de Inspección Educativa así como a la Comisión Provincial de Asesoramiento y Coordinación.

Con el asesoramiento del Servicio Provincial de Inspección Educativa así como a la Comisión Provincial de Asesoramiento y Coordinación, el Equipo de Acompañamiento tomará la decisión sobre la apertura de un Plan Individualizado de Prevención y Protección (Paso 7) o, en su defecto, de un Plan de Seguimiento (Paso 8).

### **3.7. Plan individualizado de prevención y protección.**

Este Plan Individualizado en nuestro centro contará con los siguientes apartados:

#### **1. Actuaciones en el centro docente:**

##### **a. Medidas de prevención de carácter general.**

Analizados los antecedentes y las circunstancias especiales de cada situación, es necesario protocolizar la adopción de posibles medidas que, desde el inicio del plan individualizado, garanticen de manera eficiente el acompañamiento, cuidado y supervisión del alumno o alumna que pueda verse implicado:

- Medidas de protección y seguridad.
  - Detalle sobre teléfonos de emergencia o ayuda y tutores legales a los que avisar ante cualquier eventualidad.
  - Ubicación de las aulas y espacios utilizados por el alumno o la alumna en el centro evitando el acceso a espacios o medios autolesivos (plantas altas, ventanas, escaleras, medios o utensilios autolesivos, etc.).
  - Selección de la mejor ubicación del alumno o la alumna dentro del aula (cerca de compañeros o compañeras en los que confía, pro-sociales y colaboradores, posición cercana al docente, etc.).
  - Realizar un seguimiento personalizado de la asistencia al centro comunicando inmediatamente cada falta de asistencia injustificada a la familia o tutores legales.
  - Medidas de seguridad generales relacionadas con el acceso del alumno o la alumna a otras dependencias diferentes del aula.
  - Supervisión en los cambios de clase, desplazamientos a otra aula, cambios de edificio o de planta, gimnasio y talleres.
  - Especificar un procedimiento de supervisión en periodos no estructurados como recreos, pasillos, entradas y salidas, comedor y tiempos de baño.
  - Valoración sobre pertinencia de mantener acceso a utensilios o instrumentos cortantes que puedan estar a disposición del alumnado en las actividades docentes cotidianas.
  - Valoración inicial sobre el profesorado y otro personal del centro (personal laboral, monitores o monitoras de comedor y de ruta, entre otros) que ha de conocer la situación de riesgo existente. Pueden plantearse diferentes grados de información según la implicación que vaya a solicitarse y con la finalidad de proteger la intimidad del alumno o la alumna.
  - Posibles actuaciones informativas iniciales al profesorado que imparten clase al alumno/a o la alumna y, en su caso, otros docentes y personal de servicios que pueden coincidir dentro del centro educativo.
  - Decidir y facilitar un lugar seguro donde el alumno o la alumna pueda permanecer y recuperar la tranquilidad y la serenidad en los momentos en los que pueda manifestar su posible desajuste emocional (departamento de orientación, despachos, etc.). Se debe acordar previamente y con la supervisión de una persona adulta.

- Supervisar los movimientos y tránsito del alumno o la alumna por el centro.
- Medidas de acompañamiento emocional.
  - Selección de la mejor ubicación del alumno o la alumna dentro del aula (cerca de compañeros o compañeras en los que confía, pro-sociales y colaboradores, posición cercana al docente, etc.).
  - Actuaciones específicas complementarias que puedan plantearse en el ámbito de acción tutorial (grupal e individualizada). Desarrollo de sesiones específicas sobre dolor y sufrimiento psicológico, gestión de emociones, mejora del autoconcepto y autoestima, autoeficiencia, eliminación del estigma, cohesión del grupo, el papel de los compañeros y compañeras en el apoyo, acogida y relación positiva entre iguales, respeto y tolerancia ante conflictos, etc.
  - Comunicación por parte de algún compañero o compañera de confianza al tutor o la tutora del grupo sobre posibles situaciones de conflicto que puedan surgir y que involucren al alumno o la alumna (a considerar siempre con carácter restrictivo).
  - Facilitar un lugar seguro donde el alumno o la alumna, bajo supervisión, pueda acudir y permanecer en los momentos en los que no se encuentre bien dentro del gran grupo (departamento de orientación, despachos, etc.). Se debe acordar previamente y con la supervisión de una persona adulta.
  - Establecer personas adultas de confianza a los que el alumno o alumna pueda recurrir en situaciones de necesidad, que le ofrezcan seguridad, confianza y calidad en el trato durante la jornada escolar de manera cotidiana.
  - Seguimiento de un docente con quien el alumno o la alumna tenga una vinculación especial.
  - Medidas encaminadas a facilitar el proceso de enseñanza-aprendizaje: priorizar aspectos emocionales y de bienestar a los objetivos curriculares, proporcionar experiencias de éxito académico remarcando las fortalezas del alumno o la alumna, flexibilización en entregas de trabajos y tareas, facilitar espacios de resolución de dudas, planificar sesiones de asesoramiento en técnicas de trabajo intelectual y orientación vocacional.
  - Planificación de técnicas de relajación en momentos en los que el alumno/a se le observa muy nervioso y/o presencia de pensamientos intrusivos negativos y recurrentes con el fin de rebajar el nivel de ansiedad.
  - Medidas educativas complementarias que puedan estimarse, según el caso.
- Otras medidas adoptadas.
  - Información aportada a miembros del equipo docente y otros profesionales del centro.
  - Informaciones recogidas de agentes externos (S.A.S., Servicios Sociales del Ayuntamiento, Policía Local, otros...)

#### **b. Planificar sobre la observación y atención al día a día del alumno o alumna en los espacios físicos del centro.**

Se considera especialmente necesaria la elaboración de un plan individualizado que recoja de modo explícito la observación esmerada de la conducta del alumno o la alumna durante su presencia en el centro educativo. En su caso, en situaciones de extrema gravedad, el plan podrá incorporar las personas responsables de su cuidado y atención en los espacios por donde discorra la vida del alumno o la alumna a lo largo del día.

De especial interés detallar un proceso sencillo de supervisión en los espacios (y profesorado y/o personal implicado), con especial significación en lo relativo a la observación de su conducta en todos aquellos momentos que se estimen más allá de la actividad puramente lectiva: recreos, entradas y salidas, actividades deportivas y culturales en el área de Educación Física, actividades complementarias y extraescolares.

### c. Registro de conducta.

Se considera especialmente importante la elaboración por parte del tutor o tutora de un registro que permita reflejar de manera estable el comportamiento del alumno o alumna en su actividad diaria en clase. Es preciso insistir en la colaboración de todo el equipo docente y el asesoramiento de la persona coordinadora de bienestar y protección, Departamento de orientación o persona responsable de la orientación educativa en el centro, de manera que el tutor o tutora pueda desarrollar adecuadamente esta tarea de observación y posterior registro: comportamiento habitual, relaciones interpersonales, indicadores de conflicto o exclusión, rendimiento en las tareas de clase, etc.

A los efectos de facilitar la participación y colaboración de los docentes, puede ser de especial interés generar un procedimiento a través de plataformas digitales que permitan la anotación de observaciones del equipo docente en relación con incidencias que puedan producirse en el día a día o, simplemente, como síntesis de determinados períodos (semanal, quincenal o mensual).

**Modelo de registro**

Observaciones	Resumen de la semana: aspectos destacables	Fecha		
<b>Aspectos positivos</b>				
<b>Dificultades</b>				
<b>Otros</b>				

### d. Reflexionar sobre la conveniencia y pertinencia de acompañamiento y apoyo por parte de docentes.

Representa un papel especial la consideración de determinados docentes del centro que puedan contribuir de manera estable a dar seguridad y confianza al alumno o alumna. La idea puede concretarse en la designación de algún docente que, por su relación anterior con el alumno o sus habilidades relacionales, pueda contribuir, en contextos informales de relación, acompañamiento y conversación, a dar seguridad y calidad a la estancia del alumno en el centro de modo cotidiano (profesorado de confianza y acompañamiento).

### e. Definir actuaciones específicas de apoyo con el alumno o alumna.

Se hace referencia en este apartado al trabajo que, de modo especial, desde tutoría, orientación y coordinación de bienestar y protección del centro debe llevarse a efecto con el alumno/a, a través de la elaboración de un plan de trabajo específico que defina objetivos y actividades para la mejora de habilidades emocionales, autoconcepto, autoestima, percepción de autoeficiencia y habilidades de relación interpersonal en general.

### f. Desarrollo de actividades de sensibilización y formación del profesorado por parte de profesionales expertos, especialistas de salud mental o, en su caso, de Atención Primaria.

A los efectos de recoger ideas, sugerencias y propuestas que aporten luz a la intervención de cuidado y protección del alumno o la alumna en el centro.

### g. Decidir sobre la necesidad y pertinencia de acciones de sensibilización y trabajo con el grupo-aula.

En determinadas situaciones y siempre en función de la naturaleza y características de la situación planteada.

A considerar también la posibilidad de intervención del tutor o la tutora del grupo-clase en situaciones en las que la ideación suicida ha sido comunicada de forma pública y es conocida por los compañeros y compañeras de clase.

### **¿Cómo debe tratar un maestro o maestra dentro del aula un intento de suicidio hecho público?**

En este supuesto, nuestra actuación iría encaminada a:

- No empeñarse en silenciar el acto. No obstante, es muy importante que antes de tratar el tema con sus compañeros y compañeras se pida el consentimiento tanto a sus padres o tutores legales como al propio adolescente, puesto que es una información confidencial, un acto de su vida privada.
- Hablar sobre ello desde el respeto hacia el compañero o la compañera que ha intentado quitarse la vida.
- Evitar juicios de valor y, sobre todo, los chismes.
- Hablar sobre la conducta suicida.
- Crear redes afectivas de apoyo. Darles el mensaje de que pueden ayudar a salvar una vida.
- Aclarar al grupo-clase que el centro educativo no va a permitir ninguna muestra de ridiculización, ni tampoco avergonzar o felicitar al compañero o la compañera que se ha intentado quitar la vida.
- Recomendar que se le trate con normalidad.
- Mantener una actitud de escucha respetuosa, respetar sus silencios y dejar que cuente lo que quiera, sin interrupciones.

## **2. Actuaciones con la familia.**

Actuaciones de información recíproca con los padres/madres/tutores legales del alumno o la alumna. Es muy importante configurar una planificación de reuniones periódicas con éstos, de manera que se actualice la información con la suficiente asiduidad y constancia, aportando las máximas garantías de evolución de la situación vivida.

## **3. Actuaciones con servicios externos especializados.**

En coordinación con la familia y contemplando especialmente la situación de riesgo para la integridad psicológica y, en su caso, física, en ocasiones de riesgo elevado (verbalización de planificación de intento autolítico o intento no consumado, por ejemplo), se debe establecer de contacto con los especialistas que puedan estar atendiendo al alumno o la alumna en el contexto de atención especializada en salud mental o servicios sociales. Esta comunicación se realizará a través de la figura de la enfermera o enfermero referente en el ámbito educativo.

### 3.8. Seguimiento del caso.

En el caso de la no apertura del Plan individualizado de prevención y protección, la persona titular de la dirección del centro, con el asesoramiento del Equipo de Acompañamiento y de la Comisión Provincial de Asesoramiento y Coordinación, establecerá un proceso de seguimiento que el centro llevará a efecto, siempre con el objetivo de dar continuidad a la observación y valoración permanente de la situación del alumno o alumna, siguiendo el siguiente modelo:

Acciones con el alumno o la alumna (y responsables):	
<input type="radio"/>	Entrevista individual con el alumno o alumna.
Establecimiento de registro de seguimiento del alumno o alumna.	
<input type="radio"/>	Información y/o intervención de la persona encargada de la orientación educativa.
<input type="radio"/>	Información y/o intervención de la persona coordinadora del bienestar y protección.
Acciones con la familia (o persona que ejerza la tutela):	
<input type="radio"/>	Comunicación con la familia de los hechos observados y/o conductas de riesgo identificadas.
<input type="radio"/>	Coordinación con la familia de los hechos observados y/o conductas de riesgo identificadas.
Acciones, en su caso, con los servicios externos especializados (y responsables):	
<input type="radio"/>	Derivación a servicios especializados externos.
<input type="radio"/>	Coordinación con los servicios externos que intervienen con el alumno o alumna
<input type="radio"/>	Otras medidas aplicadas:

### 3.9. Comunicación a las familias o persona que ejerza la tutela legal.

Se informará al padre, madre o persona que ejerza la tutela legal de las medidas y actuaciones programadas en el Plan Individualizado de Prevención y Protección (Paso7) o, en su caso, en el Plan de Seguimiento (Paso 8).

### 3.10. Seguimiento del caso por parte del Servicio de Inspección Educativa.

El inspector o inspectora de referencia realizará un seguimiento de las medidas y actuaciones definidas y aplicadas, así como de la situación escolar del alumnado implicado.

### 3.11. Cierre del Protocolo.

La persona titular de la dirección del centro, con el asesoramiento del Equipo de Acompañamiento y de la Comisión Provincial de Asesoramiento y Coordinación, establecerá el momento en que se dejará de aplicar las medidas adoptadas y se pueda dar por finalizado el Protocolo.

El cierre del Protocolo se recogerá por escrito y se informará del mismo al Servicio de Inspección Educativa, al profesorado y a la familia.

## 4. ANEXOS

## Anexo I: Modelo de registro y comunicación al Equipo Directivo de la detección de la conducta de riesgo.

Datos del alumno o la alumna (sistema anonimizado o código asignado por el centro):

La conducta de riesgo se detecta...

<input type="radio"/>	Comunicación por parte de la familia de un alumno o una alumna que alerta al centro educativo de circunstancias que pueden ser compatibles con la situación de riesgo de ideación de conducta suicida o de conducta autolesiva de su hijo o hija.
<input type="radio"/>	La comunicación al centro educativo de la posible situación de riesgo proviene de compañeros de un alumno o alumna.
<input type="radio"/>	Un alumno o una alumna comunica, a través de cualquier medio de expresión, canal y persona de contacto, su sufrimiento con la situación personal que está viviendo y la aparición de la idea de la muerte como una posible solución o la explícita manifestación de querer acabar con su vida.
<input type="radio"/>	El alumno o alumna ha tenido intento autolítico y, tras la intervención de los servicios sanitarios, vuelve a acudir al centro tras el suceso.
<input type="radio"/>	Se detecta por parte de miembros de la comunidad educativa la conducta autolesiva del alumno o alumna.
<input type="radio"/>	Otras (especificar):

Fecha y firma(s):

Detalle de los hechos (breve descripción)

## Anexo II: Cronograma de actuaciones durante todo el Protocolo.

(Incluidas actuaciones o incidencias singulares en el centro y actuaciones de coordinación con la familia y los servicios externos especializados).

Fecha	Situación	Actuación	Documento generado (actas, informes,...)	Observaciones



### **Anexo III: Acta de reunión con las familias.**

Asistentes:

Contenido de la reunión:

Acuerdos adoptados:

Lugar y fecha:

Firmas:

## **Anexo IV: Síntesis de las entrevistas realizadas. Obtención de información complementaria.**

Datos del alumnado o la alumna (sistema anonimizado o código asignado por el centro):

Síntesis de entrevistas realizadas con la familia:

Realizan la  
entrevista:

Fecha:

Síntesis de entrevistas realizadas con alumno o alumna:

En su caso, síntesis de otras entrevistas e informaciones

Detallar intervinientes y fecha:

## Anexo V: Ficha de análisis del caso: señales de alarma, factores de riesgo y factores de protección.

Datos del alumno o alumna (sistema anonimizado o código asignado por el centro):

**Este Anexo facilita el chequeo y análisis de aquellas circunstancias sobre las que con anterioridad hemos podido obtener datos o tenemos información expresa. No supone la realización de una entrevista específica para chequear cada indicador.**

La dirección del centro delegará en el Coordinador o la Coordinadora de Bienestar o en Profesionales de la Orientación el desarrollo y coordinación de estas acciones de cotejo y chequeo de información.

El análisis que se plantea en este momento del proceso tiene una naturaleza básicamente cualitativa. Los factores que se detallan pueden tener incidencia relevante en la consideración estimada y global de cada situación, aportando luz a la toma de decisiones sobre la apertura o no del Plan Individualizado de Prevención y Protección.

No es objetivo de este proceso la estimación de un nivel de riesgo del caso, que sería en todo caso, responsabilidad de especialistas, sino el análisis y valoración cualitativos de la situación en la que se encuentra el alumno o la alumna, a los efectos de una adecuada toma de decisiones y planificación posterior de acciones facilitadoras de bienestar y protección en el entorno educativo.

En este sentido, es importante tomar en consideración tanto las señales de alarma como los factores de riesgo como los de protección, de manera que las decisiones adoptadas se ajusten de la manera más precisa a las necesidades del alumnado y su situación concreta.

### 1. Señales de alarma en el alumnado (de especial interés en casos de riesgo de conducta suicida):

#### Directas:

Comunicación sobre sentimientos de bloqueo y dolor emocional profundo y estable.	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
Comunicación sobre sentimientos de desesperanza, con perspectivas de que no se encuentra salida o solución a la situación que se vive.	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
Comunicación sobre sentimientos de desvinculación de proyectos personales y del entorno social en que se desenvuelve.	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
Comunicación sobre sentimientos de no ser importante para nadie, de no ser querido por nadie.	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
Comunicación sobre la percepción y sentimiento de ser una carga para familiares y amigos.	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
Comunicación sobre pensamientos estables de deseo de morir.	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
Comunicación sobre deseo explícito de realizar una conducta suicida. Sin plan de acción, haciendo referencia a métodos no determinados, señalando método específico aun sin plan, explicitando un plan de conducta suicida específico.	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
Comunicación o detección (por otras personas) de la búsqueda activa y recurrente de formas de suicidio.	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>

**Indirectas:**

Existencia de algún intento previo.	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
Conductas temerarias y de riesgo con la intención de hacerse daño.	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
Cambios repentinos y significativos del comportamiento y carácter, inquietud mantenida, nerviosismo, aislamiento, etc.	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
Comportamientos frecuentes de angustia, ansiedad, ira, rabia, irritación, malhumor...	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
Señales estables de abatimiento mantenido, desinterés por las actividades cotidianas, abandono de relaciones, etc.	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
Absentismo escolar, abandono de las rutinas y tareas escolares. Alteraciones significativas de ritmos y patrones de alimentación, sueño, relaciones.	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
Detectar comportamientos relacionados con cerrar o terminar situaciones o temas pendientes.	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
Inicio (o incremento) de consumo de sustancias adictivas.	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>

**2. Análisis de los factores de riesgo.**

(Anotar las observaciones relevantes al respecto de cada factor. Si está o no presente en la situación actual y aspectos que desarrollen esa circunstancia).

**Personales:**

Intentos de suicidio previos. Esta experiencia incrementa el riesgo de otro intento de suicidio.	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
Condición de discapacidad.	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
Encontrarse afectado/a por enfermedad grave y/o dolor crónico.	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
Trastornos por consumo de alcohol y otras sustancias, que pueden conllevar también la participación en conductas de alto riesgo.	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
Fácil acceso a medios que pueden ser letales, como la medicación.	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
Características de impulsividad, agresividad y pesimismo (negativismo).	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
Historial de violencia doméstica, abuso infantil o negligencia.	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
Otros sucesos vitales estresantes.	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
Perfeccionismo excesivo (tendencia a pensar obsesivamente en sus resultados académicos y el "éxito" de sus comportamientos).	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
Autolesiones.	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
Conducta recurrente o sobrevenida de soledad, y ausencia de participación en el grupo, dificultades de comunicación y expresión emocional.	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
Estar atendido en servicios especializados de salud mental por un trastorno de salud mental, particularmente un trastorno del estado de ánimo, como la depresión, o un trastorno de ansiedad, estrés postraumático u otros.	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
Haber abandonado sin causa justificada o no asistir de manera regular según lo pautado a la atención en servicios especializados de salud mental previamente prescritos.	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
No seguir la prescripción de facultativos de atención especializada en servicios especializados de salud mental previamente prescritos.	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
Personalidad fácilmente influenciable.	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
Uso inadecuado de las TIC (tiempo y contenidos).	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
Rechazo a la imagen corporal y/o trastorno del comportamiento alimentario (TCA).	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
Presencia de TEA, TDAH o altas capacidades.	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>

Familiares:	
Una pérdida grave o reciente. Por ejemplo, la muerte de un miembro de la familia, de un amigo o de una mascota, la pérdida de trabajo de un padre, la pérdida del hogar familiar, etc.	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
Un historial familiar de suicidio o autolesiones.	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
Negligencia o estilos educativos inadecuados en el ámbito familiar. Presencia de violencia intrafamiliar.	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
Abusos de sustancias y alcoholismo en el entorno familiar.	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
Estresores relacionados con rupturas de vínculos familiares, afectivos o de amistad (la separación o divorcio de los progenitores, una ruptura con la pareja, fractura en relación con el grupo clase, o el grupo de amigos y amigas...).	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
Familia con altos niveles de perfeccionismo y exigencia.	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>

**Sociales y educativos:**

Falta o pérdida de red de apoyo social.	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
Haber vivido como víctima experiencias de acoso escolar o ciberacoso.	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
Rechazo social y maltrato por condición de orientación sexual.	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
Desarraigo cultural (cambio de país o entorno, etc.).	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
Estigma asociado a sufrir un desajuste emocional. Exclusión en el grupo por razón del desajuste emocional o psicológico.	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>

**3. Análisis de los factores de protección**

(Anotar las observaciones relevantes al respecto de cada factor. Si está o no presente en la situación actual y aspectos que desarrollen esa circunstancia).

**Personales:**

Buenas habilidades para la gestión emocional, el afrontamiento y la resolución de problemas.	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
Habilidades de comunicación y relación interpersonal con iguales y personas adultas.	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
Autoconcepto y autoestima saludables, y percepción de autoeficiencia.	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
Actitudes de relación interpersonal prosociales y favorecedoras de la convivencia.	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
Hábitos personales saludables (sueño, alimentación y actividad física).	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
Uso adecuado de las TIC ( tiempo y contenidos).	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
Características personales de flexibilidad y tranquilidad ante circunstancias adversas.	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
Rendimiento escolar adecuado.	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
Sentimiento positivo de pertenencia a uno o varios grupos.	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
Existencia de vinculación con proyectos personales	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>

Relaciones familiares adecuadas y satisfactorias. Comunicación familiar y emocional, basada en el diálogo y el respeto.	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
Vínculos de apego estables.	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
Estilos educativos y modelos adecuados.	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
Equilibrio en las actividades relacionadas en el domicilio familiar y las desarrolladas por la familia completa en actividades de ocio. Participación en las tareas domésticas.	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>

**Sociales y educativos:**

Existencia de red de apoyo social. Amigos/as y compañeros/as.	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
Relaciones adecuadas con personas adultas (centro educativo, actividades deportivas, extraescolares, etc.).	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
Contar con personas adultas de referencia y confianza ante situaciones de conflicto o problemática.	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
Arraigo social y cultural en el entorno próximo.	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
Existencia de proyecto social y educativo.	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>

**Síntesis final y conclusiones:**

**Lugar y fecha:**

**Firmas:**

## Anexo VI: Resolución de toma de decisiones sobre apertura del Plan Individualizado de Prevención y Protección.

Reunidos los abajo firmantes, analizada la situación derivada de la detección y conocimiento de posible situación de riesgo de conducta suicida o autolesiones del alumno o alumna del centro.

Consultados:

<input type="radio"/>	Padre, madre o persona que ejerza la tutela legal.
<input type="radio"/>	Alumno o alumna.
<input type="radio"/>	Servicio de Inspección.
<input type="radio"/>	Comisión Provincial de Asesoramiento y Coordinación.
<input type="radio"/>	Servicios externos especializados (especificar cuál o cuáles).
<input type="radio"/>	Otros:

Se acuerda:

<input type="radio"/>	Abrir el Plan Individualizado de Prevención y Protección.
<input type="radio"/>	No abrir el Plan Individualizado de Prevención y Protección.

Motivación de la decisión adoptada:

Lugar y fecha:

Firmas.

## Anexo VII: Plan Individualizado de Prevención y Protección.

(Documento tipo de apertura del Plan)

### 1. Datos identificativos:

- Datos del alumno o alumna (sistema anonimizado o código asignado por el centro):

### 2. Objetivo general.

Configurar un plan para sistematizar las actuaciones y medidas de cuidado, atención, acompañamiento y supervisión del alumno/a basado en el favorecimiento de los factores de protección y reducción de los factores de riesgo.

#### Objetivos específicos.

- Definir las medidas y actuaciones para la observación, registro, análisis, y valoración de la conducta del alumno/a en el centro educativo: relaciones con los compañeros, con el profesorado, asistencia a clase y participación en las actividades, estado emocional...
- Definir y pautar las acciones y medidas de atención al alumno/a en situaciones ordinarias y extraordinarias.
- Establecer pautas de información y actuación del equipo docente y otros docentes y profesionales.
- Configurar un marco de relación e intercambio de información con la familia y servicios externos especializados.

### 3. Creación del Equipo de Acompañamiento. Composición:

### 4. Calendario de intervención y seguimiento.

Fecha			Seguimiento

### 5. Repositorio de "Antecedentes".

Se ha creado un repositorio de "Antecedentes" para incorporar la información recabada desde el inicio del Protocolo.

<input type="radio"/>	Sí.
<input type="radio"/>	No.

Se ha formalizado un cronograma de las actuaciones desarrolladas hasta el momento:

<input type="radio"/>	Sí.
<input type="radio"/>	No.

## 6. Los procedimientos para la recogida y alojamiento de información relevante sobre los siguientes ámbitos en los que actuará el centro:

- (1) las acciones de los diferentes profesionales del centro educativo,
- (2) las acciones de coordinación con la familia y
- (3) las actuaciones de coordinación con los servicios externos especializados.

Decisión sobre formato de recopilación de la documentación generada:

<input type="radio"/>	Digital.
<input type="radio"/>	Físico.

**Nota:** Resulta especialmente aconsejable recoger la información que se vaya recabando y la documentación de las actuaciones que se lleven a efecto (actas, síntesis de entrevistas o reuniones, detalles sobre observaciones realizadas, etc.) en un único dossier, preferentemente digital, con cuatro repositorios o subcarpetas, custodiado por el equipo directivo, que incluya los ámbitos del guion presentado, además del ya citado de "Antecedentes", cuidando especialmente la privacidad del mismo.

## Concreción del Plan Individualizado de Prevención y Protección. Actuaciones en el centro educativo

### 1. Medidas de prevención de carácter general adoptadas:

Medidas de protección y seguridad:

Medidas de acompañamiento emocional:

Otras medidas adoptadas:

### 2. Información aportada a miembros del equipo docente y, en su caso, otros profesionales y trabajadores del centro. Acuerdos adoptados. Instrucciones para comunicación de incidencias.

Detallar:

3. Planificación sobre la observación y atención al día a día del alumno o alumna en los espacios físicos del centro. Detallar medidas y acciones. Definir modelo de registro y notificación de incidencias:

4. Intervención específica:

Acciones a desarrollar por el tutor o tutora. Definir el modelo de registro de las actuaciones. Detalle de las mismas:

Intervención de equipo docente y método para notificación y registro de incidencias:

Intervención de los profesionales de la orientación educativa. Planificación y método para registro de incidencias:

Intervención de otros trabajadores no docentes del centro. Planificación y método para registro de incidencias:

5. Detalle sobre posibles medidas de acompañamiento de alumnado ayudante o compañeros/as:

En relación con esta última propuesta, asociada con la solicitud de colaboración de alumnado, es importante decir que, si se tratase de la posible colaboración de un alumno o alumna menor de edad, la actividad de apoyo debe considerarse especialmente restrictiva, ser siempre comunicada con anterioridad a la familia del alumnado propuesto para su conocimiento y visto bueno, y ser voluntaria, pautada y supervisada al menos por la persona coordinadora de bienestar y protección, Jefatura de estudios o persona encargada de la orientación educativa en el centro.

6. En su caso, desarrollo de actividades de sensibilización e intervención con el grupo-aula. En determinadas situaciones y siempre en función de la naturaleza y características de la situación planteada (por ejemplo, un intento autolítico conocido por todos los alumnos con repercusión emocional intensa en el grupo o grupos):

7. En su caso, acciones de sensibilización y formación del profesorado por parte de profesionales expertos:

### **Actuaciones con la familia.**

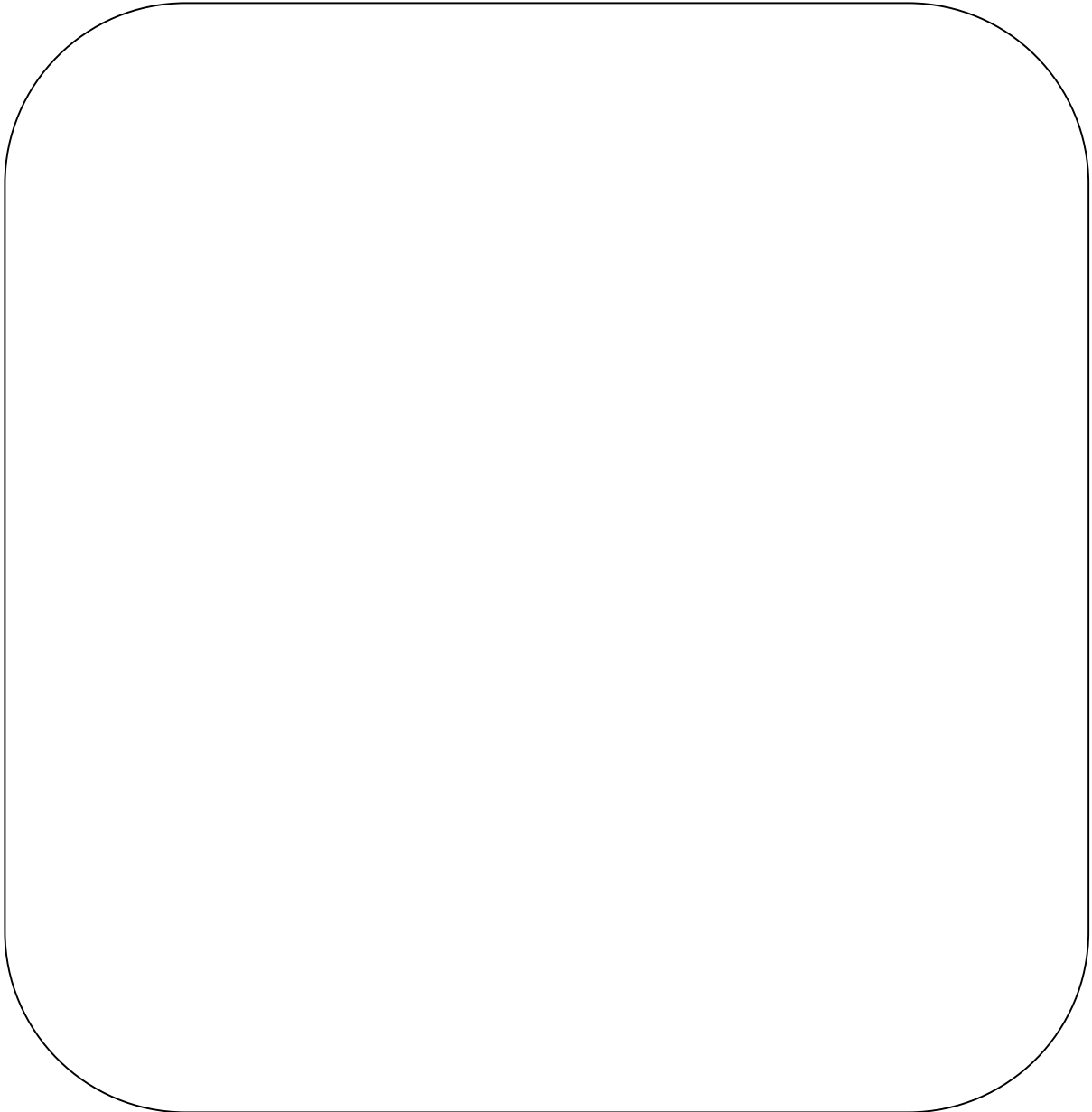
Actuaciones de coordinación con la familia. Definir interlocutores esenciales y planificación básica.

### **Actuaciones con servicios externos especializados.**

Actuaciones de coordinación con Servicios externos especializados. Definir Servicios, profesionales e interlocutores por parte del centro.

## Anexo VIII: Plan de seguimiento.

En su caso, otras medidas aplicadas:



Firmas:

Responsable de dirección:

## 5. INFOGRAFÍA DE AYUDA

# AUTOLESIONES

Es hacerse daño a uno mismo de modo intencionado para aliviar algún sufrimiento.



### Métodos

-  Cortarse Cutting
- Quemarse 
-  Golpearse
- Morderse 

### ¿Cómo le puedo ayudar?

- Habla del tema, sin enfadarse ni gritar. 
- Ten paciencia, no le des un ultimátum. 
- Ayúdale a buscar ayuda. 
- Recuérdale que no está solo. Comprende su dolor. 
- Se positivo 

### ¿Por qué?

- Sensación de estar vivo.
- Lograr alivio temporal del sufrimiento o ansiedad.
- Método para controlar el dolor emocional.
- Vía para comunicarse con los demás, para pedir ayuda.



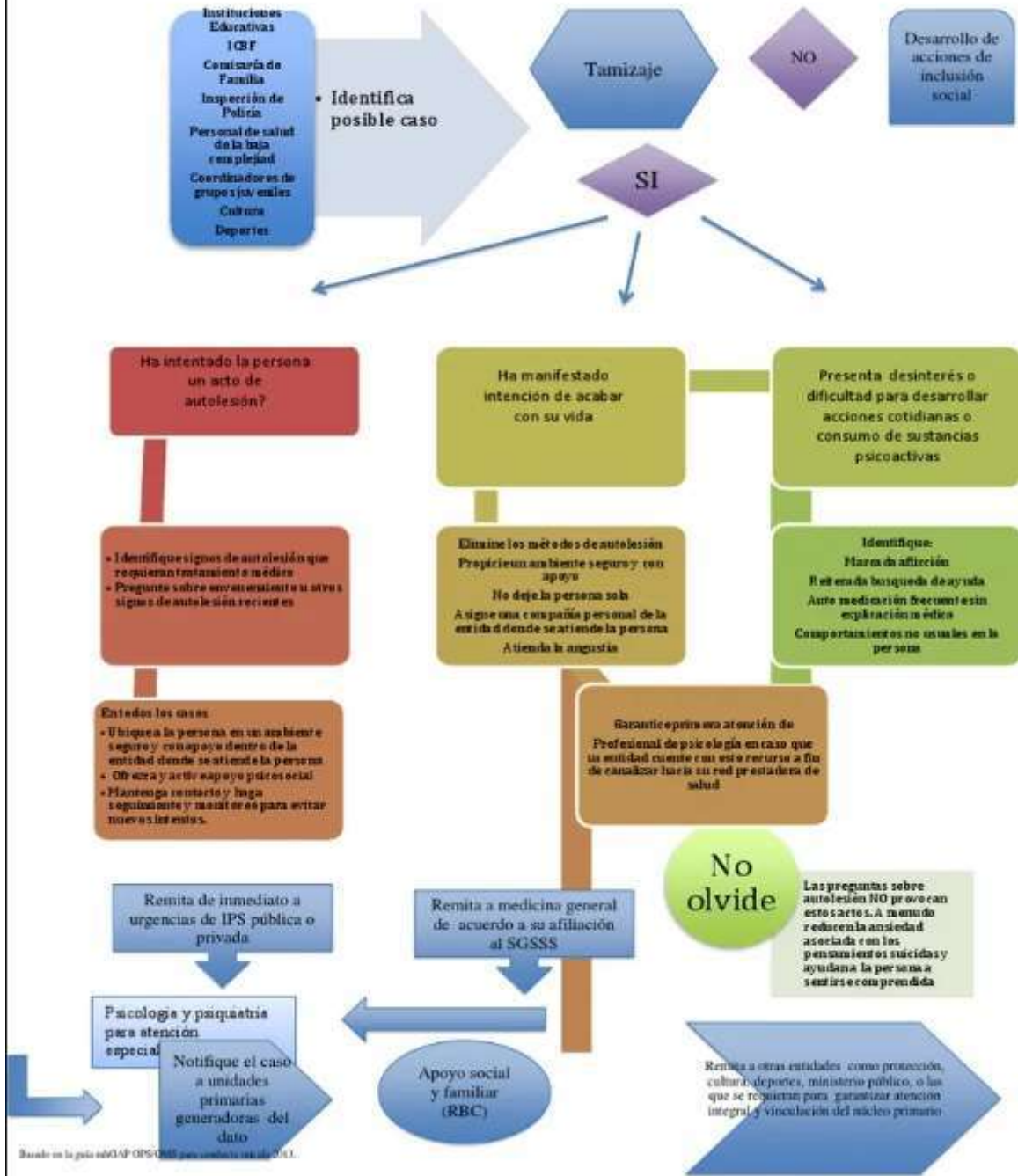
## CONTINUUM DEL SUICIDIO



**Conducta Suicida**

- Ideación
- Intento de suicidio
- Suicidio Consumado

## RUTA DE ATENCIÓN A LA CONDUCTA SUICIDA



Basado en la guía del IAP OPS-OMS para conductas suicidas 2011.

## 6. BIBLIOGRAFÍA

### a. Sobre conducta suicida:

- Asociación de Profesionales en Prevención y Postvención del Suicidio <http://papageno.es/>
- Colegio Oficial de la Psicología de Madrid. Proyecto "Hablemos de Suicidio": <https://www.copmadrid.org/web/el-colegio/hablemos/suicidio>
- Euregenas (2014). Directrices de actuación para la prevención, intervención y postvención del suicidio en el entorno escolar. Países participantes: Italia, Bélgica, Suecia, Rumanía, Finlandia, Alemania, Eslovenia, Reino Unido y España. Participantes España: Escuela Andaluza de Salud Pública, Fundación Progreso y Salud (Andalucía) y Fundación Intrás (Castilla y León). Disponible en: <https://www.aepsal.com/wp-content/uploads/2016/09/Guia-prevencion-suicidio-entornos-escolares.pdf>
- Fonseca-Pedrero, E. y Díez, A. (2018). Conducta suicida y Juventud: pautas de prevención para familias y centros educativos. Revista INJUVE, nº. 120. Disponible en: [http://www.injuve.es/sites/default/files/2018/47/publicaciones/2.\\_conducta\\_suicid\\_y\\_juventud.\\_pautas\\_de\\_prevencion\\_pra\\_familias\\_y\\_centros\\_educativos.pdf](http://www.injuve.es/sites/default/files/2018/47/publicaciones/2._conducta_suicid_y_juventud._pautas_de_prevencion_pra_familias_y_centros_educativos.pdf)
- Fonseca-Pedrero y otros (varios autores). (2018). Ideación suicida en una muestra representativa de adolescentes españoles. Revista de psiquiatría y salud mental. Vol. 11. Núm. 2. páginas76-85.Disponible en: <https://www.elsevier.es/es-revista-revista-psiquiatria-salud-mental-286-articulo-ideacion-suicida-una-muestra-representativa-S1888989117300988>
- INFOCOP(2022). Se debe reforzar la atención psicológica comunitaria para la prevención del suicidio en la adolescencia. Entrevista a Francisco Villar Cabeza. Recuperado de: [http://www.infocop.es/view\\_article.asp?id=19752](http://www.infocop.es/view_article.asp?id=19752)
- Luengo, J.A.(2019).Elacoso escolar y la convivencia en los centros educativos: Guía para el profesorado y las familias. Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid (pp. 274-291) Disponible en: <http://www.madrid.org/bvirtual/BVCM016443.pdf>
- Luengo, J.A. y Yébenes, R.(2021).La prevención y detección de los desajustes y trastornos emocionales del alumnado. Guía de recursos para la elaboración de planes en los centros educativos. Subdirección General de Inspección Educativa. Viceconsejería de Organización Educativa. Consejería de Educación, Ciencia, Universidades y Portavocía de la Comunidad de Madrid. Recuperado de: <https://www.educa2.madrid.org/web/educamadrid/principal/files/938d0476-b527-44c4-ac84-d948a6136277/Protocolo%20prevencion%20TDE.pdf?t=1634297002334>
- Luengo, J. A. (2022). Salud mental y centros educativos: el valor de las distancias cortas. Blog del Colegio de la Psicología de Madrid. COP Madrid. Disponible en: <https://www.copmadrid.org/wp/salud-mental-y-centros-educativos-el-valor-de-las-distancias-cortas>
- Montes, M.; Jiménez, A.y Jiménez, J.(2018).Una realidad silenciada. El suicidio en los adolescentes y jóvenes, Eduforics. Disponible en: <http://www.eduforics.com/es/una-realidad-silenciada-suicidio-los-adolescentes-jovenes/>
- Nadine Kaslow. (2018).Suicidio en la adolescencia. ¿Cuáles son los factores de riesgo? Instituto de la Mente Infantil (Child Mind Institute).Disponible en: <https://childmind.org/article/suicidio-en-adolescentes-cuales-son-los-factores-de-riesgo/>
- OMS Suicidio. Disponible en: <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/suicide>
- Proyecto ISNISS. Investigación y prevención del suicidio. Disponible en: <https://www.isniss.es>



- Psicólogos Princesa 81. Pautas clave para tratar a una persona con riesgo suicida: Qué hacer y Qué no hacer. Recuperado de:  
<https://psicologosprincesa81.com/blog/pautas-tratar-persona-riesgo-suicida/>

#### **b. Sobre conducta conductas autolesivas:**

- FAROS.9/3/2021.INFORME.Una mirada a la salud mental de los adolescentes. Claves para comprenderlos y acompañarlos. Recuperado de:  
<https://faros.hsjdbcn.org/es/cuaderno-faro/mirada-salud-mental-adolescentes-claves-comprenderlos-acompanarlos>
- FAROS.SantJoandeD eu.4/5/21."Las autolesiones son cada vez m as frecuentes en adolescentes no necesariamente afectados de un trastorno mental severo". Recuperado de:  
<https://faros.hsjdbcn.org/es/articulo/autolesiones-cada-vez-mas-frecuentes-adolescentes-no-necesariamente-afectados-trastorno>
- FAROS. Sant Joan de D eu.29/09/2021. Por qu  te haces da o? Introducci n a la conducta autolesiva. Recuperado de:  
<https://faros.hsjdbcn.org/es/articulo/te-haces-dano-introduccion-conducta-autolesiva>
- Fr as, V zquez, Del Real, S nchez y Gin , (2012). Conducta autolesiva en adolescentes: prevalencia, factores de riesgo y tratamiento. Disponible en:  
<https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/4393274.pdf>
- Gu a de la autolesi n (WEB). Sociedad Internacional de autolesi n (s.f.). Disponible en:  
<https://www.autolesion.com/guia-autolesion/entendiendo-la-autolesion/que-es-autolesion/>
- Luengo,J.A.(2017).Blog Educaci n y desarrollo social. Los planes para la prevenci n de los trastornos emocionales y del estado de  nimo en los centros educativos Recuperado de:  
<https://blogluengo.blogspot.com/2017/12/la-necesidad-de-los-programas-para-la.html>
- Moll etal.,(2015).Autolesiones no suicidas en adolescentes: revisi n de los tratamientos psicol gicos. Disponible en:  
<http://revistas.uned.es/index.php/RPPC/article/view/14408>
- Papageno (2021). Autolesiones. Qu  son y c mo detectarlas. Disponible en:  
<http://papageno.es/autolesiones-definicion-prevencion>
- Rodr guez-Blanco, L. (2021). Conducta autolesiva no suicida en adolescentes. Factores relacionados con el seguimiento en salud mental y aplicaci n de la evaluaci n ecol gica moment nea. Tesis doctoral in dita le da en la Universidad Aut noma de Madrid, Facultad de Psicolog a, Departamento de Psicolog a Biol gica y de la Salud. Fecha de lectura:28-05-2021. [https://www.lareferencia.info/vufind/Record/ES\\_7de704f1516bc62c07ae266fa34f4cc4](https://www.lareferencia.info/vufind/Record/ES_7de704f1516bc62c07ae266fa34f4cc4)
- Torres,A.ElPa s.29/12/19.Adolescentes que se autolesionan como salida a su frustraci n. Recuperado de:  
[https://elpais.com/sociedad/2019/11/26/actualidad/1574792335\\_704028.html](https://elpais.com/sociedad/2019/11/26/actualidad/1574792335_704028.html)

#### **Webs de ayuda:**

- Autolesi n: Informaci n, soporte y prevenci n. Esta web es parte de un proyecto de investigaci n financiado por el Departamento de Salud de la Generalidad de Catalu a, y pretende proporcionar informaci n sobre la autolesi n, y contribuir a la prevenci n de la autolesi n y otros problemas de salud mental. Est  elaborada por profesionales de la salud. Incorpora informaci n fiable por: personas que se autolesionan o piensan en hacerlo; profesores; padres y madres; amigos y familiares; profesionales de la salud. Tambi n se pueden encontrar noticias de actualidad y otras informaciones relevantes sobre la autolesi n. Recuperado de: Autolesi n: Informaci n, soporte y prevenci n. Disponible en:  
<https://www.answers.cat/>



- Sociedad Internacional de Autolesión: Sociedad Internacional sin ánimo de lucro dedicada a acercar recursos sobre Autolesión No Suicida a la comunidad hispanoparlante para su comprensión científica, prevención, evaluación, tratamiento, educación y política. Liderada por sus usuarios, fomenta la colaboración y unión entre pacientes, familiares y profesionales.

Disponible en: <https://www.autolesion.com/2018/02/16/los-padres-pueden-ayudar-nino-se-auto-lesiona/>

- Proyecto ISNISS: Disponible en: <https://www.isniss.es/recursosytelefonosdeayuda>

# PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE MALTRATO INFANTIL

## PROTOCOLO

### MALTRATO INFANTIL EN EL ENTORNO FAMILIAR

PROTOCOLO DE INTERVENCIÓN EDUCATIVA ANTE RIESGO O SOSPECHA DE MALTRATO INFANTIL EN EL ENTORNO FAMILIAR

#### 1. BASE LEGAL

Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas.

#### Características del maltrato infantil.

De acuerdo con el artículo 3 del Decreto 3/2004, de 7 de enero, por el que se establece el sistema de información sobre maltrato infantil en Andalucía, se entenderá por maltrato infantil cualquier acción, omisión o trato negligente, no accidental, por parte de los padres o madres, cuidadores o cuidadoras o instituciones, que comprometa la satisfacción de las necesidades básicas del menor o la menor, e impida o interfiera en su desarrollo físico, psíquico y/o social.

#### 2. TIPOLOGÍA DEL MALTRATO.

- Maltrato físico: cualquier acto, no accidental, ocasionado a un menor o una menor por su progenitor o progenitora o sustituto o sustituta que le provoque daño físico o enfermedad, o le coloque en situación de riesgo grave de padecerla.

- Maltrato psicológico/emocional: las personas adultas del grupo familiar manifiestan de forma reiterada una hostilidad verbal hacia el menor o la menor, a través de insultos, desprecio, crítica o amenaza de abandono y un constante bloqueo de las iniciativas infantiles de interacción (desde la evitación hasta el encierro). Asimismo, puede producirse abandono psicológico/emocional a través de una ausencia persistente de respuesta a las señales, expresiones emocionales y conductas procuradoras de proximidad e interacción iniciadas por el menor o la menor y una falta de contacto o de expresividad emocional en las interacciones mutuas, por parte de una figura adulta estable.

- Maltrato pasivo por negligencia o abandono físico/cognitivo: las necesidades físicas y psicológicas básicas del menor o la menor (alimentación, vestido, higiene, protección y vigilancia en las situaciones potencialmente peligrosas, educación y cuidados médicos) no son atendidas temporal o permanentemente por ningún miembro del grupo que convive con él.

- Abuso sexual: cualquier clase de contacto o interacción sexual de una persona adulta con un menor, en la que la persona adulta, que por definición goza de una posición de poder o autoridad sobre aquel o aquella, lo utiliza para la realización de actos sexuales o como objeto de estimulación sexual. También se contempla su comisión por personas menores de 18 años, cuando sean significativamente mayores que el menor o la menor-víctima o cuando estén en una posición de poder o control sobre este o esta.

- Corrupción: cuando la persona adulta incita al menor o la menor a la realización o implicación en conductas antisociales, autodestructivas o desviadas, particularmente en las áreas de agresión, sexualidad (contempladas ya en el abuso sexual) o uso de sustancias adictivas, dificultando la normal integración social infantil y pudiendo producir una incapacidad para las experiencias sociales normales.

- Explotación laboral: los padres, madres o cuidadores y cuidadoras asignan al menor o la menor con carácter obligatorio, y para la obtención de beneficios económicos o similares, la realización continuada de trabajos (domésticos o no) que exceden los límites de lo habitual, deberían ser realizados por personas adultas e interfieren de manera clara en sus actividades y necesidades sociales y/o escolares.

- Síndrome de Münchausen por poderes: los padres, madres o cuidadores y cuidadoras someten al niño o la niña a continuos ingresos y exámenes médicos, alegando síntomas físicos patológicos ficticios o generados de manera activa por ellos mismos (mediante la inoculación de sustancias al niño o la niña, por ejemplo). Como consecuencia, el menor o la menor se ve sometido a continuos ingresos, exámenes médicos y pruebas diagnósticas molestas e innecesarias y que, incluso, pueden ser perjudiciales para su salud física y mental.

- Maltrato prenatal: abuso de drogas o alcohol durante el embarazo, o cualquier circunstancia vital de la madre que se haga incidir voluntariamente en el feto, y que provoca que el bebé nazca con un crecimiento anormal, patrones neurológicos anómalos, con síntomas de dependencia física de dichas sustancias, u otras alteraciones imputables a su consumo por parte de la madre.

- Retraso no orgánico en el crecimiento: también denominado retraso psicosocial del crecimiento, se refiere al diagnóstico médico de aquellos niños que no incrementan su peso con normalidad en ausencia de una enfermedad orgánica. Sin embargo, se produce una ganancia sustancial de peso durante la estancia en el hospital o bien hay una recuperación del retraso evolutivo cuando el niño dispone de un ambiente de cuidados adecuados. Aparece por lo general en niños menores de dos años y se caracteriza por la desaceleración o retraso del desarrollo físico, sin que exista un cuadro clínico que lo justifique. También puede producirse un funcionamiento emocional y del desarrollo deficiente.

- Maltrato institucional: cualquier programa, legislación, procedimiento o actuación u omisión por parte de organizaciones o instituciones públicas o privadas o bien procedente del comportamiento individual de un profesional que conlleve abuso, negligencia, detrimento de la salud, del desarrollo y de la seguridad o que viole los derechos básicos de los menores

Los indicadores y niveles de gravedad en función de la tipología del maltrato se encuentran descritos en el Manual de instrucciones para la cumplimentación y tramitación de la hoja de detección y notificación del maltrato infantil, editado por la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

#### **Clasificación del maltrato en cuanto a la gravedad.**

- Casos de maltrato leve: cuando la conducta maltratante no es frecuente y su intensidad es mínima. Los efectos del maltrato recibido no han provocado daños en el menor o la menor ni se prevé que se produzcan. Si se ha producido daño, éste no es significativo, por no requerir intervención o tratamiento especializado. En estas circunstancias se procurará, siempre que sea posible, la intervención con las familias o responsables legales del menor o la menor, desde el propio ámbito que haya detectado el maltrato, en colaboración con los servicios sociales correspondientes, los cuales prestarán el apoyo y asesoramientos necesarios.

- Casos de maltrato moderado: cuando el maltrato recibido, por su intensidad o frecuencia, ha provocado daños en el menor o la menor, o se prevé que puedan producirse en su futuro desarrollo. Por tanto se requiere de algún tipo de intervención o tratamiento especializado, así como el establecimiento de un plan de intervención interdisciplinar y personalizada por parte de los servicios sociales correspondientes, en coordinación entre otros, con los servicios educativos y sanitarios, para salvaguardar la integridad del menor o la menor dentro de su núcleo familiar.

- Casos de maltrato grave: cuando los efectos del maltrato recibido puedan hacer peligrar la integridad física o emocional del menor o la menor, o provocar daños significativos en su desarrollo, o existe un alto riesgo de que puedan volverse a producir los episodios de maltrato, o bien el niño o niña es muy pequeño o padece algún tipo de enfermedad o discapacidad que lo hacen especialmente vulnerable. Estas circunstancias podrán implicar la adopción de una medida protectora por parte de la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de protección del menor, o en su caso, la derivación a los servicios sociales correspondientes para un tratamiento especializado en el medio.

### **3. PROTOCOLO**

#### **Paso 1. Identificación y comunicación de la situación.**

De acuerdo con la Ley 1/1998, de 20 de abril, de los derechos y la atención al menor, y sin perjuicio del deber general de denuncia previsto en la normativa estatal de aplicación, cualquier persona o entidad y, en especial la que por razón de su profesión o finalidad tenga noticia de la existencia de una situación de maltrato, deberá ponerlo en conocimiento de cualquier autoridad, que inmediatamente lo comunicará a la Administración competente, Autoridad Judicial o Ministerio Fiscal. Por tanto, cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de una situación de maltrato infantil tiene la obligación de ponerlo en conocimiento del equipo directivo a través de las vías ordinarias que el centro tenga establecidas para la participación de sus miembros.

#### **Paso 2. Actuaciones inmediatas.**

Tras esta comunicación, se reunirá el equipo directivo con el tutor o tutora del alumno o alumna afectado y la persona o personas responsables de la orientación en el centro, para recopilar información, analizarla y valorar la intervención que proceda.

La realización de esta reunión deberá registrarse por escrito, especificando la información recogida y las actuaciones acordadas.

En todos los casos en que se estime que pueda existir una situación de maltrato infantil, se informará del inicio del protocolo de actuación al Servicio Provincial de Inspección de Educación.

#### **Paso 3. Servicios médicos.**

Cuando se sospeche de la existencia de lesiones, algún miembro del equipo directivo acompañará al menor o la menor a un centro sanitario para su valoración clínica, informando posteriormente a la familia de la actuación realizada. En cualquier caso, se solicitará un informe o parte de lesiones, que se adjuntará al informe realizado.

#### **Paso 4. Evaluación inicial.**

La dirección del centro solicitará al departamento de orientación o equipo de orientación educativa que corresponda la evaluación inicial del caso, en la que colaborará el tutor o tutora o el equipo docente, con la información que haya obtenido del menor o la menor, y de su familia.

Esta información se recabará, según el caso:

- Observando al menor o la menor.
- Contrastando opiniones con otros compañeros y compañeras.
- Hablando con el menor o la menor.
- Entrevistando a la familia.

- Si se estima conveniente, se contactará asimismo con los servicios sociales y con cualquier otra fuente que pueda aportar alguna información.

En este proceso se deben considerar los siguientes aspectos:

- Garantizar la protección del menor o la menor.
- Preservar su intimidad y la de su familia.
- Actuar de manera inmediata.
- Generar un clima de confianza básica en el menor o la menor.
- Recoger todo tipo de pruebas e indicadores.
- No duplicar intervenciones y evitar dilaciones innecesarias.

### **Paso 5. Hoja de Detección y Notificación del maltrato infantil.**

A través de la información recogida, se determinará el nivel de gravedad del maltrato caso de existir, y se cumplimentará un ejemplar de la Hoja de Detección y Notificación, contemplada en el Sistema de Información sobre Maltrato Infantil en Andalucía, según lo establecido en la Orden de 23 de junio de 2006, por la que se aprueban los modelos de la Hoja de Detección y Notificación del Maltrato Infantil.

La citada Hoja de Detección y Notificación presenta dos modalidades, la versión impresa y la informática, a la cual se puede acceder a través del Sistema de Información Séneca, o directamente a través de la web SIMIA (ver ANEXO a este documento), a la que puede accederse desde la página web de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, a través del siguiente enlace:

<https://www.juntadeandalucia.es/igualdadybienestarsocial/simia>, en el cual es posible realizar su cumplimentación y envío automático a los Servicios de Protección de Menores de las Delegaciones Provinciales de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, para los casos que se consideren graves.

Esta Hoja consta de tres ejemplares, el primero de los cuales será conservado por el centro educativo, mientras que los otros dos se remitirán de forma conjunta a los servicios sociales correspondientes de acuerdo al nivel de gravedad del maltrato. Los tres disponen de la misma clave para la identificación inequívoca del caso.

La Hoja de Detección y Notificación dispone de una serie de apartados a cumplimentar por el centro educativo, referidos a los datos de identificación del menor o la menor, la fuente de detección, la instancia a la que se comunica el caso, la tipología e indicadores del maltrato, la valoración de su nivel de gravedad, el origen del maltrato, así como las observaciones que se consideren pertinentes. Otros apartados de la Hoja de Detección y Notificación son para uso exclusivo de los servicios sociales competentes (órgano que propone la inscripción, provincia y fecha de la propuesta).

Una vez cumplimentada la Hoja, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 8 del Decreto 3/2004, por el que se establece el Sistema de Información sobre Maltrato Infantil en Andalucía, se procederá del modo siguiente:

- El centro educativo conservará para sí el primer ejemplar, correspondiente al Servicio o Centro Notificador, y enviará los dos restantes a los servicios sociales de la Corporación Local competente, en el caso de que el maltrato se considere leve o moderado, o bien al Servicio de Protección de Menores de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, cuando se haya valorado como grave.
- Cuando se haga uso de la versión informática de la Hoja, si el maltrato es leve o moderado, se imprimirán los tres ejemplares de la misma para su posterior envío por correo normalizado de acuerdo a lo mencionado en el párrafo anterior.
- En los casos graves se podrá realizar, asimismo, el envío telemático a la Delegación Provincial, y se conservará, previa impresión, el ejemplar correspondiente al profesional que notifica.

Todo ello no es incompatible con la utilización de cualquier medio de comunicación que se estime necesario, especialmente en los casos de urgencia donde pueda estar en peligro la integridad del menor o la menor.

#### **Paso 6. Derivación en función de la gravedad.**

Según lo dispuesto en la Orden de 11 de febrero de 2004, por la que se acuerda la publicación del texto íntegro del Procedimiento de Coordinación para la Atención a Menores Víctimas de Malos Tratos en Andalucía, el centro actuará de la siguiente forma, atendiendo a la gravedad de la situación detectada:

- Casos de maltrato leve: pueden ser resueltos a través de actuaciones planificadas por el propio centro educativo. La dirección lo notificará a los servicios sociales de la Corporación Local mediante el envío de la Hoja de Detección y Notificación y del informe realizado sobre el caso, para su conocimiento, conservando en su poder su propio ejemplar.
- Casos de maltrato moderado: la dirección lo notificará a los servicios sociales de la Corporación Local mediante el envío de la Hoja de Detección y Notificación y del informe realizado sobre el caso, para su estudio e intervención; y al Servicio Provincial de Inspección de Educación, conservando en su poder su propio ejemplar.
- Casos de maltrato grave: la dirección lo notificará al Servicio Provincial de Inspección de Educación, al Servicio de Protección de Menores de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, y en su caso, al Juzgado de Guardia del partido judicial correspondiente adjuntando los informes técnicos pertinentes, conservando en su poder su propio ejemplar.
- Casos urgentes: se efectuará una notificación inmediata a la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, Autoridad Judicial o Ministerio Fiscal, además de a todas las instituciones anteriores. Asimismo se tomarán las medidas oportunas para garantizar la atención que el menor o la menor requiera, tales como su acompañamiento a centros sanitarios, o la petición de protección policial.

## Evaluación y seguimiento.

En todos los casos de maltrato, haya sido necesaria o no la intervención de agentes externos al centro educativo, el equipo directivo realizará un seguimiento de la situación y de las condiciones en que se encuentre el alumno o alumna afectado. Para ello, periódicamente realizará un análisis de la situación basándose en los indicadores que detectaron la situación, recabando la información que fuera necesaria. De volver a detectarse una situación de maltrato, volvería a iniciarse el proceso, siempre en este caso notificándolo a las autoridades competentes.

## Anexo: Hoja SIMIA



<b>Fecha:</b>		<b>Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional</b> <b>Consejería de Universidad, Investigación e Innovación</b> <b>Delegación Territorial de Sevilla</b> <b>Sr/Sra Delegado/a Territorial</b> <b>Servicio de Inspección de Educación</b>
<b>Asunto:</b>	Protocolo Maltrato Infantil	

## INFORME DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO DE INICIO DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE MALTRATO INFANTIL

(Paso 2 del PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE MALTRATO INFANTIL, establecido en el Anexo II de la ORDEN de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas, adaptado a lo dispuesto en Decreto 210/2018, de 20 de noviembre, por el que se regula el procedimiento de actuación ante situaciones de riesgo y desamparo de la infancia y adolescencia en Andalucía (SIMIA) y en la Orden de 30 de julio de 2019 por la que se aprueba el formulario normalizado de la hoja de notificación de posibles situaciones de riesgo y desamparo de la infancia y adolescencia)

Centro	CEIP NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS	Código	41001963
Localidad	ESTEPA	Provincia	SEVILLA

D. \_\_\_\_\_, como Director, INFORMA a la Inspección Educativa que se inicia protocolo de actuación en caso de maltrato infantil.

**1.- Datos de identificación del alumnado:**

Alumno/a/s	Edad	Sexo	Etapas educativas/Nivel/ Grupo

**2.- Tipología e indicadores del maltrato según el conocimiento de los hechos que se tiene hasta la fecha, según el formulario normalizado de la Orden de 30 de julio de 2019:**

TIPOLOGÍAS E INDICADORES DE RIESGO Y DESPROTECCIÓN	S/N	FECHA	HORA
<b>1. FÍSICO</b>			
Manifiesta que le han causado alguna lesión.			
Magulladuras o hematomas.			
Quemaduras.			
Fracturas óseas.			
Heridas.			
Lesiones viscerales.			
Mordeduras humanas.			
Esconde la agresión y/o da respuestas evasivas o incoherentes.			
Intoxicación forzada.			
Síndrome del niño zarandeado.			
Mutilación genital femenina.			
Se le somete a repetidos ingresos y exámenes médicos.			
Mendicidad.			
Explotación laboral.			
Tráfico de órganos			
<b>2. EMOCIONALES</b>			
Retraso del desarrollo físico, emocional y/o intelectual.			
No controla esfínteres según su edad o habiendo controlado no controla de nuevo.			
Actitud temerosa, silenciosa, manifiesta tristeza, apatía. Cambios bruscos en el rendimiento escolar y/o conducta.			
Llama o busca ser objeto de atención.			
Intento de suicidio del niño, niña o adolescente.			
Ideación suicida en el niño, niña o adolescente.			
Conductas de autolesión en el niño, niña o adolescente.			
Cuidados excesivos / Sobreprotección			
Se le exige por encima de sus capacidades físicas o psicológicas.			
Las personas cuidadoras tienen una imagen negativa, culpan, desprecian o desvalorizan al niño, niña o adolescente, en público.			

Se le insulta, intimida, amenaza o discrimina.			
Interrupción o prohibición de las relaciones sociales de manera continua.			
Exposición a violencia doméstica física o verbal extrema y/o crónica.			
Exposición a violencia de género.			
Falta de interés por sus necesidades y despreocupación por sus problemas.			
Utilización en conflictos entre las figuras parentales para dañarse			
Corrupción.			
<b>3. NEGLIGENCIA</b>			
Escasa higiene, con hambre, ropa inadecuada para la estación.			
Problemas físicos, emocionales o necesidades médicas no atendidas.			
Retraso en el desarrollo físico/Enfermedades reiteradas.			
Cansancio o apatía permanente.			
Hábitos horarios inadecuados (sueño, alimentación, ocio, etc.).			
Falta de supervisión.			
Absentismo escolar.			
Rendimiento escolar deficiente propiciado por contexto familiar.			
Consumo de alcohol y/o drogas.			
Comisión de faltas y/o delitos.			
Falta de colaboración con el centro educativo			
Falta de colaboración con los servicios sanitarios en el seguimiento de la salud infantil.			
Falta de seguimiento médico del embarazo.			
Negligencia en la alimentación e higiene de la mujer embarazada.			
Comportamientos violentos con sus iguales.			
Agresividad física y/o verbal reiterada hacia sus personas cuidadoras.			
Fugas del domicilio			
Frecuente grupo de iguales con características de marginalidad.			
Ha sido abandonado/a.			
Desestructuración familiar.			
Falta de coherencia o ausencia de normas y límites a la conducta del niño, niña o adolescente.			
Deficientes condiciones de la vivienda.			
Abuso de alcohol y/o drogas en las personas cuidadoras.			
Sintomatología psiquiátrica en las personas cuidadoras sin tratamiento.			
Abuso de drogas, alcohol o tabaco en la mujer embarazada.			
Maltrato físico por parte de la pareja hacia la mujer embarazada.			
Las personas cuidadoras son conocedoras de un maltrato hacia el niño, niña o adolescente, pero no toman ninguna medida para protegerle.			
<b>4. VIOLENCIA SEXUAL</b>			

Manifiesta que: Le han obligado a mantener contactos sexuales.			
Manifiesta que: Le han pedido que participe en una actividad sexual.			
Manifiesta que: Le han enseñado los órganos sexuales o se ha masturbado o realizado el acto sexual en su presencia.			
Manifiesta que: Le han enseñado y/o hablado acerca de material pornográfico.			
Manifiesta que: Espía su intimidad			
Dificultad al andar o sentarse sin causas orgánicas.			
Ropa interior rasgada, manchada o ensangrentada.			
Molestias o lesiones en la zona anal/genital.			
Semen en la boca, genitales o ropa.			
Enfermedad de transmisión sexual.			
Adolescente embarazada.			
Conocimientos sexuales no adecuados a su edad.			
Comportamientos sexuales inapropiados para su edad.			
Prostitución.			
Utilización para pornografía o espectáculos sexuales			
Matrimonio forzado			
	<b>LEVE</b>	<b>MODERADA</b>	<b>GRAVE</b>
<b>VALORACIÓN</b>			

Para valorar la situación como grave, bastará con que se presenten las circunstancias descritas en uno de los siguientes epígrafes:

- a) Posible víctima de trata.
- b) Ha sido necesaria hospitalización o atención médica inmediata a causa de las lesiones físicas producidas.
- c) Conocimiento o sospecha de mutilación genital femenina.
- d) Repetidos ingresos y exámenes médicos alegando síntomas patológicos ficticios o generados de manera activa, que provoca riesgo de muerte o de sufrir una lesión o enfermedad grave, con necesidad de atención médica inmediata. (Síndrome de Münchausen por Poderes)
- e) Mendicidad frecuente en compañía de personas cuidadoras en condiciones climáticas o sanitarias precarias, o se obliga al niño, niña o adolescente, a ejercer la mendicidad o es dejado solo/a o con otras personas menores de edad para ejercerla.
- f) Se obliga al niño, niña o adolescente, a hacer trabajos extremadamente duros y/o durante jornadas excesivamente prolongadas para su edad y/o situación, implicando una restricción significativa de sus actividades sociales y escolares.
- g) El padre, la madre o las personas que ejercen la tutela o guarda del niño, niña o adolescente, han protagonizado en presencia de éste o ésta un acto extremo, como por ejemplo: intento de suicidio, torturar o matar a un animal querido para castigarle, agresión física muy grave entre las figuras parentales o los miembros de la unidad convivencial (con lesiones que han requerido ingresos hospitalarios o amenazas con armas potencialmente mortíferas)
- h) El niño, niña o adolescente presenta síntomas de ansiedad, depresión, retraimiento o conducta rechazante, conductas agresivas o autodestructivas, retrasos en el desarrollo, u otros problemas de comportamiento.
- i) Niños y niñas de 0 a 5 años, o mayores de 5 años con discapacidad, expuestos a conductas de maltrato emocional de manera continuada e intensa por parte del padre, madre o personas que ejercen su tutela o guarda, aunque no presenten síntomas de daño psíquico.

- j) Niño, niña o adolescente implicado en episodios de violencia física y/o verbal entre las figuras parentales o los miembros de la unidad convivencial, que ha sufrido un daño físico o presenta síntomas de daño psíquico como consecuencia de ello, o bien, no habiendo sido testigo de estos episodios, se valora que hay un riesgo elevado de que se repitan y pongan en serio peligro su vida o integridad física.
- k) Amenaza directa de daño físico grave que ha provocado en el niño, niña o adolescente un miedo intenso, valorándose posible que pueda repetirse o materializarse.
- l) El niño, niña o adolescente presenta graves problemas comportamentales y de adaptación personal, familiar y/o social como consecuencia de la exposición a pautas antisociales relacionadas con conductas delictivas graves (particularmente las que causan daño a otras personas), tráfico y consumo de drogas.
- m) Ha sido inducido/a a cometer acciones delictivas, con independencia de su edad y las consecuencias observables en su comportamiento.
- n) El niño, niña o adolescente, presenta problemas de salud significativos, o retrasos en su desarrollo físico, psíquico o social, que requieren atención o tratamiento especializado; y hay datos razonables para pensar que es consecuencia de la conducta negligente del padre, madre o personas que ejercen su tutela o guarda.
- ñ) Ha sido abandonado/a por su padre, madre o personas que ejercen su tutela o guarda, sin que estas personas manifiesten intención de volver.
- o) Hay una valoración médica que indica que existen circunstancias en la vida de la embarazada que están provocando daños en el feto, o supone un riesgo elevado de que el bebé presente secuelas al nacer, o han provocado que el bebé nazca de forma prematura o con bajo peso o talla.
- p) Toda forma de violencia sexual, con o sin contacto físico, realizada por el padre, madre, personas guardadoras o tutoras, familiares o personas allegadas que forman parte de la unidad convivencial. En los casos de violencia sexual realizada por personas diferentes a las señaladas, se valorará si existe negligencia por falta de protección ante situaciones de violencia sexual realizadas por otras personas.
- q) El padre, la madre o personas que ejercen la tutela o guarda del niño, niña o adolescente padecen un trastorno psicopatológico, una limitación intelectual o un problema grave y crónico o prolongado de consumo de alcohol y/o drogas, que, con independencia de estar siendo o no tratados, les incapacita para el desarrollo de una vida autónoma, y además no existen elementos de control en el entorno familiar que pueda suplir estos déficits, pudiendo poner en peligro la vida o integridad básica del niño, niña o adolescente

Se valorará leve/moderada, aquella situación en la que no se de ninguna de las circunstancias descritas en la nota anterior.

### 3.-Testigos o personas que han facilitado información sobre los hechos:

Alumnado:	
Profesorado:	
Otro personal del Centro:	
Padre/madre/tutor legal	
Otros (Especifíquense)	

**4.- Breve descripción de los hechos:**

En Estepa, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

El/la Director/a



# PROTOCOLO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS EN EL ÁMBITO EDUCACIONAL

## 1. Objetivo:

Regular la administración de medicamentos en el centro al alumnado que posee prescripción médica formal y cuya indicación exija cumplimiento ineludible durante la jornada escolar o en actividades complementarias y extraescolares.

## 2. Protocolo:

Ante la necesidad de que el centro administre medicamentos al alumnado, que por prescripción médica, y con la finalidad de para asegurar su integridad física , los/as representantes legales deben gestionar dicha acción de manera obligatoria cumpliendo los siguientes pasos, si no lo hizo previamente en la hoja anexa de permisos y autorizaciones de I matrícula, o si ha cambiado algún dato con respecto a ese momento:

1. Solicitar de manera presencial la “Ficha para administración de medicamentos en el centro” (Anexo I de este documento). Para elaborar este documento se solicita la ayuda al médico del EOE.

2. Completar la ficha con los siguientes datos:

- Nombre del / de la alumno/a.
- Curso.
- Motivo de la medicación.
- Nombre del medicamento.



- Dosis.
- Vía de administración.
- Lapso de tiempo para la administración.
- Horario, si procede.

\* La ficha debe ser presentada adjuntando la prescripción médica certificada por el especialista, aludiendo explícitamente a la información que se indica en el paso nº2.

3. Firmar documento que autoriza a cualquier trabajador/a del centro a administrar dicho medicamento, exclusivamente en las condiciones que impone la prescripción médica, eximiendo al que los administre de toda responsabilidad en cuanto a dichas condiciones.

4. Entregar a la Dirección y al EOE la documentación solicitada. El medicamento debe estar debidamente individualizado (indicando nombre y curso), en su respectiva caja o sobre que entrega el Hospital o farmacia; rotulado con el nombre del alumno/a, dosis y horario en un lugar visible. Si la medicación necesita estar guardada en frío, se encontrará ubicada en el frigorífico del salón del comedor escolar.

### 3. Consideraciones:

- Ante la no presentación de toda la documentación solicitada, el centro no se responsabiliza por la administración del respectivo medicamento, siendo bajado el alumno al centro de salud en caso de crisis o atención.

- La administración del medicamento se ejecuta exclusivamente en dependencias destinadas, dependiendo del aula donde esté desarrollando la jornada, el alumno o alumna (aseos, tutoría más cercana, despachos de la dirección, etc. , lugar en el que se encontrará de forma permanente el mismo, debidamente individualizado, sin presencia del resto de compañeros. En el caso de crisis de atención inmediata, se podrá realizar en el lugar exacto donde se produjese el desvanecimiento.



- Será responsabilidad de la persona que administre el medicamento, informar telefónicamente a la familia sobre el término del mismo, en el caso exclusivo de que no existan más dosis disponibles según el lapso de tiempo que se requiere para su administración, declarado en la “Ficha para administración de medicamentos en el establecimiento educacional”.

En el caso de que los padres o representantes legales notificados/as por el funcionario, no provean más dosis para dar continuidad a la administración del medicamento, entonces, desde ese momento, el centro no se responsabiliza de regular el control del respectivo tratamiento.

- El presente protocolo regula toda administración de medicamentos dentro del centro, declarada mediante el conducto regular que se precisa en este mismo, por lo tanto, toda dificultad generada por prácticas de automedicación, avaladas o no por la familia, y en desconocimiento de los funcionarios del establecimiento educacional, no constituye una responsabilidad de este último.

- En el caso de que un tutor o profesor/a del equipo docente constate que un/una alumno/a se administra su medicamento, sin haber realizado la gestión que impone este protocolo, este tiene la obligación de tomar registro del hecho y ponerse en comunicación inmediatamente con la familia para verificar la situación e informar de lo que el presente protocolo dispone ante estos eventos.

- En el caso de que el alumnado se administren sus propios medicamentos, siendo estos de tipo genérico (paracetamol, ibuprofeno, salbutamol, entre otros), deben informar a las familias que lo están haciendo, si el tutor o tutora no sido advertido/a, e indicar los motivos, en virtud de evaluar su pertinencia o no, y la dosis correcta a tomar.

En el Anexo I de este documento se encuentra la ficha para la administración de medicamentos que debe rellenar como consentimiento la familia del interesado/a.

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN y DEPORTE**

**Delegación Territorial de Educación de Sevilla**

**EQUIPOS DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA**



**FÁRMACOS: DOCUMENTO DE INFORMACIÓN Y CONSENTIMIENTO.**

D/Dña. \_\_\_\_\_,

con D.N.I. \_\_\_\_\_ y domicilio en \_\_\_\_\_

de Estepa, como padre/madre o tutor/a legal del

alumno/a: \_\_\_\_\_

escolarizado/a en el \_\_\_\_\_ en  
\_\_\_\_\_ nivel, comunica al Director del centro y al médico del E.O.E. que su  
hijo/a puede presentar una **SITUACIÓN URGENTE** debido a:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

precisando atención y auxilio en caso de presentarse dicha situación.

Los padres **AUTORIZAN** a que, en aquellas circunstancias en las que se considere imprescindible, se le **administre** \_\_\_\_\_ a su hijo/a, en las dosis y pautas prescritas por el médico que realiza el seguimiento del niño/a quedando el Centro y el profesorado **EXENTO de toda RESPONSABILIDAD** que pudiera derivarse de dicha actuación.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_

El padre/madre o tutor/a legal

Fdo.: \_\_\_\_\_

**NOTA:** El presente documento tendrá validez mientras el alumno/a esté escolarizado/a en el Centro y no cambien de manera significativa las circunstancias actuales o reciba el alta médica.

# PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE AGRESIÓN HACIA EL PROFESORADO O EL PERSONAL NO DOCENTE



## Legislación

Este protocolo (**BOJA núm. 132, de 7 de julio de 2011**) pretende articular los mecanismos de protección, asistencia y apoyo al profesorado o al personal que ejerce sus funciones en el ámbito de la enseñanza.

**La Ley 3/2014, de 16 de abril**, de autoridad del profesorado, en su artículo 4.a), reconoce al profesorado en el desempeño de su función docente el derecho al respeto de su identidad, integridad, dignidad y consideración hacia su persona por parte del alumnado, sus padres, madres y familiares y representantes legales, el resto del profesorado y otro personal que preste su servicio en el centro docente y de la administración educativa. De conformidad con el artículo 5 el profesorado, en el ejercicio de las funciones de gobierno, docentes, educativas y disciplinarias que tenga atribuidas, tendrá la condición de autoridad pública y gozará de la protección reconocida a tal condición por el ordenamiento jurídico.

**El Decreto 51/2007, de 17 de mayo**, por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo, y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los centros educativos de Castilla y León, prevé en el artículo 25 bis que el profesorado de los centros sostenidos con fondos públicos, en el ejercicio de las funciones de gobierno, docentes, educativas y disciplinarias que tenga atribuidas, tendrá la condición de autoridad pública y gozará de la protección reconocida a tal condición por el ordenamiento jurídico.

En este sentido el artículo 28.1.d) prevé que el reglamento de régimen interior de los centros recoja los procedimientos de actuación ante situaciones de conflicto y en el artículo 28 bis, se posibilita a los centros, en el marco de su autonomía, a elaborar sus propias normas de convivencia y conducta, que serán de obligado cumplimiento y formarán parte del reglamento de régimen interior, y en las que se concretarán, entre otros aspectos, los procedimientos y medidas para la prevención y resolución de conflictos.

Aunque las situaciones de agresión al personal docente o no docente de los centros, de ocurrir, tienen un carácter puntual, se hace necesario el establecimiento de un protocolo de actuación, incluyendo un procedimiento específico que oriente la actuación en los casos de agresión al profesorado por parte del alumnado, de sus familias o de otras personas vinculadas al alumnado, procedimientos de actuación que, dada la relevancia de esta actuación para los centros, se hacen extensibles al personal no docente de los centros educativos.

**El art. 10.1 de la Constitución Española (CE)**, referido a los derechos de la persona señala que la dignidad de la persona, los derechos inviolables que le son inherentes, el libre desarrollo de la personalidad, el respeto a la ley y a los derechos de los demás son fundamento del orden público y de la paz social.

**El art. 14 CE** dice que los españoles son iguales ante la ley sin que pueda prevalecer discriminación alguna.

**El art. 15 CE** igualmente protege el derecho a la vida y a la integridad física y moral.

## **Caracterización.**

Este protocolo pretende articular los mecanismos de protección, asistencia y apoyo al profesorado o al personal que ejerce sus funciones en el ámbito de la enseñanza.

En Andalucía, con fecha 3 de septiembre de 2010, se formalizó un protocolo marco de colaboración entre la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía y el Ministerio Fiscal en la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la coordinación de actuaciones ante determinados supuestos en el ámbito escolar, donde se incluía las agresiones al profesorado.

Para la aplicación y desarrollo de lo establecido en el mencionado protocolo marco de colaboración se tendrá en cuenta lo que sigue:

### a) Conductas protegidas:

- Agresiones.
- Intimidaciones graves.
- Resistencia activa grave.
- Cualquier otra conducta que tuviera la consideración de delito o falta en el Código Penal.

Las conductas descritas pueden ser cometidas por el alumnado o por cualquier persona que tenga relación con el mismo.

### b) Sujetos protegidos:

La protección jurídica irá dirigida al profesorado y al personal de administración y servicios y de atención educativa complementaria de los centros públicos, en el ejercicio de sus funciones. También irá dirigida al profesorado de los centros docentes privados concertados.

Este protocolo se aplicará al profesorado y personal descrito, en el ejercicio de sus funciones, independientemente de que el hecho se produzca en el interior del centro docente o fuera del mismo.

## **PROTOCOLO**

### **Paso 1. Primera actuación ante una situación de agresión.**

Ante cualquier posible agresión al personal del centro procede mantener la calma, tratar de contener la situación y, en último extremo, responder exclusivamente mediante el empleo de medios de legítima defensa y solicitar ayuda. El auxilio y presencia de los compañeros o compañeras u otras personas cercanas servirá en un primer momento para contener y/o acabar con la situación de violencia, además de que puedan actuar como testigos de los hechos si ello fuera preciso. Pág. 1 Protocolo de actuación en caso de agresión Orden de 20 de junio de 2011

### **Paso 2. Solicitud de ayuda externa.**

En el caso de que, a pesar de los intentos de disuadir al agresor o agresores, la situación de violencia persista, se pasará a reclamar ayuda inmediata a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, bien sea a la Policía Local, Policía Nacional o Guardia Civil para que se personen en el centro o lugar donde se desarrollen los hechos que motivaron la actuación.

### **Paso 3. Comunicación al equipo directivo y a la inspección educativa.**

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de una situación de agresión tiene la obligación de ponerlo en conocimiento del director o directora del centro o, en caso de ausencia, de otro miembro del equipo directivo.

El director o directora, o el equipo directivo notificará inmediatamente el hecho al inspector o inspectora de referencia del centro quien, en función de la gravedad de los hechos, se personará en el centro o, al menos, atenderá al profesional agredido vía telefónica.

### **Paso 4. Servicios médicos.**

En caso de agresión a un profesional, si fuera necesario, éste se dirigirá, acompañado de algún miembro del equipo directivo del centro, al correspondiente Servicio de Medicina Preventiva o al Servicio de Urgencias, donde se procederá al reconocimiento y a las actuaciones pertinentes, por parte de los facultativos de los servicios médicos. En cualquier caso, se solicitará un informe o parte de lesiones.

### **1. Contacto con el profesional agredido.**

El inspector o inspectora de referencia del centro, cuando tenga conocimiento de que se ha producido una situación de agresión hacia un profesional, en función de la gravedad de los hechos se personará en el centro o atenderá al profesional agredido vía telefónica.

### **2. Ofrecimiento de asistencia jurídica.**

En el caso del personal de centros públicos, el inspector o inspectora de referencia del centro le ofrecerá asistencia jurídica, según lo establecido en los artículos 11.5 y 16.2 del Decreto 327/2010, de 13 de julio, en los artículos 9.5 y 14.2 del Decreto 328/2010, de 13 de julio, y en la Orden de 27 de febrero de 2007, por la que se regula la asistencia jurídica al personal docente de todos los niveles educativos, a excepción del universitario, dependiente de la Consejería de Educación, y se establece el procedimiento para el acceso a la misma. Esta asistencia jurídica se proporcionará tanto en los procedimientos judiciales iniciados frente al personal docente, como en aquellos otros que éste inicie en defensa de sus derechos frente a actos que atenten contra su integridad física o provoquen daños en sus bienes.

La inspección educativa informará sobre la asistencia jurídica que podrá articularse, en función de la opción de quienes resulten interesados, por las siguientes fórmulas:

a) A través de Letrados adscritos al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Decreto 450/2000, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y del Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía. Quienes resulten interesados en el uso de esta fórmula deben conocer que la asistencia jurídica por parte de los Letrados adscritos al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía se proporcionará exclusivamente para aquellos procedimientos judiciales que se diriman contra ellos y conforme a las previsiones de la antedicha disposición adicional segunda.

b) A través de profesionales que facilite la Consejería de Educación.

c) A través de profesionales elegidos por la persona interesada, en la forma prevista en el artículo 8 de la Orden de 27 de febrero de 2007.

Asimismo, la inspección educativa le informará sobre el procedimiento para cursar la solicitud de asistencia jurídica que se presentará en la correspondiente Delegación Provincial de Educación, con la siguiente documentación:

- Solicitud, según modelo previsto en el Anexo I de la citada Orden.
- Informe de la dirección del centro, según modelo previsto en el Anexo II de la Orden, en el que se recoja una descripción detallada de los hechos.
- En su caso, copia de la citación judicial correspondiente donde conste el tipo de trámite procedimental para el que se requiere la presencia del profesional letrado.
- Pruebas y documentación que contribuyan al esclarecimiento de los hechos, en particular las que acrediten que los hechos se produjeron en el desempeño de la actividad docente o como consecuencia de ella.

Estudiada la solicitud y demás documentación aportada, la persona titular de la correspondiente Delegación Provincial de Educación dictará Resolución, previo informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, en un plazo que permita hacer efectivo el ejercicio del derecho cuyo reconocimiento se requiere.

### **3. Ofrecimiento de apoyo psicológico.**

En el caso del personal de centros públicos, el inspector o inspectora de referencia del centro orientará e informará al personal afectado y, si fuera preciso, arbitrará las medidas necesarias, a fin de que la persona interesada reciba asistencia psicológica, que se podrá articular mediante una de las siguientes modalidades: bien a través del área de apoyo a la función tutorial del profesorado y de asesoramiento sobre la convivencia escolar del correspondiente Equipo Técnico Provincial para la Orientación Educativa y Profesional, o bien a través de la intervención de profesionales externos, en el marco de los correspondientes acuerdos que la Consejería de Educación pueda suscribir para esta finalidad.

Asimismo, la inspección educativa le informará sobre el procedimiento para cursar la solicitud de asistencia psicológica, en la que se podrá hacer constar la modalidad elegida para ello, y que se presentará en la correspondiente Delegación Provincial de Educación, acompañada de informe de la dirección del centro, en el que se recogerá una descripción detallada de los hechos.

Junto con la solicitud podrá aportarse también cuanta documentación acredite que los hechos se produjeron en el desempeño de la actividad docente o como consecuencia de ella.

Estudiada la solicitud y demás documentación aportada, la persona titular de la correspondiente Pág. 3 Protocolo de actuación en caso de agresión Orden de 20 de junio de 2011 Delegación Provincial de Educación dictará Resolución autorizando la asistencia psicológica solicitada, en un plazo que permita hacer efectivo el ejercicio del derecho cuyo reconocimiento se requiere.

#### **4. Informe a la Delegación Provincial de Educación.**

Por último, el inspector o inspectora de referencia del centro recabará la información necesaria para su traslado a la persona titular de la Delegación Provincial de Educación. El informe especificará, en su caso, los daños materiales producidos, incluido el posible daño patrimonial sufrido por la Administración o su personal a consecuencia de destrozos, sustracciones e incluso por la incapacidad laboral del profesional agredido. También se harán las recomendaciones de índole administrativo que se pudiesen adoptar. A dicho informe se adjuntará, en su caso, el informe o parte de lesiones de los servicios médicos para su traslado a la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales de la Delegación Provincial de Educación.

## **ACTUACIONES DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO**

### **1. Recogida de la información.**

El equipo directivo recabará la información necesaria relativa al hecho de las diversas fuentes que se relacionan a continuación, realizando un informe con los datos obtenidos:

- Profesional agredido.
- Identificación del agresor o agresora.
- Testigos.
- Tutor o tutora, en el caso de que la agresión haya sido cometida por un alumno o alumna.
- Otros profesionales que tengan relación con la situación de agresión.
- Otro personal del centro o de la comunidad educativa que tenga contacto o relación con el agresor o agresora.

## **2. Canalización de la denuncia.**

A fin de agilizar su tramitación procesal, las denuncias serán canalizadas por la dirección del centro a las secciones de menores de las correspondientes fiscalías provinciales, mediante la cumplimentación del modelo 1, adjunto al presente protocolo, incorporando el parte de asistencia médica si lo hubiera, en el caso del alumnado menor de edad.

En el supuesto de personas mayores de 18 años, la denuncia, que se realizará de acuerdo con el modelo 2, se trasladará al Juzgado de Guardia o a los Cuerpos de Seguridad del Estado.

A estos efectos, y según lo dispuesto en la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, hay que distinguir dentro del alumnado dos franjas de edad:

- Hasta 14 años no se les exigirá responsabilidad con arreglo a la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, sino que se les aplicará lo dispuesto en las normas sobre protección de menores previstas en el Código Civil y demás disposiciones vigentes.
- De 14 a 18 años son responsables penalmente conforme a la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, correspondiendo la instrucción del expediente a la Fiscalía de Menores y su enjuiciamiento al Juez de Menores.

En el caso de personas de 18 o más años su instrucción corresponde, conforme al artículo 14 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, a los Jueces de Instrucción y su enjuiciamiento al Juzgado de lo Penal o a la Audiencia Provincial.

## **3. Información a las familias del alumnado implicado.**

Si el agresor o agresora fuera un alumno o alumna del centro, el director o directora del centro procederá a comunicar los hechos a sus familias.

## **4. Aplicación de medidas disciplinarias.**

Si el agresor o agresora es un alumno o alumna del centro, se procederá a la adopción de medidas disciplinarias en función de lo establecido en el plan de convivencia del centro, y, en cualquier caso, de acuerdo con lo establecido en los Decretos 328/2010 y 327/2010, ambos de 13 de julio, por los que se aprueban los Reglamentos Orgánicos de los institutos de educación secundaria, y de las escuelas infantiles de segundo ciclo, los colegios de educación primaria, los colegios de educación infantil y primaria y los centros públicos específicos de educación especial.

## **5. Comunicación a la comisión de convivencia.**

El director o directora del centro trasladará el informe realizado tras la recogida de información así como, en su caso, las medidas disciplinarias aplicadas, a la comisión de convivencia de centro, para su conocimiento.

## **6. Comunicación a la inspección educativa y otros servicios de la Delegación Provincial.**

El director o directora del centro remitirá asimismo el informe al Servicio Provincial de Inspección de Educación, todo ello sin perjuicio de la comunicación inmediata del suceso. Si existiese parte de lesiones y/o incapacidad laboral del profesional agredido, la dirección del centro comunicará también estos hechos a la Asesoría Médica de la Delegación Provincial de Educación.

## **7. Registro informático.**

En caso de agresión a un profesional, los datos específicos de cada incidente se registrarán según lo establecido en el artículo 12.1 de la presente Orden.

## **ACTUACIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN.**

La persona titular de la correspondiente Delegación Provincial de Educación comunicará al centro el rechazo de la agresión y pondrá a disposición del mismo y de sus profesionales aquellas medidas de apoyo que se estimen convenientes. Como acción preventiva, tras mediar una agresión y a petición del profesional, la persona titular de la Delegación Provincial podrá determinar su adscripción temporal a otro centro de trabajo.

## **GUÍA DE ORIENTACIÓN JURÍDICA**

La finalidad principal de esta guía es la de orientar a los profesionales en las acciones legales que puedan emprenderse en cada situación y caso.

### **1. Jurisdicción.**

De la ejecución de las infracciones que se contemplan en este protocolo de actuación pueden nacer dos tipos de acciones, lo que obliga a precisar ante qué jurisdicción pueden ejercitarse las mismas:

- **Acción Penal:** en tanto que se encuentran tipificadas en el Código Penal, como delito o falta para el castigo del culpable o la culpable, y únicamente puede ejercitarse ante la jurisdicción penal.
- **Acción Civil:** en los supuestos en que se hayan producido daños y perjuicios, y con el fin de conseguir la restitución de la cosa, la reparación del daño y la indemnización de perjuicios causados por el hecho punible. La acción civil derivada de un ilícito criminal puede ejercitarse conjuntamente con la penal, o bien separadamente ante la jurisdicción civil.

Por tanto, cuando un profesional sufra algún tipo de infracción penal de la que se deriven daños y perjuicios, podrá ejercerse no sólo la acción penal para el castigo del culpable o la culpable, sino también la acción civil para reclamar la indemnización que corresponda, bien dentro del propio proceso penal, o bien separadamente ante la jurisdicción civil, teniendo en cuenta en este último supuesto que si el proceso penal se encuentra ya iniciado, no se podrá promover pleito alguno hasta que aquel no haya concluido mediante sentencia firme.

## **2. Inicio del procedimiento.**

Puede iniciarse mediante denuncia o mediante querrela:

- **Denuncia:** Consiste en hacer una declaración de conocimiento sin que por ello se efectúe una calificación jurídica de los hechos, ni se pida la incoación de proceso penal, ni se asuma la condición de parte en éste, ni se pida la práctica de diligencias. Resulta mucho más ágil, ya que no requiere especiales requisitos formales para su admisión.
- **Querrela:** A diferencia de la denuncia, es un acto del ejercicio de la acción penal mediante el cual el querellante asume la cualidad de parte acusadora a lo largo del procedimiento. Debe formularse siempre por escrito ante el órgano jurisdiccional competente.

Además, los atestados que redacten los funcionarios de la policía, a consecuencia de las averiguaciones que hubiesen practicado cuando son requeridos desde el propio centro docente, tendrán la consideración de denuncia.

## **3. Plazo**

La responsabilidad penal se extingue por prescripción del delito o falta, por lo que la acción penal debe promoverse con anterioridad al transcurso de los plazos de prescripción que se establecen, fundamentalmente, en función de la duración de la pena que la ley señale para el delito o falta cometidos.

Concretamente, en el caso de las faltas, el plazo de prescripción establecido por el Código Penal es de seis meses.

#### **4. Pruebas.**

Por último, hay que recordar que en materia penal rige el principio de presunción de inocencia, por lo que el denunciante debe procurar acudir al juicio con pruebas suficientes para poder enervar dicha presunción.

En este sentido resulta de gran utilidad:

- La declaración de testigos.
- Los partes de asistencia sanitaria, en el caso de agresiones físicas. Es recomendable que en todos los supuestos en que se produzcan agresiones físicas, el profesional sea asistido, de forma inmediata, por un facultativo.

## MODELO 1. A LA FISCALÍA DE MENORES.

Don/Doña .....

con DNI núm. ...., con teléfono de contacto .....

al amparo de lo dispuesto en el artículo 773.2 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, por medio del presente escrito, al que se acompaña la siguiente documentación:

a)

b)

c)

formulo **DENUNCIA** por los siguientes **HECHOS**.

### **Primero.**

Como director/a del centro docente.....

sito en la C/.....,

de .....

**EXPONE** que el alumno/a .....

de ..... años de edad, que cursa .....

(detallar el hecho ocurrido) .....

.....

.....

### **Segundo.**

Tales hechos fueron presenciados por:

Don/Doña .....

con DNI núm..... y con domicilio a efectos de

notificaciones en .....

- Don/Doña .....

con DNI núm....., y con domicilio a efectos de

notificaciones en .....

Por todo ello, como director/a del centro docente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, de responsabilidad penal del Menor, interesa a esa Fiscalía la práctica de las diligencias oportunas para la averiguación de los hechos y la identificación de las personas criminalmente responsables.

En ....., a ..... de ..... de .....

El director o directora,

Fdo.: .....

**MODELO 2. AL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN O A LOS CUERPOS DE SEGURIDAD DELESTADO.**

Don/Doña .....,

con DNI núm....., con teléfono de contacto número

....., al amparo de lo dispuesto en el artículo 773.2 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, por medio del presente escrito, al que se acompaña la siguiente documentación:

- a)
- b)
- c)

Formulo **DENUNCIA** por los siguientes **HECHOS**:

**Primero.**

Como director/a del centro docente .....,  
sito en la C/.....,  
de.....

**EXPONE** que la persona .....

..... de ..... años de edad, que cursa

....., mayor de edad, (detallar el hecho ocurrido):

.....  
.....  
.....  
.....  
.....

**Segundo.**

Tales hechos fueron presenciados por:

- Don/Doña .....,

con DNI núm....., y con domicilio a efectos de notificaciones

en .....

- Don/Doña.....,  
con DNI núm....., y con domicilio a efectos de notificaciones  
en .....

Por todo ello, como director/a del centro docente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, aprobada por Real Decreto de 14 de septiembre de 1982, interesa a esta Fiscalía la práctica de las diligencias oportunas para la averiguación de los hechos y la identificación de las personas criminalmente responsables.

En....., a ..... de ..... de .....

El director o directora,

Fdo.: .....